



UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

INCORPORACIÓN No. 8727-08

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE CONTADURÍA

**ANÁLISIS DE LAS NORMAS PARA
ATESTIGUAR Y SUS EFECTOS EN EL
TRABAJO DE AUDITORÍA DE LA
REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE
EFECTIVO, INVENTARIOS Y CUENTAS
POR PAGAR DE UNA GASOLINERA
UBICADA EN LA CIUDAD DE LÁZARO
CÁRDENAS, MICHOACÁN.**

Tesis

Que para obtener el título de:

Licenciada en Contaduría

Presenta:

ROSA ANGÉLICA RODRÍGUEZ CONTRERAS

ASESOR:

L.C. ROBERTO EDGARDO AGUILAR HERNÁNDEZ



Uruapan, Michoacán. 07 de agosto de 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Gracias a ti DIOS que me diste la oportunidad y la vida para culminar mi carrera.

Gracias a mis padres Alfonso y Rosa, porque siempre fueron mi gran ejemplo de lucha y de perseverancia, porque me enseñaron a levantarme cuando caigo y sobre todo porque inculcaron en mí, la fuerza, el deseo y la ternura.

Gracias a mis hermanos Margarita, Alfonso y Fernanda, que con su experiencia siempre me orientaron en el buen camino para jamás rendirme.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	4
--------------------------	----------

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Definición de empresa.....	9
1.2. Clasificación de las empresas.....	11
1.3. Elementos de las empresas.....	16
1.4. CINIF y marco conceptual de las NIFS.....	19
1.5. Estados financieros básicos.....	63
1.6. Usuarios de los estados financieros.....	76
1.7. NIFS aplicables al efectivo.....	81
1.8. NIFS aplicables a inventarios.....	86
1.9. NIFS aplicables las cuentas por pagar.....	112

CAPÍTULO II: ASPECTOS BÁSICOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Historia de la auditoría.....	132
2.2. Definición de auditoría.....	135
2.3. Objetivo de la auditoría.....	137
2.4. Clasificación de la auditoría.....	137
2.5. Documentación de la auditoría.....	139

CAPÍTULO III: NORMAS PARA ATESTIGUAR Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

3.1. Normas para atestiguar.....	143
3.2. Papeles de trabajo.....	152
3.3. Índices y marcas.....	161
3.4. Técnicas de auditoría.....	164
3.5. Normas de auditoría aplicables al efectivo.....	169
3.6. Normas de auditoría aplicables a los inventarios.....	178
3.7. Normas de auditoría aplicables a las cuentas por pagar.....	203
3.8. Boletín 7070 de las normas para atestiguar.....	231

CAPÍTULO IV CASO PRÁCTICO

4.1. Metodología de la investigación.....	241
4.2. Aspectos generales de la empresa.....	245
4.3. Historia de la empresa.....	248
4.4. Objetivo general de la empresa.....	249
4.5. Misión y visión de la empresa.....	249
4.6. Organigrama de la empresa.....	250
4.7. Análisis de las normas para atestiguar y sus efectos en el trabajo de auditoría de la revisión de las cuentas de efectivo, inventarios y cuentas por pagar.....	250

CONCLUSIONES.....	270
BIBLIOGRAFÍA.....	273

INTRODUCCIÓN

La profesión del licenciado en contaduría es una actividad constante que radica principalmente en la obtención y comprensión de la información financiera y fiscal emitida por las entidades económicas.

El trabajo del contador público se extiende a una gran variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable. Hoy en día además de la gran demanda de trabajos contables nos encontramos con las constantes y más estrictas leyes fiscales y normativas.

Debido a esto, cuando hay cierta necesidad de información y el contador público es requerido para ciertos trabajos específicos, debe de tener los conocimientos y el entrenamiento técnico necesarios para realizarlos.

Uno de estos trabajos especiales del contador puede ser la función de auditoría para efectos fiscales, que es la revisión de los estados financieros en su conjunto y que para poder dar una opinión sobre dichos estados financieros debes contar con una certificación.

Pero como se mencionó anteriormente hoy en día las exigencias en esta materia se han convertido en una oportunidad para el contador, porque hay gran demanda de trabajos específicos que se cree solo puede realizar el contador público certificado y

que si se tienen los conocimientos precisos no se necesita de una certificación para realizarlos.

La auditoría representa el examen de los estados financieros de una entidad, con el objeto de que el contador público independiente emita una opinión profesional, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo de una empresa, de acuerdo a las normas de información financiera.

La revisión de estados financieros para efectos contables y fiscales tiene dos legislaciones aplicables a dicha revisión, en ellas se encuentra las normas de auditoría y las normas para atestiguar.

Es importante mencionar que para poder emitir una opinión en materia fiscal el licenciado en contaduría debe estar certificado y tiene que apearse a las normas de auditoría. En aquellos trabajos que el contador puede realizar sin la necesidad de estar certificado se aplican las normas para atestiguar.

Al realizar un trabajo de auditoría se debe realizar una revisión de todos los estados financieros en su conjunto, por lo tanto no existe una investigación, un libro, una norma o una ley que te hable de dar una opinión especializada para los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar, por lo que es importante hacer un análisis de dichos rubros donde podamos aplicar las técnicas y procedimientos adecuados, y que dichos procedimientos y técnicas le arrojen información útil y

necesaria, para la empresa y que al mismo tiempo le pueda servir para efectos fiscales ante las autoridades competentes.

Hoy en día a través de las diferentes resoluciones dictadas por las autoridades fiscales es muy útil este tipo de análisis para que con ello se puedan tomar decisiones acertadas y correctas tanto los socios como cualquier persona competente e interesada.

Esta investigación resulta importante porque es una oportunidad de trabajo para cualquier contador sin importar si tiene una certificación, las leyes mexicanas al hacer opcional el dictamen fiscal nos dieron esa oportunidad, y este análisis en el campo de auditoría resulta importante porque si se realiza de manera inadecuada los contadores y auditores pueden realizar una revisión de forma incorrecta y perjudicar al contribuyente.

En lo personal me pareció un tema muy interesante a tratar porque hay muchos trabajos que un contador puede realizar sin la necesidad de estar certificado y con el solo hecho de capacitarse y tener los conocimientos necesarios puede abrirse un sin fin de oportunidades de trabajo y al mismo tiempo estar contribuyendo a la sociedad como profesionista.

Esta investigación es útil para los licenciados en contaduría, para los auditores, para los estudiantes, para los dueños de las empresas, en general para los usuarios de los estados financieros y para cualquier persona interesada en el tema, esta

investigación es importante porque ayudará a dar a conocer una área de oportunidad para los contadores que no tienen un registro autorizado por el Servicio de Administración Tributaria para realizar dictámenes para efectos fiscales ya que la revisión a ciertos rubros no necesariamente deben de formar parte de una revisión de todos los estados financieros en su conjunto, existen empresas que tienen la necesidad solo de revisar algunas cuentas de los estados financieros.

Escogí este tema por mi gusto por la auditoría, porque trabajo en un despacho de auditoría y por la oportunidad de dar a conocer un área de trabajo de especialización en mi profesión que puede ser explotada.

El presente trabajo se divide en cuatro capítulos:

EL PRIMER CAPÍTULO nos habla de la definición, clasificación y elementos de la empresa que es nuestro campo de estudio. Con motivo de esto también se describen las bases sobre las cuales se rigen contablemente dichas empresas, como son las normas de información financiera, se menciona el marco conceptual, los usuarios de los estados financieros así como las NIF'S aplicables a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar.

EN EL SEGUNDO CAPÍTULO se describe la función de auditoría, el concepto, así como las nociones, la historia, el concepto, los objetivos, la clasificación y la documentación necesaria de la auditoría.

EL TERCER CAPÍTULO se basa en las normas para atestiguar, en él se define lo que son las normas para atestiguar, se describen algunos conceptos de auditoría como son los papeles de trabajo, los índices y marcas y las técnicas de auditoría aplicadas y finalmente se puntualizan las normas de auditoría aplicables a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar. Lo anterior es indispensable para revisar detalladamente las cuentas sujetas a revisión y así poder emitir un informe.

EL ÚLTIMO CAPÍTULO se refiere a la elaboración del caso práctico, en el cual se revisará la aplicación de las normas de información financiera, de las normas para atestiguar y de los procedimientos de auditoría aplicados a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar, que se realizaron con el objeto emitir un informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos, que es el informe del boletín 7070 de las normas para atestiguar. Asimismo se incluyen los aspectos generales de la empresa sujeta a la investigación, su historia, objetivo general, la misión, visión y el organigrama, así como el análisis a los procedimientos y resultados obtenidos de dicha investigación, lo cual nos llevará a la confirmación o negación de nuestra hipótesis.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

En este primer capítulo se estudiará la definición de empresa, su clasificación, así como los elementos que la componen, con la finalidad de ubicar y describir las características importantes a desarrollar debido a que dichas empresas son nuestro campo de estudio. Asimismo se describirán las bases consistentes por las cuales se rigen contablemente dichas empresas, lo cual nos servirá de apoyo para la investigación.

1.1. DEFINICIÓN DE EMPRESA

“La empresa es una entidad económica destinada a la producción de bienes, venderlos y obtener un beneficio. La ley la reconoce y autoriza para realizar determinada actividad productiva que de algún modo satisface las necesidades del hombre en la sociedad de consumo actual”. (RODRIGUEZ, 1999:89)

“Es la unidad productiva o de servicios que, constituida según aspectos prácticos o legales, se integra por recursos y se vale de la Administración para lograr sus objetivos”. (FERNÁNDEZ citado por MÚCH, 2003:44)

“La empresa es una cédula del sistema económico capitalista, es una unidad básica de producción, representa un tipo de organización económica que se dedica

a cualquiera de las actividades económicas fundamentales en alguna de las ramas productivas de los sectores económicos”. (MÉNDEZ, 2007:42)

Entidad lucrativa. Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y autorizados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de lucro de la entidad, siendo su principal atributo la intención de resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de reembolsos o rendimientos.

Entidades con propósitos no lucrativos. Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituidas por combinaciones de recursos humanos, materiales y de aportación, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines a la que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores. (IMCP, 2009:7)

Considerando las definiciones anteriores, se concluye que las empresas son los recursos humanos, materiales y técnicos que se integran con la finalidad de crear entidades económicas de personalidad jurídica propia y organización, cuyo objetivo esencial es la producción o comercialización de bienes y servicios, que satisfacen a la sociedad, o a un sector en específico.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

A continuación se señalan algunos criterios de clasificación de las empresas:

ACTIVIDAD O GIRO

Las empresas pueden clasificarse, de acuerdo con la actividad que desarrollen, en:

1.- *INDUSTRIALES*. La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación y/o extracción de materias primas.

Las industrias, a su vez, son susceptibles de clasificarse en:

A. Extractivas cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sean renovables y no renovables entendiéndose por recursos naturales todas las cosas de la naturaleza que son indispensables para la subsistencia del hombre.

B. Manufactureras. Son empresas que transforman las materias primas en productos terminados.

a) Empresas que producen bienes de consumo final. Producen bienes que satisfacen directamente la necesidad del consumidor; éstos pueden ser: duraderos o no duraderos, suntuarios o de primera necesidad. Verbigracia: productos alimenticios, prendas de vestir, aparatos y accesorios eléctricos, etcétera.

b) Empresas que producen bienes de producción. Estas empresas satisfacen preferentemente la demanda de las industrias de bienes de

consumo final. Algunos ejemplos de este tipo de industrias son las productoras de: papel, materiales de construcción, maquinaria pesada, maquinaria ligera, productos químicos etcétera.

2.- *COMERCIALES*. Son intermediarios entre el productor y el consumidor; su función primordial es la compra-venta de productos terminados. Pueden clasificarse en:

a) Mayoristas. Cuando efectúan ventas en gran escala a otras empresas (minoristas), que su a ves distribuyen directamente al consumidor.

b) Minoristas o detallistas. Las que venden productos al “menudeo”, o en pequeñas cantidades, al consumidor.

c) Comisionistas. Se dedican a vender mercancía que los productores les dan a consignación, percibiendo por esta función una ganancia o comisión.

3.- *SERVICIO*. Como su denominación lo indica, son aquellas que brindan un servicio a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos.

Las empresas de servicio pueden clasificarse en:

A. Transporte.

B. Turismo.

C. Instituciones financieras.

D. Servicios públicos varios:

- Comunicaciones.

- Energía.
- Agua.

E. Servicios privados varios:

- Asesoría.
- Diversos servicios contables, jurídicos, administrativos.
- Promoción y ventas.
- Agencia de publicidad.

F. Educación.

G. Salubridad.

H. Finanzas, seguros.

ORIGEN DEL CAPITAL

Dependiendo del origen de las aportaciones de su capital y del carácter a quienes dirijan sus actividades, las empresas pueden clasificarse en:

1.- Públicas. En este tipo de empresas el capital pertenece al Estado y, generalmente, su finalidad es satisfacer las necesidades de carácter social.

2.- Privadas. Lo son cuando el capital es propiedad de inversionistas son nacionales o nacionales y extranjeros, y trasnacionales, cuando el capital es preponderantemente de origen extranjero y las utilidades se reinvierten en los países de origen. (MÚCH, 2003:46)

MAGNITUD DE LA EMPRESA

Microempresa: empresa que ocupa hasta 15 personas y realiza ventas anuales hasta de 80 millones de pesos.

- Pequeña empresa: empresa que ocupa de 16 a 100 personas y realiza ventas hasta de mil millones de pesos al año.

- Mediana empresa: empresa que ocupa de 101 a 250 personas con ventas hasta de 2000 millones de pesos al año.

- Gran empresa: empresa que ocupa más de 250 trabajadores y tiene ventas superiores a los 2000 millones de pesos anuales.

DE ACUERDO A SU TAMAÑO BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

1.- FINANCIEROS. El tamaño de la empresa se determina con base en el monto de su capital.

2.- PERSONAL OCUPADO. Este criterio establece que una empresa pequeña es aquella en la que elaboran 250 empleados; una mediana, aquella que tiene entre 250 y 1000 trabajadores; y una grande es aquella que se compone de más de 1000 empleados.

3.- PRODUCCIÓN. Este criterio califica a la empresa de acuerdo con el grado de maquinización que existe en el proceso de producción; así, una empresa pequeña es aquella en la que el trabajo del hombre es decisivo, o sea que su producción es artesanal aunque puede estar mecanizada; pero si es así, generalmente la maquinaria es obsoleta y requiere de mucha mano de obra. Una empresa mediana

puede estar mecanizada como en el caso anterior, pero cuenta con más maquinaria y menos mano de obra. Por último, la gran empresa es aquella que está altamente mecanizada y/o sistematizada.

4.- VENTAS. Establece el tamaño de la empresa en relación con el mercado que la empresa abastece y con el monto de sus ventas. Según este criterio, una empresa es pequeña cuando sus ventas son locales, mediana cuando sus ventas son nacionales, y grande cuando cubre mercados internacionales. (MÛCH, 2003:47)

POR SU ORIGEN

Las empresas **nacionales** son aquellas que se forman por iniciativa y con aportación de capitales de los residentes del país; es decir, los nativos de la nación que cuentan con recursos y poseen el espíritu empresarial forman empresas que se dedican a alguna rama de la producción o de la distribución de bienes y servicios.

Las empresas **extranjeras**, las cuales operan en cierto país, aunque sus capitales no son aportados por los nacionales, sino por extranjeros. Generalmente a la forma de presentación se realiza a través de la inversión extranjera directa, estableciendo filiales en los países en que se desea participar.

A las empresas extranjeras también se les llama **transnacionales**, nombre que se ha popularizado y ya es de uso general, el cual indica con precisión que son empresas que se localizan y operan más allá de las fronteras de una nación.

Cuando existe una alianza entre empresarios nacionales y extranjeros que se asocian y fusionan sus capitales, entonces se forman las empresas mixtas, compuestas de una parte de capital nacional y otra extranjera: las empresas ***mixtas*** surgen porque la legislación de muchos países no permite la participación de empresas 100% extranjeras, por lo cual estas, para poder penetrar, se asocian con capitales nacionales (públicos o privados) de acuerdo con la legislación vigente.

Existen otras empresas que no son consideradas nacionales ni extranjeras ni mixtas y que se conocen como ***multinacionales***, las cuales difieren de las transacciones, ya que se establecen para operar en un segmento o parte del mercado mundial para beneficio de los países participantes. La empresa multinacional se forma con capital público de varios países y se dedica a un giro o actividad que beneficia a los países participantes. (MÉNDEZ, 2007:48)

1.3. ELEMENTOS DE LAS EMPRESAS

Para que una empresa pueda lograr sus objetivos, es necesario que cuente con una serie de elementos o recursos que, conjugados armónicamente, contribuyan a su funcionamiento adecuado.

Recursos materiales. Son aquellos bienes tangibles, propiedad de la empresa:

a) Edificios, terrenos, instalaciones, maquinaria, equipos, instrumentos, herramientas, etc.

b) Materias primas, que forman parte del producto, productos en proceso, productos terminados, etc.

Recursos técnicos.

Aquellos que sirven como herramientas e instrumentos auxiliares en la coordinación de los otros recursos:

a) Sistemas de producción, sistemas de ventas, sistemas de finanzas, sistemas administrativos, etc.

b) Fórmulas, patentes, etc.

Recursos humanos.

Son trascendentales para la existencia de cualquier grupo social, de ellos depende el manejo y funcionamiento de los demás recursos.

Los recursos humanos poseen características tales como: posibilidad de desarrollo, creatividad, ideas, imaginación, sentimientos, experiencia, habilidades etc., mismas que los diferencian de los demás recursos. Según la función que desempeñen y el nivel jerárquico en que se encuentren dentro de la organización pueden ser:

1.- Obreros. Calificados y no calificados.

2.- Oficinistas. Calificados y no calificados.

3.- Supervisores. Se encargan de vigilar el cumplimiento de las actividades.

4.- Técnicos. Efectúan nuevos diseños de productos, sistemas administrativos, métodos, controles, etc.

5.- Ejecutivos. Se encargan de poner en ejecución las disposiciones de los directivos.

6.- Directores. Fijan los objetivos, estrategias, políticas, etc.

La administración debe de poner especial interés en los recursos humanos, pues el hombre es el factor primordial en la marcha de una empresa. De la habilidad de aquél, de su fuerza física, de su inteligencia, de sus conocimientos y experiencia depende el logro de los objetivos de la empresa y el adecuado manejo de los demás elementos de esta.

Recursos financieros

Son los elementos monetarios propios y ajenos con que cuenta una empresa, indispensables para la ejecución de sus decisiones.

Entre los recursos financieros propios se pueden citar:

- 1.- Dinero en efectivo.
- 2.- Aportaciones de los socios (acciones).
- 3.- Utilidades.

Los recursos financieros ajenos están representados por:

- 1.- Préstamos de acreedores y proveedores.
- 2.- Créditos bancarios o privados.

3.- Emisión de valores (bonos, cédulas, etc.,).

Todos los recursos tienen gran importancia para el logro de los objetivos de la empresa. Del adecuado de los mismos y de su productividad dependerá el éxito de cualquier empresa. (MÚCH, 2003:58)

De acuerdo a la definición de entidades con propósitos lucrativos y entidades con propósitos no lucrativos NIF A-3 párrafo 5 hay un cuarto elemento que son los recursos antes mencionados, estos deben ser coordinados y administrados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, por lo que el cuarto elemento es la administración de los recursos técnicos, humanos y materiales.

1.4. CINIF Y MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIFS

Durante más de 30 años, la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP) fue la encargada de emitir la normatividad contable en nuestro país, en boletines y circulares de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. En este conjunto de boletines se establecieron los fundamentos de la contabilidad financiera en los que se basó no solo el desarrollo de las normas particulares, sino también las normas a controversias o problemáticas derivadas de la emisión de estados financieros de las entidades económicas. Indiscutiblemente, la CPC desempeñó esta función con un alto grado de dedicación, responsabilidad y profesionalismo.

A partir del 1° de junio del 2004, es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) el organismo independiente que, en congruencia con la tendencia mundial, asume la función y la responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México.

El CINIF es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en el año 2002 por entidades líderes de los sectores público y privado con el objeto de desarrollar las “Normas de Información Financiera” (NIF) con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad, que sean de utilidad tanto para emisores como para usuarios de la información financiera.

Para lograr lo anterior, se conformó un Consejo Emisor del CINIF, al que se han integrado investigadores de tiempo completo provenientes de diferentes campos de experiencia y competencia profesional, resaltando su independencia de criterio, objetividad e integridad, quienes trabajan junto con reconocidos profesionistas y académicos voluntarios, a fin de lograr puntos de vista plurales e independientes. Así mismo, el proceso de emisión de normatividad está en todo momento bajo la observación de cualquier interesado, al publicarse en la página electrónica del CINIF, el inventario de proyectos, los avances a dichos proyectos, las normas en proceso de auscultación, las respuestas recibidas en este proceso y, finalmente, los documentos denominados “bases para conclusiones”, que dan respuesta a los comentarios recibidos durante la auscultación.

Desde luego, el propio IMCP ha sido promotor de la constitución del CINIF, por lo que ha establecido ya, en el Capítulo I de sus Estatutos, apartado 1.03, inciso m), que el IMCP tiene como objetivo, entre otros:

“Adoptar como disposiciones fundamentales, consecuentemente de observancia obligatoria para los socios del Instituto, las normas de información financiera que emita el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. . .”

El CINIF es el encargado directo de desarrollar dicha normatividad; para lograrlo, lleva a cabo procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera y de negocios, y otros sectores interesados, dando como resultado, la emisión de documentos llamados “Normas de Información Financiera (NIF)”, Mejoras a las mismas o, en su caso, “Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)” y “Orientaciones a las Normas de Información Financiera (ONIF)”, siendo las Mejoras un documento que incluye propuestas de cambios puntuales a las NIF; y las INIF y ONIF, que son aclaraciones y guías de implementación de las NIF. La filosofía de las NIF es lograr, por una parte, la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía; y, por otro lado, converger en el mayor grado posible, con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Actualmente, estas entidades forman la Asamblea de Asociados del CINIF y son los siguientes: Asociaciones de Bancos de México, Asociación de Intermediarios

Bursátiles, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, Bolsa Mexicana de Valores, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Consejo Coordinador Empresarial, Consejo mexicano de Hombres de Negocios, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.(IMCP, 2009:XI)

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Las NIF comprenden un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptadas de manera generalizada en un lugar y a una fecha determinada. Su aceptación surge de un proceso formal de auscultación realizado por el CINIF, abierto a la observación y participación activa de todos los interesados en la información financiera.

La importancia de las NIF radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información contable. Sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas, evitando o reduciendo con ello, en lo posible, la discrepancia de criterios que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.

Las NIF evolucionan continuamente por cambios en el entorno. Surgen como respuesta a las necesidades de los usuarios de la información financiera y a las condiciones existentes. La globalización en el mundo de los negocios y de los mercados de capital está propiciando que la normatividad alrededor del mundo se armonice, teniendo como principal objetivo la generación de información financiera comparable, transparente y de alta calidad, sobre el desempeño de las entidades económicas, que sirva a los objetivos de los usuarios generales de la información.

ESTRUCTURA

El término de “Normas de Información Financiera” se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la información financiera.

Las NIF deben someterse a un proceso formal de auscultación que permita su aceptación generalizada. Para ello, es necesario que este proceso esté abierto a la observación y participación activa de los usuarios e involucrados en la información financiera.

Las NIF se conforman de:

- a) Las NIF y las Interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo emisor del CINIF, y emitidas por el CINIF;
- b) Los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y transferidos al CINIF el 31 de mayo de 2004, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF; y
- c) Las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

Cuando se haga referencia genérica a las Normas de Información Financiera, debe entenderse que éstas abarcan las normas emitidas por el CINIF, así como la totalidad de los boletines transferidos al CINIF por el IMCP el 31 de mayo de 2004. En los casos en los que se haga referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, éstos se identificarán por su nombre original; esto es, “Norma de Información Financiera”, “Interpretación a NIF” o “Boletín”, según sea el caso.

Las NIF se dividen en tres grandes apartados:

- a) Normas de Información Financiera Conceptuales o “Marco Conceptual”;
- b) Normas de Información Financiera Particulares o “NIF particulares: e
- c) Interpretaciones a las NIF o “INIF”.

El Marco Conceptual “MC” establece conceptos fundamentales que sirven de sustento para la elaboración de NIF particulares.

Las NIF particulares establecen las bases específicas de valuación, presentación y revelación de las operaciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, que son sujetos de reconocimiento contable en la información financiera.

Las interpretaciones de las NIF tienen por objeto:

- a) Aclarar o ampliar temas ya contemplados dentro de alguna NIF; o
- b) proporcionar oportunamente guías sobre problemas detectados en la información financiera que no estén tratados específicamente en las NIF; o bien sobre aquellos problemas sobre los que se hayan desarrollado, o que desarrollen, tratamientos poco satisfactorios o contradictorios.

Las interpretaciones que se hacen en el inciso a) anterior, no son auscultadas, dado que no contravienen el contenido de la NIF de la que se derivan, en virtud de que esta última ya fue sometida a ese proceso.

Las interpretaciones que se hacen en el inciso b) anterior, están sujetas a auscultación.

Eventualmente las CINIF puede emitir orientaciones sobre asuntos emergentes que vayan surgiendo y que requieran de atención rápida, las cuales no son sometidas a auscultación, por lo que no son obligatorias.

Las Circulares transferidas al CINIF por el IMCP hasta el 31 de mayo del 2004, se mantendrán vigentes como orientaciones al usuario general hasta en tanto no se deroguen por una NIF o INIF emitida por el CINIF.

MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico deductivo, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de las NIF y como referencia en la solución de los problemas que surjan en la práctica contable.

El marco conceptual sirve al usuario general de la información financiera al:

- a) permitir un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y limitaciones de la información financiera;
- b) dar sustento teórico para la emisión de las NIF particulares, evitando con ello, la emisión de normas arbitrarias que no sean consistentes entre sí;
- c) constituir un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;

- d) proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los usuarios generales de la información financiera, promoviendo una mejor comunicación entre ellos.

El marco conceptual se integra de una serie de normas interrelacionadas y ordenadas en forma secuencial, de proposiciones generales a proposiciones particulares, como sigue:

- a) Establecimiento de los postulados básicos del sistema de información contable (NIF A-2);
- b) identificación de las necesidades de los usuarios y objetivos de los Estados Financieros (NIF A-3);
- c) establecimiento de las características cualitativas de los Estados Financieros para cumplir con sus objetivos (NIF A-4);
- d) definición de los elementos básicos de los estados financieros (NIF A-5);
- e) establecimiento de los criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros (NIF A-6);
- f) establecimiento de los criterios generales de presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros (NIF A-7) y
- g) establecimiento de las bases para la aplicación de normas supletorias en ausencia de NIF particulares (NIF A-8).

POSTULADOS BÁSICOS

Los postulados básicos son fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el cual debe operar. Por tanto, tienen influencia en todas las fases que comprenden dicho sistema contable; esto es, inciden en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y, finalmente, en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lleva a cabo o que afectan económicamente a una entidad.

El postulado que obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable es el de sustancia económica. El postulado que identifica y delimita al ente, es el de entidad económica y el que asume su continuidad es el de negocio en marcha. Los postulados que establecen las bases para el reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad y de otros eventos que la afectan económicamente, son los de: devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos, valuación, dualidad económica y consistencia.

La definición de los postulados básicos de la contabilidad financiera se amplía en la NIF A-2, Postulados básicos.

NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dichos usuarios tengan con ésta.

Los estados financieros deben permitir al usuario general evaluar:

- a) el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general, son:

- a) el balance general, también llamado estado de situación financiera, o estado de posición financiera.
- b) el estado de resultados, para entidades lucrativas o, en su caso estado de actividades para, entidades con propósitos no lucrativos;

- c) el estado de variaciones en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas; y
- d) el estado de flujo de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera. Cada entidad debe de emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en NIF particulares.

Las necesidades de los usuarios y los objetivos de los estados financieros se describen con mayor detalle en la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera contenida en los estados financieros debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios generales.

La utilidad como característica fundamental de los estados financieros, es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general y constituye el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes, las cuales se clasifican en:

- a) características primarias, y
- b) características secundarias.

Las características cualitativas primarias de los estados financieros son:

- a) la confiabilidad, a la que se encuentran asociadas como características secundarias: la veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y la información suficiente;
- b) la relevancia, a la que se encuentran asociadas como características secundarias: la posibilidad de predicción y confirmación, así como la importancia relativa;
- c) la comprensibilidad; y
- d) la comparabilidad.

En la práctica es necesario encontrar un equilibrio entre las características mencionadas para satisfacer en forma adecuada las necesidades de los usuarios generales y con ello, cumplir con los objetivos de los estados financieros.

Las características cualitativas de los estados financieros se establecen con mayor detalle en la NIF A-4, Características cualitativas de los estados financieros.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los elementos básicos de los estados financieros son:

- a) los activos, los pasivos y el capital contable de las entidades lucrativas; y los activos, los pasivos y el patrimonio contable, de las entidades con

propósitos no lucrativos. Dichos elementos se presentan en el balance general;

b) los ingresos, costos, gastos y la utilidad o pérdida neta, los cuales se presentan en el estado de resultados de las entidades lucrativas; y los ingresos, costos, gastos y el cambio neto en el patrimonio, los cuales se presentan en el estado de actividades de las entidades con propósitos no lucrativos;

c) los movimientos de propietarios, la creación de reservas y la utilidad o pérdida integral, los cuales se presentan en el estado de variaciones en el capital contable de las entidades lucrativas; y

d) el origen y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en el estado de flujo de efectivo o, en su caso, en el estado de cambios en la situación financiera, tanto por las entidades lucrativas como por las que tienen propósitos no lucrativos.

La definición de los elementos de los estados financieros se amplía en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros.

RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El reconocimiento contable es el proceso que consiste en valorar, presentar y revelar, esto es, incorporar de manera formal en el sistema de información contable, los efectos de las transacciones, transformaciones internas que realiza una entidad y

otros eventos, que la han afectado económicamente, como una partida de activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, ingreso, costo o gasto. El reconocimiento de los elementos básicos de los estados financieros implica necesariamente la inclusión de la partida respectiva en la información financiera, formando parte, conceptual y cuantitativamente del rubro relativo. El sólo hecho de revelar no implica reconocimiento contable.

El reconocimiento contable se presenta en dos etapas:

- a) reconocimiento inicial - proceso de valorar, presentar y revelar una partida por primera vez en los estados financieros, al considerarse devengada;
- y
- b) reconocimiento posterior - es la modificación de una partida reconocida inicialmente en los estados financieros, originada por eventos posteriores que la afectan de manera particular, para preservar su objetividad.

La valuación consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable en el sistema de información contable de una entidad.

Los criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros se encuentran contenidos en la NIF A-6, Reconocimiento y valuación.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

La presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad. Implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los estados financieros, para que éstos sean útiles en la toma de decisiones del usuario general.

La revelación es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad.

Los criterios generales de presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros, se incluyen en la NIF A-7, Presentación y revelación.

ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS SUPLETORIAS

Existe supletoriedad cuando la ausencia de Normas de Información Financiera es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.

Las bases para aplicar el concepto de supletoriedad están contenidas en la NIF A-8, Supletoriedad.

NORMAS PARTICULARES

Las NIF particulares establecen las bases concretas que deben observarse para reconocer contablemente los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado y comprenden normas de valuación, presentación y revelación.

Las NIF particulares se clasifican en normas aplicables a los estados financieros en su conjunto, a los conceptos específicos de los estados financieros, a problemas de determinación de resultados y a las actividades especializadas de distintos sectores.

En el caso de que las NIF particulares mencionadas incluyan alternativas, debe utilizarse el juicio profesional para seleccionar la más adecuada.

ENFOQUE PARA DESARROLLAR NORMAS PARTICULARES

El desarrollo de las NIF particulares debe sustentarse en el MC y basarse en la identificación de la sustancia económica de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad.

Este enfoque no pretende que la norma particular establezca tratamientos contables para cada operación que afecte a la entidad; por ende, conlleva el empleo del juicio profesional, el cual debe orientarse hacia el cumplimiento de los objetivos de la norma. Las NIF particulares deben contener objetivos y alcances claros. En el desarrollo de NIF particulares debe evitarse, hasta donde sea posible, el uso de excepciones o alternativas en el alcance, en el tratamiento contable o en el contenido de párrafos transitorios; así como, el establecimiento de procedimientos específicos en cada caso. Asimismo, no deben establecerse parámetros o umbrales subjetivos para el reconocimiento de partidas, dado que un ligero cambio en la forma o estructura de la operación, podría dar lugar a tratamientos contables distintos para operaciones que económicamente son similares, dando lugar a inconsistencias.

El uso de excepciones debe evitarse pues incrementa el nivel de detalle y complejidad de las normas, porque a menudo es necesario contar con procedimientos adicionales o innumerables guías de interpretación o implementación para, entre otras cosas, describir y delimitar las operaciones que no están cubiertas por las normas. Las excepciones también pueden provocar que las operaciones similares sean contabilizadas de manera diferente.

JUICIO PROFESIONAL EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación

de las NIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida.

El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste, en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Con objeto de preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

El juicio profesional se emplea comúnmente para:

- a) la elaboración de estimaciones y provisiones contables que sean confiables;
- b) la determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros;
- c) la selección de tratamientos contables;
- d) la elección de normas contables supletorias a las NIF, cuando sea procedente;
- e) el establecimiento de tratamientos contables particulares; y
- f) lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera.

Elaboración de estimaciones y provisiones contables que sean confiables

La actividad económica involucra, en algunos casos, un ambiente de incertidumbre, lo que obliga a hacer diferentes supuestos para la interpretación y cuantificación de los hechos económicos futuros a fin de preservar la continuidad de la entidad económica. Derivado de lo anterior, el uso de estimaciones y provisiones contables es una parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional, el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las circunstancias actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe, su fecha de realización o destinatario, reconociéndolos adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión.

Las estimaciones y provisiones contables deben basarse en la información disponible que tenga la entidad en ese momento y deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación. Deben ser confiables y basarse en circunstancias actuales y relacionadas con eventos que ocurrirán en el futuro. Como ejemplos se tienen las estimaciones para cuentas incobrables o para inventarios obsoletos y de lento movimiento, la identificación de la vida útil económica de los activos sujetos a depreciación, las provisiones por obligaciones laborales, las estimaciones de ingresos para determinar el grado de avance de una obra en construcción, entre otras.

El ejercicio del criterio prudencial en la elaboración de estimaciones y provisiones contables, implica la inclusión de un grado suficiente de precaución, de manera tal,

que se evite la sobrevaluación o subvaluación de activos y pasivos, porque de lo contrario la información financiera pierde su utilidad.

Determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros

El reconocimiento contable se encuentra sujeto a distintos grados de incertidumbre, respecto a la eventual ocurrencia de sucesos en el futuro. La determinación de dichos grados de incertidumbre, debe hacerse a partir de la evidencia disponible, como sigue:

- a) probable - existe alta certeza de que el suceso futuro ocurrirá; esto, con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles.
- b) posible - el suceso futuro puede ocurrir; por consiguiente, la ocurrencia del evento es más que remota y menos que probable.
- c) remota - no existen indicios o evidencias suficientes que permitan afirmar que ocurrirá el suceso futuro.

Selección entre alternativas permitidas

Cuando alguna NIF particular establezca métodos alternativos de valuación, presentación o revelación, el juicio profesional debe emplearse para elegir la alternativa más apropiada para elaborar la información contenida en los estados financieros.

Elección de normas contables supletorias a las NIF cuando sea procedente

La NIF A-8, Supletoriedad, establece las bases y condiciones para aplicar otro conjunto formal y reconocido de normas contables distinto al mexicano. En este respecto, el juicio profesional debe aplicarse para elegir normas supletorias en los términos establecidos por esa NIF.

Establecimiento de tratamientos contables particulares

Dado que las NIF no pretenden establecer criterios contables específicos para cada escenario o situación que surja en la práctica, el juicio profesional debe utilizarse para inferir un tratamiento contable a seguir, recurriendo para ello, a los conceptos generales contenidos en el MC.

Lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera

El juicio profesional debe emplearse para lograr un equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera a fin de proporcionar información financiera útil para la toma de decisiones.

PRESENTACIÓN RAZONABLE

Una presentación razonable de la información financiera de una entidad, es aquella que cumple con lo dispuesto por las Normas de Información Financiera. (NIF, A-1:2009)

NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA A-2 POSTULADOS BÁSICOS

DEFINICIÓN

En congruencia con lo que establece la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, los postulados básicos son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable y:

- a) surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable;
- b) se derivan de la experiencia, de las formas de pensamiento y políticas o criterios impuestos por la práctica de los negocios, en un sentido amplio;
- c) se aplican en congruencia con los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas.

Los postulados básicos:

- a) vinculan al sistema de información contable con el entorno en el que éste opera, permitiendo al emisor de la normatividad contable, al preparador y al usuario de la información financiera, una mejor comprensión del ambiente en el que se desenvuelve la práctica contable; y
- b) guían la acción normativa conjuntamente con el resto de los conceptos básicos que integran el marco conceptual, dado que deben emplearse

como fundamento para elaborar normas particulares de información financiera.

Los postulados básicos dan pauta para explicar "en qué momento" y "cómo" deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, por lo que son, en consecuencia, esencia misma de las normas particulares. Aplicados en conjunto con los objetivos de los estados financieros señalados en la NIF A-3 y los requisitos de calidad establecidos por la NIF A-4, Características cualitativas de los estados financieros, y con las normas restantes que comprenden la serie NIF-A, los postulados contribuyen a la generación de información financiera útil para la toma de decisiones.

De acuerdo con la NIF A-1 (párrafo 22):

"El postulado que obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable, es el de sustancia económica. El postulado que identifica y delimita al ente, es el de entidad económica y el que asume su continuidad es el de negocio en marcha. Los postulados que establecen las bases para el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas que lleva a cabo una entidad y otros eventos, que la afectan económicamente, son los de: devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos, valuación, dualidad económica y consistencia."

SUSTANCIA ECONÓMICA

Postulado básico

La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

Explicación del postulado básico

La sustancia económica debe prevalecer

El sistema de información contable debe ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera.

El reflejo de la sustancia económica debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Debe otorgarse, en consecuencia, prioridad al fondo o sustancia económica sobre la forma legal.

Ello es debido a que la forma legal de una operación puede tener una apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma y, en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera. Por ende, las

formalidades jurídicas deben analizarse en un contexto adecuado, a la luz de la sustancia económica, a fin de que no la tergiversen y con ello distorsionen el reconocimiento contable.

ENTIDAD ECONÓMICA

Postulado básico

La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

Explicación del postulado básico

Unidad identificable

Una entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades es una unidad identificable cuando:

- a) existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propios, encaminados al cumplimiento de fines específicos; y

- b) se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos.

La entidad económica no coincide necesariamente con la entidad jurídica. Esta última es aquella con personalidad jurídica propia, sujeta de derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido en las leyes, pudiendo ser una persona física o moral.

Para la emisión de información financiera, la entidad económica debe prevalecer sobre los componentes individuales, que en su caso, la integran.

El postulado de entidad económica permite delimitar las operaciones que debe captar el sistema de información contable.

Conjunto integrado de actividades económicas y recursos

Las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos, determinan el valor económico de la misma, independientemente del valor individual de dichos elementos. El conjunto integrado puede estar conformado por los activos tangibles e intangibles, el capital de trabajo, el capital intelectual y la fuerza de trabajo, el conocimiento del negocio, los contratos que aseguren la obtención de recursos y la generación de beneficios económicos, y los procesos gerenciales estratégicos, operacionales y de administración de recursos, entre otros.

Único centro de control

Control es el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para gobernar las políticas de operación y financieras de los recursos y fuentes de una entidad económica, a fin de obtener un beneficio. La entidad económica puede ser un sujeto jurídicamente independiente o un conjunto de ellos, siempre y cuando éstos se encuentren controlados bajo un único centro de decisiones.

Cumplimiento de fines específicos

En atención a su finalidad existen dos tipos de entidades económicas:

- a) entidad lucrativa - cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de reembolsos o rendimientos.
- b) entidad con propósitos no lucrativo - cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

Las características de ambos tipos de entidades se explican en la NIF A-3.

Personalidad de la entidad económica

La entidad económica se presume como una unidad identificable con personalidad independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera los activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable de este ente económico independiente.

La entidad persona física se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera, los activos, pasivos y el capital contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física.

La entidad persona moral tiene personalidad y capital contable o patrimonio contable propios distintos de los que ostentan las personas que la constituyen y administran. Por tal razón, debe presentar información financiera en la que sólo deben incluirse los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de dicha entidad.

NEGOCIO EN MARCHA

Postulado básico

La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.

Explicación del postulado básico

Existencia permanente

Se asume que la marcha de la actividad de la entidad económica continuará previsiblemente en el futuro. Al evaluar si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, la administración tendrá en cuenta toda la información que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos, pero no limitarse a, los doce meses siguientes a partir de la fecha del balance general. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando la entidad tenga un historial de rentabilidad, así como facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros, puede concluirse que la base de negocio en marcha es adecuada, sin hacer un análisis detallado. En otros casos, puede ser necesario que la administración, para satisfacerse de que esa base es adecuada, considere una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, la programación de pagos de la deuda, y las fuentes potenciales de recursos para reemplazar a las actuales fuentes de financiamiento.

En una situación típica, la ausencia de mención expresa de negocio en marcha en la información financiera, implica que se asume la continuidad de la entidad. Cuando ello no sea así, es decir, en situaciones atípicas en las que deba considerarse un horizonte temporal limitado (por ejemplo, a causa de la disolución, suspensión de actividades, quiebra o liquidación), dicha información debe sujetarse a los criterios establecidos por las NIF que en caso dado le sean aplicables.

DEVENGACIÓN CONTABLE

Postulado básico

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Explicación del postulado básico

Transacciones

Una transacción es un tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más entidades. La transacción puede ser recíproca cuando cada entidad recibe y transfiere recursos económicos, o no recíproca, cuando sólo una de las entidades recibe recursos económicos y otra transfiere dichos recursos; por ejemplo, en el caso de donaciones o contribuciones otorgadas o recibidas.

Las transacciones se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucrada en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuándo se realicen. Por ejemplo, cuando se ha entregado o recibido la mercancía, ya sea en el lugar de destino o en el de embarque, según se

haya pactado; cuando se ha otorgado o recibido el servicio; cuando se han efectuado traslaciones de dominio o adquisiciones de activos a través de un contrato de arrendamiento financiero, entre otros.

Transformaciones internas

Las transformaciones internas son cambios en la estructura financiera de la entidad, a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Las transformaciones internas se reconocen contablemente en el momento en que modifican la estructura de sus recursos y sus fuentes. Por ejemplo, la transformación de materia prima en producción en proceso y de ese estado a producto terminado, o el abandono de una planta o de una porción de la misma, entre otros.

Otros eventos

Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parciales o totalmente fuera de su control. Los eventos que se derivan de la interacción entre una entidad y su medio ambiente se denominan eventos externos, en tanto que los eventos que ocurren dentro de la entidad y que están fuera de su control se denominan eventos internos.

Dada la necesidad de reconocer contablemente ese tipo de eventos, estos se consideran devengados cuando se conocen, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios. Sin embargo, no es factible establecer normas en detalle acerca de cuándo un evento se debe reconocer contablemente, debido a su variedad y a que es difícil o casi imposible anticipar específicamente cuándo ocurrirá el evento o las situaciones que lo causaron.

En su totalidad

El sistema de información contable debe incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad. Esto permite reunir un conocimiento suficiente y cabal de los hechos acaecidos en una entidad, que posteriormente servirán de base para informar sus aspectos relevantes en los estados financieros.

Una vez que todos los efectos han sido incorporados al sistema de información contable, la elaboración de información financiera como un producto derivado de dicho sistema, debe atender al cumplimiento de los objetivos de los estados financieros establecidos por la NIF A-3, así como a los requisitos de calidad contenidos en la NIF A-4.

Momento en el que ocurren

La contabilidad sobre una base de devengación (también llamada, "contabilidad sobre una base acumulada", o "contabilidad sobre una base de acumulación") no

sólo capta transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

Realizados

Realización se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones; por ejemplo, cuando el cobro o pago de la partida se realiza con un activo fijo. Aun cuando no se haya materializado dicho cobro o pago, la partida en cuestión se considera devengada cuando ocurre, en tanto que se considera realizada para fines contables, cuando es cobrada o pagada, esto es, cuando se convierte en una entrada o salida de efectivo u otros recursos. Dado lo anterior, el momento de la devengación contable de una partida no coincide necesariamente con su momento de realización.

Periodo contable

Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.

La necesidad de circunscribir la información financiera a una fecha o a un periodo determinado nace de las exigencias del ambiente de negocios, el cual requiere de evaluaciones periódicas del desempeño económico de las entidades, dado que los usuarios de la información financiera no pueden esperar hasta el término de la vida de la entidad para conocerlo.

El concepto de periodo contable asume que la actividad económica de la entidad, la cual tiene una existencia continua, puede ser dividida en periodos convencionales, los cuales varían en extensión, para presentar la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera, incluyendo operaciones, que si bien no han concluido totalmente, ya han afectado económicamente a la entidad.

Para este fin, se establece que el periodo contable sea equivalente a un ciclo normal de operaciones de la entidad, cuando éste sea igual o mayor a un año; cuando el ciclo sea menor a un año o no pueda identificarse, debe considerarse como periodo contable el ejercicio social de la entidad. El ciclo normal de operaciones de una entidad es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación.

La necesidad de efectuar cortes convencionales en la vida de la entidad, facilita entre otras cosas, que:

- a) se delimite la información financiera reconociendo en el periodo que corresponde, las operaciones que se han devengado aun cuando se vayan a realizar en periodos contables futuros;
- b) se refleje oportunamente y se asocien con el periodo en el que ocurren las operaciones que lleva a cabo una entidad susceptible de ser cuantificadas;
- c) se tomen decisiones económicas sobre los aspectos financieros de la entidad, así como sobre su continuidad;
- d) se muestren en forma separada en el balance general, los activos y pasivos de acuerdo con su disponibilidad o exigibilidad, respectivamente; y
- e) se elaboren estimaciones y provisiones contables, que aun cuando se tengan incertidumbres en cuanto a su monto, periodicidad y destinatario, se tienen que reconocer contablemente por considerarse devengadas.

La elaboración de estimaciones y provisiones contables es una parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera para reconocer aquellas transacciones, transformaciones internas y otros eventos, cuyos efectos no están totalmente concluidos a la fecha de los estados financieros, lo cual le otorga a parte de la información financiera un carácter provisional. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional y deben basarse en la información disponible que tenga la entidad en ese momento; así mismo, deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación.

Al término de la vida entera de la entidad, la utilidad neta o el cambio neto en el patrimonio de la misma es equivalente al neto del efectivo ingresado y egresado, con exclusión de las aportaciones, distribuciones y reembolsos de capital a sus propietarios en el caso de entidades lucrativas.

La devengación contable en cada periodo contable advierte tres situaciones:

- a) reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados;
- b) reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía; y
- c) reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS

Postulado básico

Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen.

Explicación del postulado básico

Identificarse con el ingreso que generen

El postulado de asociación de costos y gastos con ingresos es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados; esto es, los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devenguen, identificando los costos y gastos (esfuerzos acumulados) que se incurrieron o consumieron en el proceso de generación de dichos ingresos.

La asociación de los costos y gastos con los ingresos se lleva a cabo:

- a) identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingresos del periodo.

En su caso deben efectuarse estimaciones o provisiones; y

- b) distribuyendo, en forma sistemática y racional, los costos y gastos que están relacionados con la generación de ingresos en distintos periodos contables.

Los costos y gastos del periodo contable cuyos beneficios económicos futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente deben reconocerse directamente en los resultados del periodo.

Los costos y gastos que se reconocen en los resultados del periodo actual incluyen:

- a) los que se incurren para generar los ingresos del periodo;

- b) aquéllos cuyos beneficios económicos, actuales o futuros, no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente (por ejemplo, los gastos de investigación); y
- c) los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la generación de beneficios económicos en el periodo actual (por ejemplo, la depreciación de un activo fijo).

VALUACIÓN

Postulado básico

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

Explicación del postulado básico

Cuantificarse en términos monetarios

La unidad monetaria es el común denominador de la actividad económica y constituye una base adecuada para la cuantificación y el análisis de los efectos derivados de las operaciones de una entidad. Las cifras cuantificadas en términos monetarios permiten comunicar información sobre las actividades económicas que

desarrolla una entidad y por ende, sirven de base para la toma de decisiones por parte de los usuarios generales de la información financiera.

Valor económico más objetivo

En un reconocimiento inicial, el valor económico más objetivo es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, o una estimación razonable que se haga de éste. En el reconocimiento posterior, dicho valor puede modificarse o ajustarse, en atención a lo establecido por las normas particulares, en caso de que cambien las características o la naturaleza del elemento a ser valuado; esto es, en función a sus atributos, así como, de acuerdo a los eventos y circunstancias particulares que los hayan afectado desde su última valuación. El valor original de intercambio representa el costo o recurso histórico inicial de un activo o pasivo, o en su caso, la estimación del beneficio o sacrificio económico futuro de un activo o pasivo. Una descripción más detallada de las bases de valuación se encuentra en la NIF A-6, Reconocimiento y valuación.

DUALIDAD ECONÓMICA

Postulado básico

La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

Explicación del postulado básico

Estructura financiera

La representación contable dual de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y de su posición en relación con otras entidades; es por eso que en los estados financieros se incorporan partidas que constituyen representaciones de los recursos económicos de la entidad, por un lado, y de las fuentes de dichos recursos, por el otro.

Los activos representan recursos económicos con los que cuenta la entidad, en tanto que los pasivos y el capital contable o patrimonio contable representan participaciones en la obtención de dichos recursos, a una fecha. Los distintos elementos en los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad económica, así como de otros eventos, que la afectan económicamente; dichos efectos ocasionan cambios en su estructura en distintos intervalos o periodos de tiempo.

Todas las entidades procesan sus recursos para generar más valor económico y finalmente convertirlos en efectivo. La esencia de un activo o recurso es precisamente su capacidad para generar beneficios económicos futuros para la entidad. Por otro lado, las fuentes de dichos recursos, están constituidas por elementos tanto de pasivo como de capital contable o patrimonio contable. La esencia de un pasivo es un deber o requerimiento que representa el sacrificio de beneficios económicos en el futuro derivados de operaciones ocurridas en el pasado,

lo cual se manifiesta cuando la entidad transfiere activos o proporciona servicios, para satisfacer la obligación en que ha incurrido o que le ha sido impuesta. En adición, el capital contable o patrimonio contable representan el valor contable de los activos netos (activos menos pasivos) con que cuenta la entidad.

La descripción y características esenciales de los elementos básicos que conforman los estados financieros se establecen en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros.

CONSISTENCIA

Postulado básico

Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

Mismo tratamiento contable

Algunas normas particulares establecen tratamientos contables alternos, debiendo seleccionar el que mejor refleje la sustancia económica de la operación. El tratamiento seleccionado debe permanecer a lo largo del tiempo. La consistencia propicia la generación de información financiera comparable dado que sin ella, no habría posibilidad de conocer si los cambios en los valores contables se deben a los

efectos económicos reales, o tan sólo a cambios en los tratamientos contables. Por lo tanto, la consistencia coadyuva a la comparabilidad de la información financiera en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades.

Sin embargo, la necesidad de comparabilidad no debe ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera generada por el sistema contable. Si las circunstancias o los hechos cambian y los criterios o procedimientos utilizados generan información que se aleja de los requisitos de calidad esperados, dichos criterios o procedimientos deben modificarse o sustituirse de manera justificada por otros, con el fin de fortalecer la utilidad en la información financiera.

Cualquier cambio contable que afecte la comparabilidad debe sujetarse a lo dispuesto por las NIF particulares. (NIF: A-2, 2009)

Postulados básicos NIF A-2	Boletín A-1	Equivalencia en el Marco Conceptual de la NIF A-1
Sustancia económica	Sustancia sobre forma (característica de la Información contable)	✓ Postulado básico
Entidad económica	Entidad	✓ Postulado básico
Negocio en marcha	Negocio en marcha	✓ Postulado básico
Devengación contable	Realización	Concepto incorporado al postulado <i>Devengación contable</i>
Asociación de costos Y gastos con ingresos		Se refiere como postulado De <i>valuación</i>
Valuación	Valor histórico original	Se refiere como postulado De <i>valuación</i>
Dualidad económico	Dualidad económica	✓ Postulado básico
Consistencia	Consistencia	✓ Postulado básico
	Periodo contable	Concepto incorporado al Postula <i>Devengación contable</i>
	Revelación suficiente	Asociado a la característica Cualitativa de confiabilidad Como información suficiente (NIF A-4)
	Importancia relativa	Asociado a la característica Cualitativa de Devengación (NIF A-4)

APÉNDICE A- Conciliación entre los postulados básicos de la NIF A-2 y los principios de contabilidad del Boletín A-1

1.5. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera es cualquier tipo de declaración que exprese la posición y desempeño financiero de una entidad, siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con ésta. Sin embargo, los estados financieros no son un fin en sí mismos, dado que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o de la validez de una posición; más bien, son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad.

Dichos objetivos, en consecuencia, están determinados por las características del entorno económico en que se desenvuelve la entidad, debiendo mantener un adecuado nivel de congruencia con el mismo. Tal entorno determina y configura las necesidades del usuario general de la información financiera y, por ende, constituye el punto de partida básico para el establecimiento de los objetivos de los estados financieros.

Por ello, los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan al usuario general evaluar:

- a) el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

Esta doble evaluación se apoya especialmente en la posibilidad de obtener recursos y de generar liquidez y requiere el conocimiento de la situación financiera de la entidad, de su actividad operativa y de sus cambios en el capital contable o patrimonio contable y en los flujos de efectivo o, en su caso, en los cambios en la situación financiera.

Por consiguiente, considerando las necesidades comunes del usuario general, los estados financieros deben serle útiles para:

- a) tomar decisiones de inversión o asignación de recursos a las entidades. Los principales interesados al respecto son quienes puedan aportar capital o que realizan aportaciones, contribuciones o donaciones a la entidad. El grupo de inversionistas o patrocinadores está interesado en evaluar la capacidad de crecimiento y estabilidad de la entidad y su rentabilidad, con

- el fin de asegurar su inversión, obtener un rendimiento y recuperar la inversión o, en su caso, proporcionar servicios y lograr sus fines sociales;
- b) tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos. Los acreedores requieren para la toma de sus decisiones, información financiera que puedan comparar con la de otras entidades y de la misma entidad en diferentes periodos. Su interés se ubica en la evaluación de la solvencia y liquidez de la entidad, su grado de endeudamiento y la capacidad de generar flujos de efectivo suficientes para cubrir los intereses y recuperar sus inversiones o crédito;
 - c) evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas;
 - d) distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos. En este aspecto el interés es general, pues todos están interesados en conocer de qué recursos financieros dispone la entidad para llevar a cabo sus fines, cómo los obtuvo, cómo los aplicó y, finalmente, qué rendimiento ha tenido y puede esperar de ellos;
 - e) formarse un juicio de cómo se ha manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración, a través de un diagnóstico integral que permita conocer la rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la entidad para formarse un juicio de cómo y en qué medida ha venido cumpliendo sus objetivos; y

- f) conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

Por consiguiente, en especial se aduce que los estados financieros de una entidad satisfacen al usuario general, si éstos proveen elementos de juicio, entre otros aspectos, respecto a su nivel o grado de:

- a) solvencia (estabilidad financiera),
- b) liquidez,
- c) eficiencia operativa,
- d) riesgo financiero, y
- e) rentabilidad.

La solvencia o estabilidad financiera sirve al usuario para examinar la estructura de capital contable de la entidad en términos de la mezcla de sus recursos financieros y la habilidad de la entidad para satisfacer sus compromisos a largo plazo y sus obligaciones de inversión.

La liquidez sirve al usuario para evaluar la suficiencia de los recursos de la entidad para satisfacer sus compromisos de efectivo en el corto plazo.

La eficiencia operativa sirve al usuario general para evaluar los niveles de producción o rendimiento de recursos a ser generados por los activos utilizados por la entidad.

El riesgo financiero sirve al usuario para evaluar la posibilidad de que ocurra algún evento en el futuro que cambie las circunstancias actuales o esperadas, que han servido de fundamento en la cuantificación en términos monetarios de activos y de pasivos o en la valuación de sus estimaciones y que, de ocurrir dicho evento, puede originar una pérdida o, en su caso, una utilidad atribuible a cambios en el valor del activo o del pasivo y, por ende, cambios en los efectos económicos que le son relativos. Los riesgos financieros, por sí solos o combinados, están representados por uno o más de los siguientes:

a) riesgo de mercado, que a su vez incluye tres tipos de riesgo:

i. cambiario - es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctuará debido a movimientos en los tipos de cambio de monedas extranjeras,

ii. de tasas de interés - es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctuará debido a cambios en el mercado del costo de financiamiento, y

- iii. en precios - es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado; si dichos cambios son causados por factores específicos atribuibles al activo o pasivo individual o a la contraparte o por factores que afectan a todos los activos o pasivos negociados en el mercado, en su conjunto;
- b) riesgo de crédito - es el riesgo de que una de las partes involucradas en una transacción con un activo o un pasivo deje de cumplir con su obligación y provoque que la contraparte incurra en una pérdida financiera;
- c) riesgo de liquidez (también referido como riesgo de fondeo) - es el riesgo de que una entidad no tenga capacidad para reunir los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos asociados con activos o pasivos. El riesgo de liquidez puede resultar de la incapacidad para vender o liquidar un activo o pasivo rápidamente a un valor cercano a su valor razonable; y
- d) riesgo en el flujo de efectivo - es el riesgo en el cual los flujos futuros de efectivo asociados con un activo o pasivo fluctuarán en sus montos debido a cambios en la tasa de interés del mercado. Por ejemplo, en el caso de un activo o pasivo con tasas variables, tales fluctuaciones dan como resultado un cambio en la tasa de interés efectiva del mismo, usualmente sin un cambio correspondiente en su valor razonable.

La rentabilidad sirve al usuario general para valorar la utilidad neta o los cambios de los activos netos de la entidad, en relación con sus ingresos, su capital contable o patrimonio contable y sus propios activos.

Por medio de esta información y de otros elementos de juicio que sean necesarios, el usuario general de la información financiera podrá evaluar las perspectivas de la entidad y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma.

En síntesis, los estados financieros deben proporcionar información de una entidad sobre:

- a) su situación financiera, que se conforma por:
 - i. los recursos económicos que controla, y
 - ii. la estructura de sus fuentes de financiamiento,
- b) su actividad operativa,
- c) sus flujos de efectivo o, en su caso, los cambios en su situación financiera, y
- d) sus revelaciones sobre políticas contables, entorno y viabilidad como negocio en marcha.

La información en la situación financiera de una entidad acerca del manejo de los “recursos económicos que controla”, le permite al usuario general evaluar la posibilidad que tiene la entidad para obtener rendimientos; así como, para analizar la evolución de sus recursos.

La estructura de sus fuentes de financiamiento sirve al usuario general para evaluar la capacidad de la entidad para retribuir y liquidar las fuentes de financiamiento comprometidas, así como para obtener financiamiento a corto y largo

plazo y, de esta forma, le sea útil para atender y prevenir las necesidades futuras de recursos de la entidad.

En concordancia, el análisis conjunto de sus recursos y fuentes de financiamiento, especialmente en el corto plazo (liquidez), es útil para evaluar la capacidad de la entidad para solventar, amortizar y negociar sus fuentes de financiamiento (estabilidad), así como, analizar su capacidad de realizar futuras inversiones.

La información acerca de la actividad operativa de una entidad se refiere especialmente a su comportamiento en cuanto a la obtención de ingresos y a su enfrentamiento con sus costos y gastos, que conforman entre ambos sus resultados netos y, por tanto, su rentabilidad. Tal información es útil para evaluar los cambios potenciales en los recursos económicos futuros, para predecir el potencial de la entidad para generar flujos de efectivo y, para estimar la efectividad y eficiencia con que puede utilizar sus recursos.

La información acerca de los flujos de efectivo o, en su caso, de los cambios en la situación financiera de una entidad es válida para evaluar el comportamiento de sus actividades de operación, inversión y financiamiento, en un periodo determinado.

Esta información es útil, en la medida en que suministra al usuario la base para evaluar:

- a) la capacidad de la entidad para generar flujos de efectivo operativos,

- b) las necesidades de inversión, y
- c) los requerimientos de financiamiento adicional o utilización de recursos para hacer frente a sus compromisos con sus fuentes de financiamiento.

Como complemento, las revelaciones sobre las políticas contables, entorno y viabilidad como negocio en marcha, sirven al usuario general para otorgarle confianza y entender la información financiera que genera el negocio como un conjunto integrado de actividades económicas y recursos.

ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera; son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido. Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados del manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad, por lo que, para satisfacer ese objetivo, deben proveer información sobre la evolución de:

- a) los activos,
- b) los pasivos,

- c) el capital contable o patrimonio contable,
- d) los ingresos y costos o gastos,
- e) los cambios en el capital contable o patrimonio contable, y
- f) los flujos de efectivo o, en su caso, los cambios en la situación financiera.

Esta información asociada con la prevista en las notas a los estados financieros, asiste al usuario de los estados financieros para anticipar las necesidades o generación de flujos de efectivo futuros de la entidad, en particular, sobre su periodicidad y certidumbre.

Aunque los objetivos de los estados financieros y de la información financiera son los mismos, ciertos datos útiles van más allá del contenido de los estados financieros, por lo que sólo pueden ser suministrados, por medio de informes distintos. Dicha información, incluida en los informes anuales corporativos, en prospectos de colocación de deuda o capital, o en informes a las bolsas de valores, puede asumir diversos modos y referirse a varios asuntos; tales como, los comunicados de prensa, las proyecciones u otras descripciones de planes o expectativas de la administración y los informes de la gerencia y del consejo de administración.

La administración de la entidad informa al usuario general por medio de informes distintos a los estados financieros básicos, ya sea porque dicha información:

- a) debe ser revelada por exigencia de una autoridad reguladora competente o una legislación,
- b) la revela voluntariamente porque la administración la considera útil para el usuario general de la información financiera o,
- c) la revela, simplemente, por la costumbre.

Cabe indicar que las Normas de Información Financiera se centran en los estados financieros básicos. Aunque los estados financieros puedan contener información de fuentes distintas a los registros contables, los sistemas de información contable están organizados sobre la base de los elementos básicos de los estados financieros (véase NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros) y conforman la fuente para la elaboración de dichos estados.

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general y a los objetivos de los estados financieros, son:

- a) el balance general o estado de situación o posición financiera, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad, por consiguiente, los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad; revelando sus riesgos financieros; así como, del patrimonio o capital contable a dicha fecha.

- b) el estado de resultados, para entidades lucrativas o, en su caso, estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos, que muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, costos y gastos y la utilidad/pérdida neta o cambio neto en el patrimonio resultante en el periodo;
- c) el estado de variaciones en el capital contable en el caso de entidades lucrativas, que muestran los cambios en la inversión en los accionistas o dueños durante el período, y
- d) el estado de flujo de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera, que indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el período, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en las normas particulares.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante. Los estados financieros tienden progresivamente a incrementar su ámbito de acción, aspirando a satisfacer las necesidades del usuario general más ampliamente.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros básicos deben reunir ciertas características cualitativas para ser útiles en la toma de decisiones al usuario general de la información financiera. Estas características deben ser las que se indican en la NIF A-4, Características cualitativas de los estados financieros.

Con objeto de que los estados financieros básicos tengan estas características, éstos deben prepararse de acuerdo con las NIF; en adición, el usuario general debe tomar en cuenta ciertas limitaciones en su utilización, que se mencionan a continuación.

LIMITACIONES EN EL USO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los objetivos de los estados financieros están afectados no sólo por el ambiente de negocios en donde opera la entidad, sino también por las características y limitaciones del tipo de información que los estados financieros pueden proporcionar.

El usuario general de una entidad debe tener presente las siguientes limitaciones de los estados financieros:

- a) las transformaciones internas, transacciones y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, son reconocidos conforme a normas

particulares que pueden ser aplicadas con diferentes alternativas, lo cual puede afectar su comparabilidad;

- b) los estados financieros, especialmente el balance general, presentan el valor contable de los recursos y obligaciones de la entidad, cuantificables confiablemente con base en las Normas de Información Financiera y no pretenden presentar el valor razonable de la entidad en su conjunto. Por ende, los estados financieros no reconocen otros elementos esenciales de la entidad, tales como los recursos humanos o capital intelectual, el producto, la marca, el mercado, etc.; y
- c) por referirse a negocios en marcha, están basados en varios aspectos en estimaciones y juicios que son elaborados considerando los distintos cortes de periodos contables, motivo por el cual no pretenden ser exactos.(NIF: A-3,2009)

1.6. USUARIOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El usuario general destina sus recursos, comúnmente en efectivo, a consumos, ahorros y decisiones de inversión donación o de préstamo, para lo cual requieren de herramientas para su toma de decisiones. La información financiera es en sí, una herramienta esencial para la toma de decisiones de los sujetos económicos (Usuario general).

Al respecto el usuario general de la información financiera puede clasificarse de manera significativa en los siguientes grupos:

- a) accionistas o dueños – incluye a socios, asociados y miembros, que proporcionan recursos a la entidad que son directa y proporcionalmente compensados de acuerdo a sus aportaciones (entidades lucrativas);
- b) patrocinadores – incluye a patronos, donantes, asociados y miembros, que proporcionan recursos que no son directamente compensados (entidades no lucrativas);
- c) órganos de supervisión y vigilancia corporativa, interna o externas – son los responsables de supervisar y evaluar la administración de las entidades;
- d) administradores – son los responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno (incluidos los patrocinadores o accionistas) y de dirigir las actividades operativas;
- e) proveedores – son los que proporcionan bienes y servicios para la operación de la entidad;
- f) acreedores - incluye a instituciones financieras y otro tipo de acreedores;
- g) empleados - son los que laboran para la entidad;
- h) clientes y beneficiarios – son los que reciben beneficios de las entidades;
- i) unidades gubernamentales – son los responsables de establecer políticas económicas, monetarias y fiscales, así como, participar en la actividad económica al conseguir financiamientos y asignar presupuesto gubernamental;

- j) contribuyentes de impuestos – son aquellos que fundamentalmente aportan al fisco y están interesados en la actuación y rendición de cuentas de las unidades gubernamentales;
- k) organismos reguladores – son los encargados de regular, promover y vigilar los mercados financieros; y
- l) otros usuarios – incluye a otros interesados no comprendidos en los apartados anteriores, tales como público inversionista, analistas financieros y consultores.

Debido a que los accionistas o dueños, normalmente están interesados en el pago de dividendos, en el valor de mercado de sus acciones y los patrocinadores en el destino de sus aportaciones, éstos confían la administración de la entidad, a administradores o gerentes profesionales, quienes comúnmente controlan sus recursos y deciden cómo emplearlos en las operaciones de la misma.

Por consiguiente, la administración es responsable ante los accionistas o dueños (en forma directa o a través de órganos de supervisión y vigilancia corporativos, internos o externos) de planear, ejecutar y controlar las operaciones de la entidad, incluyendo, mantener o aumentar una ventaja o paridad competitiva en el sector o mercado, donde la entidad adquiere y enajena objetos económicos, así como, obtiene financiamiento.

Además, es responsable de tomar en cuenta y equilibrar otro tipo de intereses, tales como los correspondientes a los empleados, clientes, prestamistas, proveedores, gobierno, receptores y beneficiarios de servicios, usualmente de su competencia. La forma más prominente de rendir cuentas por parte de la administración es a través de la información financiera.

Las entidades, a su vez, se allegan de recursos para sus actividades de producción y mercadeo en diversas fuentes de financiamiento, no sólo de instituciones financieras y de un limitado grupo de individuos, sino también del público inversionista, por medio de la emisión de instrumentos financieros de capital o de deuda, los cuales son profusamente comercializados en los mercados de valores nacionales e internacionales, altamente reconocidos. Dado lo cual, se observa un incremento sustancial en la actividad económica derivado de los mercados de capitales, donde la información financiera juega un papel muy importante para el inversionista que en la actualidad con la globalización efectúa operaciones con otras entidades.

Inversionistas que tienen fondos para invertir, evalúan los costos, utilidades y riesgos entre distintas alternativas de inversión, tratando de balancear los riesgos y utilidades esperados. Por lo general, invierten en entidades de alto riesgo sólo si conmensuradamente esperan altos rendimientos, aun cuando también aceptan rendimientos menores, si el riesgo esperado es sopesadamente bajo. En este sentido el público inversionista basa su toma de decisiones de inversión en la información financiera.

Como usuario general de la información financiera de una entidad, comparten entre sí, un interés común en la información acerca de la efectividad y eficiencia de las actividades de la entidad y de su capacidad para continuar operando. Por ende, la información financiera debe ser útil a una gama amplia de usuarios para la toma de decisiones.

La información financiera es una fuente primordial y, muchas veces, única para el usuario general de la misma. Al respecto, el emisor debe realizar una identificación de los intereses comunes entre los distintos usuarios de la información financiera, de manera tal que sirva de base usual para su toma de decisiones.

Por otra parte el usuario general evalúa, cada vez con mayor frecuencia, el grado en que la entidad satisface su responsabilidad social. La entidad, por consiguiente, adquiere con mayor medida un compromiso ante la sociedad de atender el bienestar de la comunidad.

Como puede observarse, los usuarios de la información financiera fundamenta su toma de decisiones económicas en el conocimiento de las entidades y su relación con éstas; de este modo, están potencialmente interesados en la información financiera suministrada por dichas entidades. (NIF: A-3,2009)

1.7. NIFS APLICABLES A EFECTIVO

NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

ALCANCE

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*.

Esta NIF trata las normas de evaluación presentación y revelación del efectivo dentro del estado de posición financiera: las normas relacionadas con la determinación y presentación de los flujos de efectivo se tratan en la NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

- a) *costo de adquisición* – es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición;

- b) *efectivo* - es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disposiciones en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito;
- c) *equivalentes de efectivo* – son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como: monedas extranjeras, metales preciosos amonedados e inversiones disponibles a la vista;
- d) *efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos* – son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal;
- e) *inversiones disponibles a la vista* - son valores cuya disposición por parte de la entidad se prevé de forma inmediata, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios de su valor; tales como, inversiones de muy corto plazo, por ejemplo, con vencimiento hasta 3 meses a partir de su fecha de adquisición;
- f) *valor neto de realización* – es el monto que se recibe en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo;
- g) *valor nominal* – es la cantidad en unidades monetarias expresadas en billetes, monedas, títulos e instrumentos; y
- h) *valor razonable* – representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra y venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una

operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de evaluación.

NORMAS DE VALUACIÓN

El efectivo se valorará a su valor nominal.

Todos los equivalentes de efectivo en su reconocimiento inicial deben reconocerse a su costo de adquisición.

Reconocimiento posterior se los equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo representados por metales preciosos amonedados deben valuarse a su valor razonable; para tal efecto, deben utilizarse su valor neto de realización a la fecha de cierre de los estados financieros. Los efectos por cambios en su valor deben reconocerse en el estado de resultados conforme se devenguen.

Los equivalentes de efectivo denominados en monedas extranjeras deben convertirse o reexpresarse a la moneda de informe utilizando el tipo de cambio con el que pudieron haberse realizado a la fecha de cierre de los estados financieros. Los efectos de tales conversiones deben reconocerse en el estado de resultados conforme se devenguen.

Los equivalentes de efectivo denominados en otra medida de intercambio, como es el caso de las Unidades de Inversión (UDI), deben convertirse o reexpresarse a la medida de intercambio correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros. Los efectos por cambios en su reexpresión deben reconocerse en el estado de resultados conforme se devenguen.

Las inversiones disponibles a la vista deben valuarse a su valor razonable; para tal efecto, deben utilizarse su valor neto de realización a la fecha de cierre de los estados financieros; los efectos por cambios en su valor deben reconocerse en resultados conforme se devenguen. Asimismo, los rendimientos generados por dichas inversiones deben reconocerse en resultados conforme se devenguen.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

En el estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes de efectivo deben presentarse en un solo renglón como el primer rubro del activo a corto plazo, incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos, siempre que dicha restricción expire dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera o en transcurso de del ciclo normal de operaciones de la entidad; el rubro debe denominarse *Efectivo y equivalentes de efectivo*. Si la restricción expira en fecha posterior a las referencias anteriores, dicho concepto debe presentarse en el activo a largo plazo y debe denominarse *Efectivo y equivalentes de efectivo, restringido*.

El monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros, que estén pendientes de entrega a los beneficiarios debe reincorporarse al rubro de efectivo reconociendo el pasivo correspondiente.

Cuando no se tengan convenios de compensación con la institución financiera correspondiente, los sobregiros deben mostrarse como un pasivo a corto plazo, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con saldo deudor en la misma institución.

Con base a la NIF B-3, *Estado de resultados*, deben presentarse en el resultado integral de financiamiento:

- a) los intereses generados por el efectivo y equivalentes de efectivo;
- b) Las fluctuaciones cambiarias de los equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera o en alguna otra medida de intercambio; y
- c) los ajustes a valor razonable de los equivalentes de efectivo.

NORMAS DE REVELACIÓN

En las notas a los estados financieros debe revelar la información acerca de lo siguiente:

- a) la integración del efectivo y los equivalentes de efectivo indicando, en su caso, la política de evaluación y la moneda o medida de intercambio de su denominación;
- b) en caso de que exista efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos, debe revelarse su importe y las razones de su restricción y la fecha probable en que está expirará;
- c) los importes de efectivo y equivalentes de efectivo que estén destinados a un fin específico por parte de la administración; y
- d) el efecto de los hechos posteriores que, por su importancia, hayan modificado sustancialmente la evaluación del efectivo en moneda extranjera, en metales preciosos amonedados y en inversiones disponibles a la vista, entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que éstos son autorizados para su emisión; con base a lo establecido en la NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros*. (NIF: C-1, 2012)

1.8. NIFS APLICABLES A INVENTARIOS

NIF C-4 INVENTARIOS

ALCANCE

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

Esta norma debe aplicarse todos los inventarios, excepto a aquellos conformados por:

- a) desde el punto de vista del constructor, las obras en proceso, resultantes de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados con ellos;
- b) los instrumentos financieros ; y
- c) Los activos biológicos relativos a actividades agrícolas y productos agrícolas hasta el punto (momento) de su cosecha.

La NIF C-4 no es aplicable a la evaluación de inventarios mantenidos por:

- a) Productores de agrícolas y forestales, productos agrícolas después de su cosecha y minerales y productos minerales, siempre que esos inventarios sean valuados a su valor neto de realización, de acuerdo con las practicas establecidas en esas industrias. Cuando esos inventarios se valúan a su valor neto de realización, los cambios en ese valor deben reconocerse en los resultados del periodo en el que ocurren, y
- b) Intermediarios que comercializan bienes genéricos que valúen sus inventarios e valor razonable deducido de los costos a incurrir para venderlos, de acuerdo con las prácticas establecidas en su sector. Los cambios en el valor razonable deducidos de los costos para venderlos deben reconocerse en resultados en el periodo en el que ocurren.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que para cada caso se indican:

- a) *Adquisición* – incluye la compra, construcción, producción, fabricación, desarrollo, instalación o maduración de un activo ;
- b) *Bienes genéricos* (commodities) – son activos no financieros de tipo agrícola, pecuario, metalúrgico o energético, cuyos precios se cotizan en mercados reconocidos o se derivan de índices de los mismos;
- c) *Costo de adquisición* – es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición;
- d) *Costo de disposición* – son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos, tales como comisiones, almacenaje, surtido traslado, fletes, acarreos, seguros etcétera;
- e) *Costo de terminación* – es aquel costo que en ocasiones, es necesario incurrir para determinar un producto o un servicio;
- f) *Costo de ventas* – es la aplicación a resultados del costo correspondiente a los artículos o servicios vendidos;
- g) *Fórmulas de asignación al costo* – son aquellas fórmulas que se utilizan para asignar el costo unitario de, los inventarios y son: costos identificados, costos promedios y primeras entradas primeras salidas;

- h) *Inventarios* – son activos no monetarios sobre los cuales la entidad ya tiene los riesgos y beneficios:
- i. Adquiridos y mantenidos para su venta en el curso normal de las operaciones de una entidad;
 - ii. En proceso de producción o fabricación para si venta como productos terminados;
 - iii. En forma de materiales a ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de los servicios.
- i) *Método de valuación de inventarios* – son un conjunto de procedimientos que se utilizan para valorar los inventarios y son: costo de adquisición, costo estándar y detallistas.
- j) *Pérdida por deterioro* – es el monto en que los beneficios económicos futuros esperados de un inventario son menores que su valor neto en libros. La pérdida por deterioro puede deberse a obsolescencia, daños a los artículos y bajas en valor de mercado de éstos;
- k) *Valor neto de realización* – es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados. El valor neto de realización es el monto que se recibe en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo. Al valor neto de realización también se le denomina precio neto de venta y valor realizable.
- l) *Valor neto en libros* – es el costo de adquisición por el que se reconoce un inventario, una vez deducidas las pérdidas por deterioro, en su caso:

m) *Valor razonable* – representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado libre de competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación.

NORMAS DE VALUACIÓN

Reconocimiento

Los inventarios deben valuarse a su *costo o a su valor neto de realización, el menor.*

Reconocimiento inicial

General

El costo de los inventarios debe comprender todos los costos de compra y producción en que se haya incurrido para darles su ubicación y condición actuales.

Costo de compra

El costo de compra de los artículos en inventarios debe incluir el precio de compra erogado en la adquisición, los derechos de importación y otros impuestos (diferentes a aquellos que posteriormente la entidad recupera de las autoridades impositivas),

los costos de transporte, almacenaje, manejo, seguros y todos los otros costos y gastos directamente atribuibles a la adquisición de artículos terminados, materiales y servicios. Los descuentos, bonificaciones y rebajas sobre compras y cualesquiera otras partidas similares deben restarse al determinar el costo de compra.

Costo de producción

El costo de producción (de fabricación o transformación) representa el importe de los distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta o para ser usado en un posterior proceso de fabricación. El costo de producción incluye los costos relacionados directamente con las unidades producidas, tales como materia y/o materiales directos y mano de obra directa. También comprende los gastos indirectos de producción, fijos y variables, que se incurren para producir los artículos terminados.

Los elementos que integran el costo de producción de los artículos son: materia prima y/o materiales directos, mano de obra directa y gastos indirectos de producción.

- a) *materia prima o materiales directos* – se refieren a los costos de compras de materia prima y/o materiales más todos los gastos adicionales incurridos en colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, acarreos, etcétera. Por lo que se refiere a materiales directos, éstos

incluyen artículos tales como: refacciones para mantenimiento y empaques o envases de mercancías;

b) *mano de obra directa* – también denominada trabajo directo. En este elemento del costo de producción debe reconocerse el importe incurrido por el trabajo utilizado directamente en la producción;

c) *gastos indirectos de producción* – también se denominan gastos de producción y deben reconocerse en este elemento del costo todos los costos o gastos que se incurren en la producción pero que por su naturaleza no son aplicables directamente a ésta. Los gastos indirectos de producción normalmente se clasifican en material directo, mano de obra indirecta y todos ellos a su vez en fijos y variables.

Los gastos fijos de producción son aquéllos que permanecen relativamente constantes, independientemente del volumen de producción, tales como la depreciación o arrendamiento, el mantenimiento de los edificio en los que se ubican la maquinaria y el quipo de producción y los costos de administración de la planta.

Los gastos indirectos variables de producción son aquéllos que varían en proporción con el volumen de producción tales como los materiales indirectos y la mano de obra indirecta.

La asignación de los gastos indirectos fijos a los costos de producción debe hacerse con base en la capacidad normal de producción de las instalaciones. Esa

capacidad normal es la producción promedio que se espera lograr en condiciones normales durante un número de periodos o temporadas, considerando la pérdida de capacidad resultante del mantenimiento planeado. Puede utilizarse el nivel real de producción si éste se aproxima a la capacidad normal.

El importe de los gastos indirectos fijos asignado a cada unidad de producción no debe incrementarse como consecuencia de una baja producción, o de una planta inactiva o infrautilizada. Los gastos indirectos fijos no asignado al costo de los artículos producidos deben reconocerse como costo de ventas en el periodo en que se incurren. En periodos con producción anormalmente alta, el importe de los gastos indirectos fijos asignados inicialmente a cada unidad producida debe disminuirse para evitar que los inventarios se valúen por arriba del costo normal de producción. Los gastos indirectos variables de producción deben asignarse a cada unidad producida con base en la utilización real de las instalaciones productivas.

En el proceso de producción se pueden fabricar simultáneamente dos o más artículos diferentes. Éste es el caso, por ejemplo, cuando se fabrican productos conjuntos o cuando se fabrica un producto principal y un subproducto. Cuando los costos de producción de cada producto no se identifican por separado, deben aplicarse a los productos sobre una base racional y consistente. Esta aplicación debe hacerse, por ejemplo, aplicando proporcionalmente el costo total de producción incurrido, con base en el precio de venta de cada producto, ya sea en la etapa de su proceso productivo cuando los productos pueden identificarse por separado o al término de su producción.

Los subproductos se evalúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal. Como resultado, el valor contable del producto principal no difiere importantemente de su costo ya que, la mayoría de los subproductos generalmente no son significativos.

En los costos de los inventarios deben incluirse otros costos únicamente si ellos se incurren para darles su condición de uso o venta.

Para determinar el costo de producción no es factible definir una metodología única que sea aplicable en todos los casos, por lo que cada entidad, de acuerdo con su estructura y características, debe efectuar esa determinación. En todos los casos, es necesario cuantificar el efecto de circunstancias especiales que no deben afectar el costo de producción, sino que deben reconocerse directamente en resultados, tales como:

- a) importes anormales de desperdicio de materia prima, materiales, mano de obra y otros costos de producción. Es frecuente que en las entidades industriales, durante el periodo inicial de operaciones o cuando se inicia la fabricación de un nuevo producto, el consumo de materia prima se vea afectado desfavorablemente por diversas causas, tales como falta de ajuste de la maquinaria e inexperiencia en el manejo de producción;
- b) costo de almacenaje, a menos que éstos sean necesarios en el proceso productivo;

- c) gastos de administración que no contribuyen a poner inventarios en si condición actual; y
- d) gastos de venta.

Costo financiero relativo a inventarios

La NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*, establece las limitadas circunstancias en las que el resultado integral de financiamiento (RIF) debe incluirse en el costo de los inventarios y también que el RIF:

- a) debe capitalizarse en los inventarios que requieren de un periodo de adquisición o de producción sustancial (prolongado) para ponerlos en condiciones de venta; y
- b) no debe capitalizarse en los inventarios que se fabrican o producen rutinariamente durante un periodo corto.

Una entidad puede adquirir inventarios mediante pagos a plazo. Cuando las condiciones para el pago efectivamente contienen un elemento financiero, por ejemplo cuando exista una diferencia entre el precio de compra para operaciones bajo condiciones de crédito normales y el importe pagado, esa diferencia debe reconocerse como gasto financiero excepto por lo establecido en el párrafo anterior.

Costo de los inventarios de prestadores de servicios

Los inventarios de prestadores de servicios deben evaluarse a sus costos de producción, los cuales consisten principalmente en la mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado con la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y gastos indirectos relacionados con el servicio. La mano de obra y otros costos correspondientes al personal de ventas y de administración no deben incluirse en los inventarios de prestadores de servicios y deben de reconocerse como gastos en el periodo en que se incurren. Los costos de estos inventarios no deben incluir márgenes de utilidad ni gastos indirectos no atribuibles a los servicios que normalmente los prestadores de éstos consideran en los precios que cobran a sus clientes.

Costo de productos agrícolas cosechados

La norma relativa a agricultura (*Actividades agropecuarias*) establece que “el producto agrícola cosechado de los activos biológicos de una entidad debe ser evaluado a su valor razonable menos los costos estimados del punto de venta en el momento de la cosecha”. Esta valuación debe constituir el costo inicial del producto agrícola a esa fecha. En posteriores valuaciones de ese inventario debe aplicarse esta NIF, por ejemplo, cuando los productos agrícolas cosechados se sujetan posteriormente a un proceso industrial.

Rubro de inventarios

Materias primas y materiales

Las materias primas y los materiales son artículos que se transforman para elaborar bienes de consumo u otros artículos que se convertirán en productos terminados o en componentes de productos de una entidad manufacturera.

Producción en proceso

Por naturaleza continua del proceso de fabricación y la necesidad de preparar información a ciertas fechas, contablemente debe efectuarse un corte de operaciones y, por tanto, los artículos que aun no estén terminados constituyen el inventarios de producción en proceso y deben evaluarse en proporción a los diferentes grados de avance que se tenga en cada uno de los elementos que forman su costo.

Artículos terminados

Este rubro comprende aquellos artículos destinados a su venta dentro del curso normal de las operaciones de la entidad y el importe reconocido debe ser el costo de producción tratándose de industrias y el costo de compra si se trata de comercios.

Artículos entregados y/o recibidos en consignación y/o en demostración

Las materias primas, materiales, artículos terminados y en proceso entregados a terceros en consignación y/o en demostración o a vistas para su proceso y/o venta deben formar parte de los inventarios al costo que les corresponda, pues su venta aún no se ha efectuado, ya que los riesgos y beneficios aún no se han transferido.

Los artículos recibidos en consignación y/o en demostración no deben reconocerse en el estado de posición financiera.

Inventarios (mercancías) en tránsito

Los artículos que se adquieren y se trasladan por cualquier medio de las instalaciones del proveedor a las de la entidad adquiriente, a partir del momento en que se transfieren a ésta los beneficios y riesgos inherentes a ellos deben reconocerse en el rubro de inventarios en tránsito, como parte de los inventarios. Los inventarios en tránsito pueden ser artículos terminados y/o en proceso, materias primas, materiales, etcétera. Los gastos de compra y traslado, incluyendo en su caso, gastos aduanales deben acumularse a los costos aquí reconocidos.

Anticipo a proveedores

Los anticipos a proveedores deben tratarse conforme a la NIF C-5, *Pagos anticipados*. Solo deben reconocerse como inventarios los activos que cumplan con la definición de éstos que se incluyen en el inciso h) de la definición de términos de esta NIF. Cuando los proveedores transfieren a la entidad adquiriente los riesgos y beneficios de los artículos que se adquieren deben reconocerse la adquisición del activo (inventario) en su totalidad como parte del rubro de inventarios.

Refacciones, suministros y herramientas

Sólo las existencias de refacciones, suministros y herramientas que cumplan con la definición de inventarios deben incluirse en este rubro. Aquéllas que están destinadas a la producción pero no cumplen con la definición de inventarios deben

tratarse conforme a la NIF C-6, Propiedades, planta y equipo, y según proceda, se incorporarán al costo de producción a través de depreciación y amortización.

Métodos de valuación de inventarios

Aspectos generales

La determinación del costo de los inventarios deben hacerse sobre la base de alguno de los siguientes métodos de valuación: costo de adquisición, costo estándar o método de detallista; en el caso del método de costo estándar, siempre y cuando los resultados de su aplicación se aproximen al costo real.

Costo de adquisición

Es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de adquisición.

Costo estándar

El costo estándar se determina anticipadamente y en esta determinación se toman en consideración los niveles normales de utilización de la materia prima, materiales, mano de obra y gastos de fabricación y la eficiencia y la utilización de la capacidad de producción instalada. Las cuotas de costo estándar se revisan periódicamente, y deben ajustarse a la luz de las circunstancias actuales.

Detallistas

Con el método de detallistas, los inventarios se valúan a los precios de venta de los artículos que los integran deducidos del correspondiente margen de utilidad bruta. Para efectos del método de detallistas, por margen de utilidad bruta deben entenderse el importe del precio de venta asignado aun artículo disminuido de su costo de adquisición. El porcentaje de margen de utilidad bruta se determina dividiendo la utilidad entre el precio de venta.

El método de detallistas se utiliza en entidades que tienen grandes cantidades de artículos con márgenes de utilidad bruta semejantes y con una alta rotación, que hacen impráctico utilizar otro método. El importe de los inventarios y el costo de ventas se determinen valuando los artículos en inventario a su precio de venta menos un porcentaje apropiado de la utilidad bruta. El porcentaje utilizado de margen de utilidad bruta debe considerar, cuando es el caso, que el precio de venta de inventario ha sido reducido mediante rebajas, bonificaciones y descuentos. Es frecuente que para cada departamento de un tienda se utilice por porcentaje promedio.

Para el reconociendo adecuado de los inventarios con base en el método de detallistas se establecen grupos de artículos con margen de utilidad homogéneo, a los cuales se les asigna su precio de venta tomando en consideración el costo de compra y margen de utilidad bruta deseado y aprobado por la entidad.

Reconocimiento posterior

Fórmulas de asignación del costo

Aspectos generales

El costo unitario de los inventarios debe asignarse utilizando alguna de las siguientes fórmulas: costos identificados, costos promedios y primeras entradas primeras salidas (PEPS).

Una entidad debe utilizar la misma fórmula de asignación del costo para todos los inventarios con naturaleza y uso similar para ella. Tratándose de inventarios con diferente naturaleza y uso, la aplicación de fórmulas de asignación del costo diferentes puede justificarse.

Costos identificados

El costo de los inventarios de partidas que normalmente no son intercambiables entre sí y de artículos o servicios producidos segregados para proyectos específicos debe asignarse utilizando la identificación específica de sus costos individuales.

La identificación específica significa asignar los costos a partidas individuales del inventario. Este es el tratamiento apropiado para partidas que se segregan para un proyecto específico, sin tomar en cuenta si esas partidas fueron compradas o producidas por la entidad. Sin embargo, la identificación específica de los costos es inapropiada cuando en el inventario hay grandes números de partidas que

normalmente con intercambiables entre sí, ya que en estas circunstancias, el procedimiento de seleccionar partidas que permanecerán en los inventarios puede utilizarse para lograr predeterminados en la utilidad o pérdida.

Costos promedios

De acuerdo con la fórmula de costos promedios, el costo de cada artículo debe determinarse mediante el promedio del costo de artículos similares al inicio de un periodo adicionando el costo de artículos similares comprados o producidos durante éste. El promedio puede calcularse periódicamente o a medida en que entren nuevos artículos al inventario, ya sea adquiridos o producidos.

Primeras entradas primeras salidas (PEPS)

La fórmula "PEPS" se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir; por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio quedan reconocidas a los últimos precios de adquisición o de producción, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y a las primeras compras o costos de producción del ejercicio.

El manejo físico de los artículos no necesariamente tiene que coincidir con la forma en que se asigna su costo y para lograr una incorrecta asignación bajo fórmula PEPS deben establecerse y controlarse capas del inventario según las fechas de adquisición o producción de éste.

Cambio de fórmula de asignación del costo y de método de valuación de inventarios

El cambio de un método de valuación de inventarios, sin que cambie la fórmula de asignación del costo, debe tratarse prospectivamente, ya que el efecto del cambio no genera efectos importantes, pues si se utiliza el método del costo estándar, su resultado siempre debe aproximarse al costo real.

El cambio de una fórmula de asignación del costo de inventarios debe tratarse retrospectivamente como un cambio en una norma particular conforme a la NIF B-1, *cambios contables y correcciones de errores*.

Inventarios incorporados a otros activos.

Algunos inventarios pueden incorporarse a otras cuentas de activo; por ejemplo, los inventarios utilizados como un componente de propiedades, planta y equipo construidos por la propia entidad. Los inventarios incorporados de esta manera en otros rubros del activo deben reconocerse como costo de ventas o gastos durante la vida útil de estos activos a través de su depreciación o amortización, de acuerdo con la NIF particular correspondiente.

Pérdidas por deterioro

Aspectos generales

Tomando en cuenta que los inventarios pueden sufrir variaciones importantes por obsolescencia, por baja en los precios de mercado y por daño, es indispensable,

para cumplir con el postulado de devengación contable, que se modifique la valuación de los artículos que forman parte de ellos sobre la base de su *costo o a su valor neto de realización, el menor*.

Como antes se señaló, el costo de la adquisición de los inventarios puede no ser recuperable total o parcialmente si se han convertido en obsoletos debido al lento movimiento, se ha dañado, o si su precio de venta ha disminuido.

La práctica de reconocer los inventarios por debajo de su costo de adquisición, a su valor neto de realización, es consistente con el punto de vista de que los inventarios no deben reconocerse en exceso a los importes que se espera realizar en su venta o uso.

Las estimaciones del valor neto de realización de los inventarios deben basarse en el buen juicio profesional y en la evidencia más confiable disponible al momento en que se hacen las estimaciones del importe en que se espera realizarlos. Estas estimaciones deben tomarse en consideración de las fluctuaciones del precio o costo directamente relacionadas con eventos que ocurren después del cierre del periodo, es decir, en el periodo posterior, en tanto que esos eventos confirmen situaciones que ya existían al finalizar el periodo.

Las estimaciones que se hacen del valor neto de realización también deben tomar en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. Por ejemplo, el valor neto de realización de los inventarios que se mantienen para satisfacer

ventas en firme o servicios contratados se basa en los precios pactados en los contratos. Si los compromisos de venta en firme son por una cantidad menor a la mantenida en los inventarios, el valor neto de realización del exceso deben determinarse con base a los precios generales de venta.

Por otra parte, el reconocimiento de provisiones por pérdidas por deterioro puede ser necesario como resultado de pérdidas derivadas de compromisos de venta firme en exceso a las cantidades de inventario que se mantienen o de compromisos de venta en firme. Esas provisiones deben reconocerse en el periodo en que se determine que se han incurrido en una pérdida y se tratan en la normal relativa a *pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*.

No deben reconocerse pérdidas por deterioro por debajo del costo de adquisición de materias primas y/o materias que se mantienen para ser utilizados en la producción de inventarios, si se espera que los productos terminados a los cuales ellos se vayan a incorporar se venderán al costo o arriba de este. Sin embargo, cuando el precio de las materias primas y/o materiales indica que el costo de los productos terminados excederá a su valor neto de realización, esos materiales deben evaluarse a su valor neto de realización reconociendo la pérdida por deterioro. En estas circunstancias, el costo de reposición de las materias primas y/o materiales puede ser la mejor medida de su valor neto de realización.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro de los inventarios para valuación a su valor neto de la realización debe hacerse partida por partida; sin embargo,

puede ser apropiado, con base en importancia relativa agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de partidas de inventario relativas al producto que tienen propósitos o fines similares, se producen y comercializan en la misma área geográfica y prácticamente no pueden evaluarse por separado de otras partidas de esa línea de productos.

Cuando los elementos que integran el intervalo se emplean para producir varios productos con diferentes volúmenes de venta, a menos que exista algún método práctico para clasificar las diversas categorías, las normas relativas a pérdidas por deterioro deben aplicarse individualmente a cada rubro del inventario.

Los inventarios no deben sujetarse a pruebas por deterioro sobre la base de clasificación genérica de éstos; por ejemplo, productos terminados o todos los inventarios en un segmento operativo particular. Los proveedores de servicios generalmente acumulan los costos relativos a cada servicio por el cual se carga un precio de venta diferente. Por lo tanto, cada uno de los servicios debe tratarse como una partida por separado.

Las pérdidas por deterioro motivadas por modificaciones en el valor neto de realización que afectan a los pedidos que se hayan aceptado en firme por mercancía o materiales que se encuentren en consignación o en tránsito deben reconocerse en el costo de ventas del periodo en el que se originan las pérdidas.

La pérdida por deterioro es indicativa de que el aprovechamiento o realización de los artículos que forman parte del inventario resultará inferior al valor neto en los libros de estos; esa pérdida debe reconocerse en el costo de ventas del periodo en que esa diferencia se produzca.

Evaluación periódica de pérdidas por deterioro

En cada periodo contable debe hacerse una nueva evaluación del valor neto de realización. Cuando han dejado de existir las circunstancias que previamente dieron origen a una pérdida por deterioro de inventarios o cuando debido a cambios en las circunstancias económicas exista una clara evidencia de incremento en el valor neto de realización de los inventarios castigados y que todavía se tienen en existencia, el importe de pérdida por deterioro reconocido puede reconocerse debe revertirse afectando los resultados del periodo en el que se origina la reversión considerando el siguiente párrafo. En ningún caso deben reconocerse las reversiones afectando retrospectivamente los estados financieros de periodos anteriores.

La reversión a que se refiere el párrafo anterior debe limitarse al importe de la pérdida por deterioro original que sea proporcionalmente aplicable al saldo de los inventarios castigados que aún se tiene en existencia, de tal manera que el nuevo valor contable asignado a ello sea su costo o su valor neto de realización revisado, el menor. Por ejemplo, esto puede ocurrir cuando un artículo del inventario que está reconocido a su valor neto de realización debido a una disminución en su precio de venta, todavía se tiene en existencia el inventario en un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado en éste.

Reconocimiento en resultados

Cuando se venden los inventarios, su valor contable (valor en libros) debe reconocerse como costo de ventas en el periodo en el que se reconocen los ingresos relativos. El importe de cualquier castigo por pérdidas por deterioro a los inventarios, para valuarlos a su valor de neto de realización y todas las pérdidas en los inventarios deben reconocerse como costo de ventas en el periodo en el periodo en el que ocurren las pérdidas. El importe de cualquier reversión por pérdidas del deterioro como resultado de incrementos en el valor neto de realización debe reconocerse como una disminución en el costo de ventas en el periodo en que ocurre la reversión.

NORMAS DE PREVENCIÓN

La presentación en el estado de posición financiera de los inventarios neto de las investigaciones creadas sobre ellos debe hacerse clasificándolos como integrantes de los activos a corto plazo (circulantes) a menos que, debido a la naturaleza de los operaciones de la entidad, ésta tenga en existencia inventarios que serán vendidos o actualizados después de doce meses posteriores a la fecha del estado de posición financiera o en un plazo que exceda al ciclo normal de operaciones en la entidad, según sea el caso.

En el acuerdo de estado de posición financiera o en las notas a los estados financieros deben presentarse los diferentes rubros que integran a los inventarios y

sus correspondientes estimaciones con el suficiente detalle para mostrar cada rubro de acuerdo con la naturaleza de sus integrantes. Esos rubros, por ejemplo, pueden ser inventarios de: materias primas y/o materiales, de producción en proceso, de artículos determinados, en consignación y de mercancías de tránsito. El inventario de las entidades prestadoras de servicios debe presentarse como inventario de servicios en proceso.

El importe de inventarios reconocido como gasto durante el periodo, denominado generalmente costo de ventas, comprende los costos previamente incluidos en la valuación de los artículos que se han vendido, los gastos indirectos de producción no asignados a los inventarios y a los costos normales de producción. Las circunstancias particulares de cada entidad pueden hacer necesaria la inclusión en el costo de ventas de otras partidas, tales como gastos de distribución.

Algunas entidades adoptan un formato por naturaleza para la presentación de su estado de resultados del periodo. En este caso, no se presenta el rubro de costo de ventas, y el lugar de esta entidad presenta un análisis de gastos utilizando la clasificación con bases en la naturaleza de ellos y muestra los costos reconocidos como gastos por materias primas, gastos de mano de obra y otros junto con el importe del cambio neto de inventarios en el periodo.

NORMAS DE REVELACIÓN

En los estados financieros o en sus notas debe revelarse la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para la valuación de los inventarios, así como los métodos de valuación de inventarios y fórmulas de asignación del costo utilizados;
- b) La composición, al cierre del periodo, de los inventarios, neto de sus estimaciones, mostrando el importe de cada uno de los diferentes rubros que los integra tales como: materias primas, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, inventarios entregados en consignación y/o en demostración, etcétera;
- c) el importe de los inventarios recibidos en consignación y/o en administración.
- d) el importe contable de los inventarios que no cumplan con la regla general de valuación establecida en el párrafo 42.1 por encontrarse exceptuados de acuerdo al párrafo 20.3 y que, están reconocidos a su valor neto de realización (inciso a) o a su valor razonable deducido de los costos a incurrir para venderlos (inciso b).
- e) el importe de los inventarios reconocido en los resultados durante el periodo, cuando:
 - i.* en el costo de ventas se incluyen otros elementos.
 - ii.* una parte del costo de ventas se incluye como parte de las operaciones discontinuadas; y
 - iii.* el estado de resultados se presenta clasificado conforme a la naturaleza de los rubros que lo integran y no se presenta un rubro de costo de ventas sino que los elementos que integran a éste se presentan en diferentes rubros.

- f) el importe reconocido en resultados, de acuerdo con esta NIF, correspondiente a bajas significativas en el costo de operación de la planta, como consecuencia de la no utilización, total o parcial, de las instalaciones productivas;
- g) el importe de estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios reconocidas en el periodo;
- h) el importe de cualquier reversión reconocida en el periodo de estimaciones por pérdidas de deterioro de inventarios reconocidas en periodos anteriores;
- i) las circunstancias o eventos que originaron la reversión de pérdidas por deterioro de inventarios, de acuerdo con el párrafo 46.4.1;
- j) una descripción de cualquier cambio del método de valuación de inventarios o fórmulas de asignación de costo de inventarios, a las bases que justifican el cambio y los efectos de éste conforme a la NIF B-1; y
- k) los gravámenes existentes sobre los inventarios y/o si éstos han sido cedido en garantía, haciendo referencia al pasivo correspondiente.

Se recomienda la explicación de las variaciones significativas en el periodo, en los diferentes rubros de inventarios, ya que esa información puede ser de utilidad para los usuarios de los estados financieros. (NIF: C-4,2012)

1.9. NIFS APLICABLES A LAS CUENTAS POR PAGAR

Boletín C-9 PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, Y COMPROMISOS

OBJETIVO

El objetivo de este Boletín es el siguiente:

- a) Establecer reglas particulares de valuación, presentación y revelación de los pasivos así como de las provisiones.
- b) Determinar reglas particulares para valuación así como revelación de los activos y pasivos contingentes.
- c) Proporcionar reglas para revelación de compromisos contraídos por la entidad como parte de sus operaciones cotidianas.

ALCANCE

Este Boletín debe aplicarse a todas las entidades en la contabilización de pasivos, provisiones y en la información sobre activos y pasivos de carácter contingente, y compromisos; excepto por los siguientes conceptos que son tratados en otros boletines:

- a) Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, tanto causados como diferidos.
- b) Obligaciones laborales.
- c) Instrumentos financieros que se valúan a su valor razonable.
- d) Estimaciones para valuación de activos.
- e) Pagos basados en acciones.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los siguientes términos se usan en el Boletín con los significados que se especifican.

Un **pasivo** es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados.

Una **obligación presente** es la condición resultante en todo pasivo de transferir recursos o prestar servicios en el futuro a otra entidad. Dicha transferencia puede estar condicionada al vencimiento de un plazo, a la ocurrencia de un evento determinado o a la simple solicitud de cumplimiento por parte del beneficiario.

Consecuencia de transacciones o eventos pasados. La obligación surge por un suceso del pasado, no por transacciones que ocurrirán en el futuro.

Evento que da origen a la obligación. Suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o asumida por la entidad, de forma que a ésta no le queda otra alternativa más que satisfacer el monto correspondiente.

Una **obligación legal** es aquella que se deriva de:

- a) Un contrato (de acuerdo a sus condiciones explícitas e implícitas)
- b) La legislación.
- c) Otra causa de naturaleza jurídica.

Una obligación asumida se deriva de la actuación de la entidad cuando:

- a) Por un patrón de comportamiento establecido en el pasado, por políticas publicadas o declaraciones suficientemente específicas, la entidad ha manifestado ante terceros que aceptará ciertas responsabilidades.
- b) Como consecuencia de lo anterior, la entidad ha creado una expectativa válida antedichos terceros que satisfará esas responsabilidades.

El **pasivo a corto plazo** es aquél cuyo vencimiento se producirá dentro de un año o en el ciclo normal de las operaciones, cuando éste sea mayor a un año.

El **pasivo a largo plazo** está representado por adeudos cuyo vencimiento sea posterior a un año o al ciclo normal de las operaciones, si éste es mayor a un año.

El refinanciamiento de un pasivo a corto plazo sobre una base de largo plazo, significa sustituirlo por un pasivo a largo plazo o con instrumentos de capital, renovarlo, extender el plazo o reemplazarlo con pasivos a corto plazo por un periodo ininterrumpido mayor de un año o del ciclo normal de operaciones (crédito revolvente). En este último caso, no se requerirá el uso de capital de trabajo durante el año para satisfacer dicho pasivo a corto plazo.

Probable. La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es alta.

Posible. La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es más que remota, pero menos que probable.

Remota. La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es baja.

Un **pasivo financiero** es cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o bien, intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando existe un alto grado de probabilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.

Instrumentos financieros de deuda son contratos celebrados para satisfacer las necesidades de financiamiento temporal en la entidad emisora, los cuales se pueden dividir en:

- a) Instrumentos de deuda que pueden ser colocados a descuento sin cláusulas de interés. La diferencia entre el costo neto de adquisición y el monto al vencimiento del mismo representa intereses.
- b) Instrumentos de deuda con cláusula de interés, los cuales pueden colocarse con un premio o descuento. Dichos premios o descuentos forman parte de los intereses.

Tasa efectiva de interés es la tasa anualizada que iguala el monto de los flujos de efectivo del futuro y el valor presente del instrumento financiero de deuda.

Valor razonable es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción de libre competencia.

Cuentas por pagar a **proveedores**. Son pasivos por bienes o servicios que han sido recibidos por la entidad y, además, han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor.

Cuentas por pagar por obligaciones acumuladas. Son pasivos por la recepción de servicios o beneficios devengados a la fecha del balance general, o bien, por

impuestos aplicables al periodo terminado en esa fecha. Aunque a veces sea necesario estimar el importe o vencimiento de las obligaciones acumuladas, la incertidumbre asociada a las mismas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones.

Las **retenciones de efectivo y cobros por cuenta de terceros**, derivadas del cumplimiento de un contrato o de la legislación vigente, son pasivos.

Los **anticipos de clientes** son cobros anticipados a cuenta de futuras ventas de productos o prestación de servicios.

Las **provisiones** son pasivos en los que su cuantía o vencimiento son inciertos.

Un **pasivo contingente** es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

b) Una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

i. No es viable que la entidad tenga que satisfacerla.

ii. El importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Un activo contingente es un beneficio económico posible que surge de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

En una acepción general, todas las provisiones son de naturaleza contingente, puesto que existe incertidumbre sobre el momento del vencimiento o el importe correspondiente. Sin embargo, en este Boletín el término "contingente" se utiliza para designar activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Un **contrato de carácter oneroso** es aquél cuyos costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Una **reestructuración** es un programa planeado y controlado por la administración de una entidad, con objeto de cambiar significativamente las actividades de la entidad o la manera de conducirlas. El cambio de actividades no necesariamente conlleva a la discontinuación de una operación, por ejemplo, el cierre de una línea de operación.

Compromisos. Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias.

La principal diferencia entre los compromisos y las contingencias radica en que los primeros no implican la materialización de un costo o pérdida resultante de sucesos pasados. Como ejemplos de compromisos se pueden citar cartas de crédito otorgadas, contratos de arrendamiento a largo plazo, activos dados en garantía de préstamos, ciertos acuerdos de adquisición de activos fijos, obligación de cumplimiento de algunas cláusulas de contratos de crédito, como mantener ciertas razones financieras.

PASIVOS

REGLAS DE VALUACIÓN

RECONOCIMIENTO

Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado.

PASIVOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA

En el caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo debe reconocerse por el importe recibido o utilizado. Si hubiere una porción del préstamo de la que aún no se hubiere dispuesto, ésta no debe reflejarse en el balance general.

Existen casos en que los pasivos a liquidarse, mencionados en las tablas de amortización que forman parte de los contratos formales de crédito, o bien, el valor nominal de documentos por pagar suscritos, incluyen el importe de los intereses por financiamiento. En estos casos, el pasivo se reconoce por el total, cargando el importe de los intereses no devengados a una cuenta complementaria de pasivo. En el caso de que en las tablas de amortización o en los documentos por pagar no se muestre la separación entre el importe del préstamo y los intereses, se establece esta distinción en los registros contables, con objeto de contabilizar el importe de los intereses como un gasto financiero conforme se devenguen.

Existen acciones de voto limitado con dividendos preferentes acumulativos, cuyo decreto está sujeto a la obtención de utilidades. En caso de no haber éstas, los dividendos se acumulan y se revelan (párrafo 77 b) pero no se reconocen como pasivo hasta que sean decretados.

PASIVO POR EMISIÓN DE OBLIGACIONES

El pasivo por emisión de obligaciones debe representar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos, menos el descuento o más la prima por su colocación. Los intereses serán pasivos conforme se devenguen.

El importe de los gastos de emisión, tales como honorarios legales, intermediación, gastos de emisión, impresión, colocación, etc., así como la prima o el descuento en la colocación de obligaciones deben amortizarse durante el periodo en que las obligaciones estarán en circulación, en proporción al vencimiento de las mismas. Todos los conceptos anteriores forman parte de la tasa efectiva de interés.

REDENCIÓN ANTICIPADA DE OBLIGACIONES

En el caso de redención de las obligaciones antes de su vencimiento, debe ajustarse la amortización de los gastos de emisión y del descuento o de la prima, con objeto de aplicar a los resultados, dentro de partidas especiales de acuerdo al párrafo 75, la parte proporcional que corresponde a las obligaciones redimidas anticipadamente. Asimismo, cuando se redimen anticipadamente obligaciones por decisión de la entidad emisora, generalmente es necesario pagar un premio a los tenedores de las obligaciones. El importe del premio debe reconocerse como partida especial del ejercicio en que se redimen las obligaciones, de acuerdo al párrafo 75.

La excepción a la regla establecida en el párrafo anterior se da en el caso de que la redención anticipada se efectúe como consecuencia de una nueva emisión de obligaciones. El tratamiento contable de los montos que se venían amortizando es el siguiente:

- a) Cuando el valor presente de los flujos futuros del nuevo instrumento, descontados a la nueva tasa efectiva de interés, no difiera en más de 10% del valor presente de los flujos futuros del instrumento original, descontado a la tasa efectiva de interés original, se entenderá que no se tiene un nuevo instrumento y por tanto los gastos y primas o descuentos del instrumento anterior se amortizan durante la vida remanente del nuevo instrumento. En este caso, los gastos y primas o descuentos efectuados para llevar a cabo la nueva emisión deben ser reconocidos en los resultados del periodo en que se incurran, como partidas especiales.
- b) En caso de que la diferencia entre los flujos futuros descontados, mencionada en el inciso anterior, sea mayor a 10%, se entenderá que se dio origen a un nuevo instrumento. En este caso, los gastos y primas o descuentos del instrumento anterior se deben cancelar en su totalidad contra los resultados del periodo dentro de partidas especiales; mientras que los gastos y primas o descuentos incurridos para llevar a cabo la nueva emisión deben ser amortizados en la vida remanente del instrumento, dentro del resultado integral de financiamiento.

Las obligaciones redimidas deben reconocerse como una disminución al pasivo.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA CONVERTIBLES EN ACCIONES

En el caso de instrumentos financieros de deuda convertibles en acciones del emisor, cuando el tenedor corre los mismos riesgos que los accionistas del emisor, se debe considerar que se trata de un instrumento de capital y clasificarlo como tal (párrafo 51 del Boletín C-2), en cuyo caso los rendimientos que generen dichos instrumentos deben ser considerados como dividendos. Por el contrario, cuando el tenedor no corre los mismos riesgos que los accionistas del emisor, se trata de un instrumento de deuda y los rendimientos deben ser considerados como gasto por interés en el ejercicio en que se devenguen (párrafos 54 a 56 del Boletín C-2, Instrumentos financieros).

PASIVOS POR PROVEEDORES, POR OBLIGACIONES ACUMULADAS, POR RETENCIÓN DE EFECTIVO Y COBROS POR CUENTA DE TERCEROS Y POR ANTICIPOS DE CLIENTES

Los pasivos por proveedores que tienen su origen en la compra de bienes, surgen y se deben reconocer en el momento en que los riesgos y beneficios de los mismos han sido transferidos a la entidad.

Los pasivos por proveedores que tienen su origen en la contratación de servicios, deben reconocerse en el momento en que éstos son recibidos por la entidad.

Los pasivos a favor de proveedores deben reconocerse deduciendo los descuentos comerciales, pero sin deducir los descuentos por pronto pago, excepto en los casos de que la entidad tenga por norma aprovecharlos regularmente y esté en condiciones de continuar esta política, siempre y cuando aplique este procedimiento de manera uniforme.

Cuando se suscriban documentos amparando compras a crédito, se reconoce tanto la adquisición del activo como el pasivo correspondiente por el importe total de la operación.

Los pasivos generados por la retención de montos de efectivo y cobros por cuenta de terceros se deben reconocer en el momento de efectuar la transacción o en el que se genera la obligación. Algunos ejemplos pueden ser: retenciones efectuadas a los trabajadores, derivadas de obligaciones laborales y de impuestos retenidos.

Los pasivos por obligaciones acumuladas deben ser reconocidos con cargo a los resultados de operación. En aquellas situaciones en que no sea posible determinar con exactitud el importe del pasivo deben reconocerse estimaciones lo más certeras posibles. En esta situación pueden encontrarse, entre otros: pasivos por gratificaciones, vacaciones, sueldos e incentivos en general, comisiones, regalías, cuotas y ciertos impuestos a cargo de la entidad.

Los anticipos de clientes se deben reconocer como pasivos por el monto de efectivo o, en su caso, por el valor razonable de los bienes o servicios recibidos en el momento de la transacción.

EXTINCIÓN DE PASIVOS

Un deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.
- b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

REGLAS DE PRESENTACIÓN

GENERAL

Los rubros integrantes del pasivo deben ser presentados en el balance general de acuerdo a su exigibilidad, clasificados a corto y largo plazo.

Por razón de su pronta o inmediata exigibilidad y de su correlación con el activo circulante en cuanto a la determinación del capital neto de trabajo, el pasivo a corto plazo debe presentarse como el primero de los grupos de pasivo en el balance general.

El pasivo a corto plazo es aquél cuya liquidación se producirá dentro de un año. Se hace excepción a esta regla en caso de que el ciclo normal de las operaciones de la entidad sea mayor de un año y se haga una excepción similar en la clasificación del activo circulante. En este caso, el pasivo a corto plazo incluirá todos los adeudos que sean pagaderos dentro del ciclo normal de las operaciones y debe mencionarse esta situación en los estados financieros y notas complementarias. Así mismo, aquellos adeudos cuyo vencimiento no esté sujeto al control de la entidad, se deben clasificar como pasivo a corto plazo.

Consecuentemente, el pasivo a largo plazo está representado por los adeudos cuyo vencimiento sea posterior a un año o al ciclo normal de las operaciones, si éste es mayor. La parte del pasivo a largo plazo, que por el transcurso del tiempo llega a ser pagadero dentro de los próximos doce meses o dentro del ciclo normal de las operaciones, si este último es mayor, se convierte en pasivo a corto plazo y, por tanto, debe clasificarse como tal en un renglón por separado.

Para la presentación de los diferentes conceptos del pasivo en el balance general se deben considerar la agrupación de pasivos de naturaleza semejante, como las condiciones de exigibilidad y la importancia relativa.

PASIVOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA

Los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto plazo deben manifestarse por separado.

El pasivo por financiamientos bancarios también debe incluir aquellos casos de obligaciones provenientes de descuentos bancarios de documentos por cobrar cuyas características son las de una típica operación crediticia, garantizada básicamente por la solvencia del descontatario y en forma secundaria por los documentos descontados, los cuales usualmente son rescatados y pagados directa o indirectamente por el descontatario, por lo cual constituyen un pasivo.

La prima o descuento en la colocación de obligaciones debe mostrarse dentro del pasivo, en el mismo concepto que lo originó. El importe de los gastos de emisión, como son honorarios legales, costos de emisión, de impresión, gastos de colocación, etc., deben reconocerse como un pago anticipado.

PASIVOS POR PROVEEDORES, POR OBLIGACIONES ACUMULADAS, POR RETENCIÓN DE EFECTIVO Y COBROS POR CUENTA DE TERCEROS Y POR ANTICIPOS DE CLIENTES

Es importante presentar por separado los adeudos a favor de proveedores por la adquisición de los bienes o servicios que representan las actividades principales de

la entidad. Normalmente no será necesario presentar por separado los adeudos documentados a favor de proveedores de aquéllos que no lo estén.

Los saldos deudores de importancia que formen parte de las cuentas por pagar a proveedores, deben reclasificarse como cuentas por cobrar o como inventarios, dependiendo de su procedencia o de la aplicación final que se estime tendrán.

Los pasivos a favor de compañías afiliadas que provengan de compras de bienes, prestación de servicios, préstamos, etc., deben presentarse por separado, ya que la naturaleza del beneficiario les confiere a estos pasivos una característica especial en cuanto a su exigibilidad. Los pasivos a favor de accionistas o funcionarios deben presentarse también por separado, si fuesen importantes.

Los pasivos por obligaciones acumuladas y por retenciones de efectivo y cobros por cuenta de terceros (acreedores diversos, retenciones de impuestos y otras cuentas por pagar) se agrupan generalmente en un solo total. Sin embargo, estos pasivos se pueden segregar y mostrarse en forma detallada de acuerdo con su importancia relativa para presentar una información más completa.

EXTINCIÓN DE PASIVOS

Las ganancias o pérdidas derivadas de la extinción de pasivos deben ser incluidas en el estado de resultados dentro del concepto de partidas especiales.

Para los efectos del párrafo anterior, no importa si la extinción ocurre por anticipado a su fecha de vencimiento o posterior a esta fecha.

REGLAS DE REVELACIÓN

Se debe revelar en las notas a los estados financieros cualquier elemento de importancia atribuible a los pasivos que complemente la información presentada en el balance general, para lo cual debe considerarse al menos lo siguiente:

- a) La existencia de pasivos de importancia en moneda extranjera, indicando de qué moneda extranjera se trata.
- b) Restricciones o hechos de importancia relacionados con el pasivo, como es el caso de requerimientos de montos mínimos de capital contable, limitaciones en el monto de dividendos, mantenimiento de relaciones financieras, etcétera.
- c) Las garantías, si las hubiese, de cualquier pasivo.
- d) En el caso del pasivo a largo plazo, éste debe mostrarse con tanto detalle como sea necesario, describiendo la naturaleza de cada uno de los préstamos o financiamientos que lo formen, el vencimiento en su totalidad y, de cada uno de los siguientes cinco años, las tasas de interés, tasas efectivas de interés cuando sean aplicables y las garantías o gravámenes respectivos.
- e) La porción de financiamientos aún no dispuestos y sus obligaciones inherentes.

- f) En el caso de obligaciones emitidas, deben informarse claramente las características de la emisión, como son el monto de la misma, número de las obligaciones en circulación, valor nominal de las obligaciones, descuento o prima reportada como deducción o adición al valor nominal, derechos y formas de redención, garantías, vencimiento en su totalidad, así como de cada uno de los siguientes cinco años; tasa de interés, tasa efectiva de interés cuando sea aplicable, monto amortizado de descuento o prima en resultados, monto de costos de emisión y otros, presentados dentro del activo, etcétera. En caso de obligaciones convertibles debe informarse acerca del tipo y forma de conversión. Si existiesen obligaciones autorizadas aún no emitidas debe informarse de ello, con objeto de que el lector pueda comparar el monto total autorizado con el valor de los bienes otorgados en garantía.
- g) Descripción general del convenio financiero y de los términos de cualquier nueva obligación incurrida o que se espere incurrir, o bien, de las acciones de capital social colocadas o que se espera colocar como resultado del refinanciamiento, el cual permite excluir una obligación a corto plazo del pasivo a corto plazo.
- h) Los incumplimientos a las cláusulas de contratos de crédito de largo plazo, así como los efectos de los mismos sobre los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.
- i) Descripción de las transacciones de extinción de pasivo, cuyas ganancias o pérdidas han sido clasificadas como parte de otros ingresos o gastos,

identificando, cuando sea posible hacerlo, el origen de los fondos utilizados en la extinción. (NIF:C-9,2012)

Después de haber analizado el concepto de empresa y sus características, así como las bases contables para nuestra investigación, esperando haber despertado en el lector el interés sobre la importancia que tienen las empresas para la economía.

Lo siguiente es describir los aspectos básicos de la auditoría, lo cual se desarrolla en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

ASPECTOS BÁSICOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría es el análisis de los registros contables de una entidad, queriendo obtener de estos una seguridad razonable y así poder tomar decisiones. Por ello es necesario conocer un poco de la historia, definición y clasificación de la auditoría, así como de la documentación que se requiere en la misma. Por lo que en este segundo capítulo hablaremos de estos aspectos básicos que son importantes porque son la base para el trabajo de auditoría.

2.1. HISTORIA DE LA AUDITORÍA

Los primeros antecedentes de la auditoría se remontan bastante atrás en el tiempo. Son casi tan antiguos como la propia historia de la humanidad. La actividad auditora, en cuanto actividad de control de la actividad económico-financiera de cualquier institución, surgió en el momento mismo en que la propiedad de unos recursos financieros y la responsabilidad de asignar esos mismos recursos a usos productivos ya no están en manos de una misma y única persona, como ocurre normalmente en una misma institución de cierto tamaño y complejidad. Sin embargo la auditoría tal como hoy día se la concibe, en su acepción más restringida o verdadera auditoría, consistente en la comprobación de la veracidad de la información contable facilitada por sociedades generalmente privadas y de naturaleza mercantil, no nace en Europa hasta después de la revolución industrial, ya en pleno siglo XIX, aunque con un desarrollo muy desigual en unos y otros países.

Fue entonces cuando, como consecuencia del desarrollo extraordinario de la sociedad anónima como forma jurídica de empresa, surgió la necesidad de que la información contable facilitada a los accionistas y a los acreedores respondiera a la situación patrimonial y económica financiera de la empresa.

La auditoria como profesión fue reconocida en Gran Bretaña por la Ley de Sociedades de 1862, en la que establecía la convicción de que las empresas llevaran un sistema metódico y normalizado de contabilidad y la necesidad de efectuar una revisión independiente de sus cuentas. En 1879 se le impuso en Gran Bretaña a las entidades bancarias la obligación de someter las cuentas anuales al juicio de un auditor independiente. En 1880 la Reina Victoria les confirió a los auditores de Inglaterra y Gales la derecha a llamarse "Chartered Accountants". Desde 1862 hacia 1900. Antes de esa fecha, muchos contadores públicos o auditores titulados ingleses y escoceses se habían ido ya a los Estados Unidos para prestar asistencia técnica a los inversionistas británicos, en aquella era de rápida industrialización en Norteamérica.

En Francia, la Ley del 24 de julio de 1867, que durante el siglo ha sido considerada la carta constitucional básica del derecho de sociedades, regula la figura de Comisario de Cuentas, cuya misión es la de presentar a la Junta General de la Sociedad un informe sobre las cuentas anuales de la misma preparadas por los administradores.

El Código de comercio italiano de 1882 supuso un importante paso adelante en el camino del control de las sociedades mercantiles por auditores independientes. Sin embargo, la historia de la auditoría en Italia – a diferencia de Alemania, en donde la auditoría se introduce tardíamente – se remota a la época de las ciudades-estado, y en 1851 se fundó en Venecia la que fue, probablemente, la primera asociación de auditores.

En esta primera época, segunda mitad del siglo XIX, los objetivos de la auditoría eran fundamentalmente dos:

1. La detención y prevención de fraudes.
2. La detención y prevención de errores.

Hasta comienzos del siglo XX, el trabajo de auditores se concentraba principalmente en el balance que los empresarios tenían que presentar a sus banqueros en el momento en que decidieran solicitar un préstamo. Por aquella época la cuenta de pérdidas y ganancias era vista como un documento confidencial del que los terceros no podían disponer. Fue a partir de 1900 cuando a la auditoría – o contaduría pública, como se le llama en los Estados Unidos de América – se le asignó el objetivo de analizar la rectitud de los estados financieros. Después de esa fecha la función del auditor como detective fue quedando atrás, y el objetivo principal del trabajo del auditor paso a ser la determinación de la rectitud o razonabilidad con la que los estados financieros reflejan la situación patrimonial y financiera de la compañía, así como el resultado de sus operaciones.

La llamada *auditoría operativa o de gestión* es todavía más reciente. No nació hasta después de la Segunda Guerra Mundial y se halla en la actualidad en pleno desarrollo. La *auditoría operativa o de gestión* es en realidad una expresión lógica de la *auditoría financiera o de regularidad contable.*, Pues si por algo conviene que la información contenida en los estados financieros o cuentas anuales sea veraz es para que los juicios que sobre la buena o mala gestión de la empresa puedan formularse a partir de los mismos, que son los que dan contenido a las *auditorías de gestión*, no se hagan sobre bases falsas. En una *auditoría de gestión* se va normalmente más allá de la información de naturaleza estrictamente contable, y se hace un estudio a fondo de toda la organización, para analizar las causas de los comportamientos antieconómicos o poco eficientes y arbitrar las medidas a tomar para corregirlos. Una auditoría operacional o de gestión es, en suma, un estudio sobre la racionalidad económica de la correspondiente institución, que requiere por lo regular la realización de una auditoría contable previamente. (SUAREZ, 1991: 4)

2.2. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA

“Un proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencia sobre las afirmaciones relativas a los actos y eventos de carácter económico; con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas”. (DONALD, 1997:30)

“La auditoria es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es decir la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos”. (MENDIVIL, 2002:1)

“Es el examen crítico que realiza un Licenciado en Contaduría o Contador Público Independiente, de los libros, registros, recursos, obligaciones, patrimonio y resultados de una entidad, basado en normas, técnicas y procedimientos específicos, con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera”. (OSORIO, 2000:19)

Representa el examen de estados financieros de una entidad, con objeto de que el Contador Público independiente emita una opinión profesional, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación de una empresa, de acuerdo a las Normas de información financiera. (IMCP, 2009:18)

De acuerdo a las definiciones anteriores podemos concluir que la auditoría es un proceso de revisión, examen y análisis de la contabilidad de un ente económico, realizado por un contador público con la finalidad de cerciorarse que todos los actos contenidos en los estados financieros, reflejan razonablemente todas la operaciones de la empresa de acuerdo a las normas de información financiera.

2.3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Para que la información financiera goce de la aceptación de terceras personas, es necesario que un Contador Público Independiente le imprima el sello de “*confiabilidad*” a los estados financieros a través de su opinión escrita en documento llamado “Dictamen”. (OSORIO, 2000:20)

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto si dichos estados presentan la situación financiera de una empresa, de acuerdo con las Normas de Información Financiera, aplicadas sobre bases consistentes.

2.4. CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

Por la persona que la realiza:

- *Auditoría Interna* la desarrollan personas que dependen del negocio y actúan revisando, las más de las veces, aspectos que interesan particularmente a la administración, aunque pueden efectuar revisiones programadas sobre todos los aspectos operativos y de registro en la empresa.

- *Auditoría Externa* la efectúan profesionistas que no dependen de la empresa, ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto, y a los que reconocen un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El objeto de su trabajo es emisión de un dictamen. (MENDIVIL, 2002:2)

Por la extensión de sus procedimientos:

- Detalladas (Revisión de todos los estados financieros básicos)
- De balance (Revisión del Estado de Posición Financiera y de el Estado de Resultados)
- Especiales (Sobre una cuenta en particular, Auditoría Forense, Auditoría al desempeño, Auditoría Gubernamental, Auditoría Informática, etc.).

Por sus fines u objetivos:

- Auditoría de Estados Financieros. Es el examen que efectúa un contador público independiente a los estados financieros de su cliente. (SANTILLANA, 2000:53)
- Auditoría Administrativa. Es el examen efectuado sobre las etapas que integran el proceso administrativo de una entidad económica, a fin de opinar sobre la calidad de su realización y sugerir acciones concretas para mejorarlo. (SÁNCHEZ,1991: 3)
- Auditoría Operacional. Es el examen del flujo de las transacciones llevadas a cabo en una o varias áreas funcionales que constituyen la estructura de una entidad, con el propósito de incrementar la eficiencia y la eficacia operativas a través de proponer las recomendaciones que se consideren necesarias. (SÁNCHEZ,1991: 11)
- Auditoría Integral (Financiera, Operacional y Administrativa)

2.5. DOCUMENTACIÓN DE AUDITORÍA

La finalidad de documentar todo el proceso de la auditoría tiene al menos, dos propósitos: respaldar la opinión que se presenta en el dictamen y servir de control de la calidad a los servicios que presta el profesional de la materia.

El auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan la evidencia de que su trabajo se llevo a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El concepto de documentación se refiere a los papeles de trabajo preparados por el auditor y aquellos que le fueron proporcionados por su cliente o terceras personas y que conservó como parte del trabajo practicado.

Los papeles de trabajo son los documentos que elabora u obtiene el auditor durante el desarrollo del examen de los estados financieros y que respaldarán la opinión que contenga su dictamen.

Para cumplir con las normas de auditoría, el auditor deberá dejar constancia de haber cumplido con su normatividad profesional durante todo el proceso de la auditoría, es decir, durante las fases de planeación, ejecución e información. La documentación presentada en los papeles de trabajo podrá variar en cantidad y contenido en función de las circunstancias, pero como auditor debe tener presente

que tal documentación proporciona respaldo no sólo a su opinión en el dictamen, sino del esmero profesional con que desarrolló todo el proceso.

Los papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados de manera que un auditor experimentado pueda entender la razonabilidad de los resultados.

Un requerimiento normativo sobre los papeles de trabajo, es que deben contener todos los asuntos significativos que requieran del juicio profesional del auditor, así como su conclusión sobre los mismos. Los papeles de trabajo deben contener datos que ilustren los puntos necesarios para poder proporcionar la documentación suficiente como para demostrar que los registros fundamentales están de acuerdo o se ajustan a los estados financieros y a otras informaciones que se han estudiado y que se están siguiendo las normas profesionales aplicables a la ejecución del trabajo.

Un componente básico en la documentación recopilada es un extracto o copia de la información que se encuentra en los registros de la entidad auditada; de hecho, es frecuente la práctica de pactar con la empresa que parte de la documentación de la auditoría sea elaborada por su personal contribuyendo tanto a abatir el costo de la auditoría como a hacer más eficiente su desarrollo. Normativamente se establece que los papeles de trabajo del auditor en ningún caso sustituyen a la contabilidad o registros contables de la entidad.

PRONUNCIAMIENTOS NORMATIVOS

Los papeles de trabajo representan una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión, revisión del trabajo, y proporcionan la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor.

Los papeles de trabajo deben contener la evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados y de las conclusiones alcanzadas.

- Los papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados.

La formación y contenido de los papeles de trabajo pueden verse afectados por aspectos tales como:

- a) Naturaleza del trabajo.
- b) Características del informe del auditor.
- c) Naturaleza y complejidad del negocio del cliente.
- d) La naturaleza y condiciones de los registros del cliente y el grado de confiabilidad de los controles internos contables.

- Normalmente el auditor acuerda con su cliente que éste se encargue de preparar cédulas, análisis y otros papeles con objeto de hacer su trabajo con

mayor eficiencia. En estos casos el auditor deberá satisfacerse de que los papeles de trabajo fueron adecuadamente preparados.

- Los papeles de trabajo deberán contener todos los asuntos significativos que requieran del juicio profesional del auditor así como su conclusión sobre los mismos.(BOLETÍN 3010, 2009:4)

Hemos revisado los aspectos básicos sobre la auditoría, los cuales son esenciales saber, porque son los principales factores de una buena auditoría; en el siguiente capítulo analizaremos las normas para atestiguar, los principales componentes de la auditoría, así como los boletines aplicables a nuestro trabajo de investigación.

CAPÍTULO III

NORMAS PARA ATESTIGUAR Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para poder comparar la influencia de las normas para atestiguar en un trabajo de auditoría, es necesario describir cómo se emplean cada una de ellas. Por ello, en este capítulo se presentan las normas para atestiguar, se distinguen los papeles de trabajo, se mencionan los índices y marcas y se describen las técnicas de auditoría. Consecuentemente es necesario conocer los boletines de auditoría aplicables a los rubros a investigar.

3.1. NORMAS PARA ATESTIGUAR

Las normas para atestiguar contribuyen a una guía y establecen un amplio marco de referencia para la variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable. Las normas constituyen lineamientos contables, orientados a promover tanto la consistencia como la calidad en la prestación de esos servicios.

Por años, los servicios profesionales que proporciona la Contaduría Pública estuvieron, por lo general, limitados a expresar una opinión sobre estados financieros sobre la base de una auditoría practicada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas; sin embargo, los Contadores Públicos cada vez con mayor frecuencia han sido requeridos para proporcionar, y así lo han hecho, seguridad sobre aseveraciones o afirmaciones que hace la administración de una entidad, las

cuales son diferentes a las contenidas en los estados financieros y en informes distintos a dictámenes. En respuesta a tales necesidades, los Contadores Públicos han sido capaces de aplicar a esos servicios profesionales los conceptos básicos subyacentes en las normas de auditoría generalmente aceptadas. Sin embargo, en la medida en que el rango de los servicios de atestiguar se ha incrementado, se ha hecho cada vez más difícil hacerlo así.

En consecuencia, el principal objetivo para adoptar estas normas para atestiguar es el proporcionar un marco general de referencia y establecer límites razonables alrededor de la función de atestiguar. Como tal, estas normas:

- a) Proporcionar una guía útil y necesaria para los Contadores Públicos comprometidos en la prestación de los actuales y futuros servicios profesionales de atestiguar.
- b) Guían a las comisiones emisoras de disposiciones fundamentales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el establecimiento, si así se considera necesario, de nuevas normas para atestiguar y a la modificación e interpretación, en su caso, de las ya establecidas.

Las normas para atestiguar son una extensión natural de las normas de auditoría generalmente aceptadas, al igual que estas, las normas para atestiguar tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y

competente, e información apropiada; sin embargo, son muchas más amplias en alcance.

Las normas para atestiguar han sido desarrolladas buscando una respuesta a las demandas de nuevos servicios, y son aplicables a una lista cada vez más larga de éstos que incluyen, por ejemplo, informes sobre descripciones de sistemas de control interno, descripciones de programas de cómputo, cumplimiento con requerimientos estatutarios, contractuales, así como leyes y reglamentos; estadísticas relativas al comportamiento de inversiones, información suplementaria referente a estados financieros, revisión de presupuestos, proyecciones financieras y sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.

GENERALIDADES

Cuando en la práctica de la profesión independiente un Contador Público lleve a cabo un trabajo de atestiguar, como se define a continuación, éste estará sujeto a las normas de atestiguar aplicables a ese trabajo en particular.

Un trabajo de atestiguar es uno en que un Contador Público es contratado para emitir o emite una comunicación escrita que expresa una conclusión acerca de la confianza en una aseveración escrita, que es responsabilidad de la parte contratante.

ALCANCE Y LIMITACIONES

Las normas de este boletín son aplicables únicamente a los servicios de atestiguar que presta el Contador Público en la práctica de la Contaduría Pública.

Los siguientes son ejemplos de servicios profesionales que comúnmente son proporcionados por Contadores Públicos y que no se consideran como trabajos de atestiguar:

- a) Trabajos de consultoría en los que el Contador Público es contratado para proporcionar asesoría o recomendaciones a un cliente.
- b) Trabajos en los que el Contador Público es contratado para respaldar la posición de un cliente, por ejemplo, asuntos de impuestos que están siendo revisados por las autoridades fiscales.
- c) Trabajos de impuestos en los que el Contador Público es contratado para preparar declaraciones o proporcionar asesoría fiscal.
- d) Trabajos en los que el Contador Público prepara estados financieros sobre los cuales no es requerido que examine o revise evidencia que respalde la información proporcionada por el cliente y no expresa conclusión alguna sobre su confianza en ellos.
- e) Trabajos en los que el Contador Público se compromete solamente a ayudar al cliente; por ejemplo, en los que el Contador Público participa en la preparación de información diferente a estados financieros, como si fuera el contador interno de la entidad.

- f) Trabajos en los que el Contador Público es contratado para testificar como experto en asuntos de contabilidad, auditoría o impuestos, dados ciertos hechos estipulados.
- g) Trabajos en los que el Contador Público es contratado para proporcionar su opinión como experto sobre ciertos asuntos relacionados con la aplicación de leyes de impuestos o normas contables, a hechos específicos que le han sido comunicados por otra parte, siempre que su opinión como experto no exprese una conclusión acerca de la confianza que se puede depositar en los hechos comunicados por la otra parte.

El Contador Público que no exprese en forma explícita una conclusión acerca de la confianza que pueda depositarse en una aseveración que es responsabilidad de otra parte, debe estar consciente de que se pueden presentar circunstancias en las que esa conclusión tiene la posibilidad de inferirse razonablemente. Por lo anterior, es necesario en estos casos que el Contador Público revele en su informe que no expresa tal conclusión.

El Contador Público que ha examinado o revisado una aseveración no puede considerarse como el preparador de la misma, si ésta, básicamente, es el resultado de las acciones, planes o considerandos de algún otro individuo o grupo. En esta situación, ese individuo o grupo se considera que es el preparador de la aseveración de que se trata, y el Contador Público, siempre que exprese una conclusión acerca

de la confianza que se puede tener respecto a dicha aseveración, será considerado como el que atestigua.

Un trabajo de atestiguar puede ser parte de uno de mayor índole, por ejemplo, un estudio de factibilidad o un estudio para la compra de un negocio, que incluye un examen de información financiera proyectada. En estas circunstancias, estas normas para atestiguar se aplican sólo a la porción que corresponde al trabajo de atestiguar.

(BOLETÍN: 7010,2009)

NORMAS PARA ATESTIGUAR COMPARADAS CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGA'S)

NORMAS PARA ATESTIGUAR

NORMAS PERSONALES Y GENERALES

Título profesional, entrenamiento técnico y capacidad profesional

1. El trabajo de atestiguar, cuya finalidad es la de reunir un informe profesional independiente, debe de ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional de Contador Público o equivalente, legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional para la función de atestiguar.

Conocimiento asunto del que se trate el trabajo

2. El trabajo de atestiguar debe de ser llevado a cabo por un Contador Público que tenga un conocimiento adecuado del asunto del que se trate el trabajo.

Condiciones para poder llevar a cavo el trabajo de atestiguar

3. El Contador Público puede llevar a cabo el trabajo de atestiguar solamente si tiene razón para pensar que existen las siguientes dos condiciones:

- Es posible evaluar la aseveración a revisar con criterios razonables establecidos por un cuerpo colegiado reconocido o esos criterios se describen en la aseveración de una manera suficiente clara y completa para que un lector conocedor esté en posibilidades de entenderlos.
- La aseveración a revisar puede estimarse y medirse en forma consistente y razonable, utilizando esos criterios.

Cuidado y diligencia profesionales

4. El Contador Público está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su trabajo de atestiguar y en la preparación de su informe.

Independencia

5. El Contador Público está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional de atestiguar.

NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGA'S)

NORMAS PERSONALES

Entrenamiento técnico y capacidad profesional

1. El trabajo de atestiguar, cuya finalidad es la de reunir una opinión profesional independiente, debe de ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Planeación y supervisión

1. El trabajo de atestiguar debe de ser planeado adecuadamente y si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

Obtención de evidencia suficiente y competente

2. El Contador Público al efectuar su trabajo de atestiguar debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su informe.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Planeación y supervisión

1. El trabajo de auditoría debe de ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

Estudio y evaluación del control interno

2. El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existentes, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va depositar en él; así mismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Obtención de evidencia suficiente y competente

3. Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

NORMAS DE INFORMACIÓN

Bases de opinión sobre trabajos para atestiguar

1. El informe debe describir con claridad la aseveración o aseveraciones sobre las que se informa y las características del trabajo de atestiguar.

2. En el informe debe presentarse con claridad y objetividad la conclusión del Contador Público acerca de si la aseveración está presentada de conformidad con los criterios establecidos con los cuales se midió o una afirmación, de no haber observado en el trabajo realizado ninguna situación de importancia que indicara que la aseveración revisada deberá ser modificada.

3. El informe debe contener todas las excepciones significativas que el Contador Público tenga en relación al trabajo de atestiguar realizado y a la aseveración o aseveraciones objeto de ese trabajo.

4. El informe sobre un trabajo para evaluar una aseveración que ha sido preparada, de acuerdo con criterios convenidos o sobre un trabajo para aplicar procedimientos convenidos, debe contener una declaración limitando el uso del informe únicamente a las partes que acordaron esos criterios o procedimientos.

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión

5. En todos los casos en que el nombre de un Contador Público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresarse de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión o informe sobre la misma y, en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen o revisión, las excepciones que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional, a pesar de haber hecho un examen o una revisión de acuerdo con las normas para atestiguar.

NORMAS DE INFORMACIÓN

Bases de opinión sobre estados financieros

1. El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad.
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

3.2. PAPELES DE TRABAJO

CONCEPTO

Por papeles de trabajo se entenderá el *conjunto de cédulas y documentación fehaciente que contienen los datos e información obtenidos por el auditor en su examen, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe.*

OBJETIVOS

Documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencias de que el trabajo se llevo a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría. Dicha documentación está constituida por los propios papeles de trabajo preparados por el auditor y los que fueron suministrados por la entidad auditada o por terceras personas, y que conserva este profesional para soportar el trabajo realizado.

IMPORTANCIA DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo representan uno de los elementos más importantes a considerar por el auditor, toda vez que:

- Constituyen la prueba de trabajo realizado por el auditor;
- Fundamentan la opinión o informe que emite el auditor;

- Constituye una fuente de declaraciones o aplicaciones de información y son la única prueba que tiene el auditor con respecto a la solidez y calidad profesional de su trabajo;
- Constituye el eslabón que une los registros , operaciones y administración de la entidad auditada con el dictamen o informe final del auditor;
- Proveen la evidencia de la naturaleza y extensión en la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, y es la prueba del cuidado y diligencia que ejerció el auditor en la conducción de su examen;
- Consignan los conocimientos de auditor respecto del área auditada, así como su habilidad para analizar problemas e identificar situaciones relevantes
- Reflejan hábitos de orden, limpieza, imaginación, visión e ingenio del auditor por pretender hacer bien, regular o mal su trabajo;
- Constituyen el medio más importante a través del cual se lleva a cabo el proceso de supervisión de la auditoría en sus diferentes niveles;
- Sirven para calificar la calidad de planeación de la auditoría y el avance entre tiempos estimados y tiempos reales de ejecución atendiendo a la calidad de los resultados;
- Constituyen una magnífica fuente básica de información para la confirmación, preparación y soporte del dictamen o informe de auditoría;
- Sirven para coordinar y organizar todas las fases de trabajo de auditoría;
- Constituyen un registro histórico permanente de la información examinada y de las técnicas, procedimientos y alcances de auditoría aplicados:

- Constituyen una útil guía y fuente de información para la planeación de auditorías subsecuentes.

INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE DE CONTENER

Antes de dar inicio a la preparación y/o formulación de los papeles de trabajo, el auditor deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Determinar la necesidad de elaboración de tales papeles en función a los objetivos que persiguen con la auditoría;
- Planear su diseño de acuerdo con la información a obtener y las pruebas a realizar. En esta etapa vale la pena recurrir a los papeles de trabajo de auditorías anteriores, en caso de que se tuvieren a la mano, a efecto de evaluar la utilidad de aquellos y adoptarlos o adaptarlos a la auditoría a practicar con el ánimo de efficientar el uso de estas herramientas;
- Determinar la eventualidad de que las pruebas de auditoría se lleven a cabo directamente en la información de la entidad auditada e indicar en el programa de auditoría, o en un memorándum de auditoría (que hará las veces de papel de trabajo), la naturaleza y el alcance de trabajo realizado;
- Evaluar la posibilidad de que la entidad auditada prepare la información a contener la cedula de auditoría (papel de trabajo), diseñada por el auditor, en aras del consiguiente ahorro de tiempo para el auditor;

- Identificar que documentación, preparada en forma regular por la entidad auditada, puede hacer las veces de papel de trabajo, con las adaptaciones (mínimas) del caso;
- En caso de auditoría de estados financieros para efectos fiscales, considerar la revisión de este aspecto en el diseño de los papeles de trabajo a efecto de evitar duplicidad en la preparación de estos documentos (o sea, evitar que se haga una cédula para efectos de auditoría de estados financieros y otra para la revisión fiscal del mismo rubro ya que ambos aspectos pueden quedar cubiertos en la misma cédula);
- Tener en mente en el diseño de las cédulas la información que será transferida al archivo de referencia permanente;
- Determinar con oportunidad la clave de identificación de los papeles de trabajo (indización) y las marcas de auditoría a ocupar, de manera que tales papeles se estructuren y crucen debidamente entre ellos y el programa de auditoría en turno y el programa de auditoría en su conjunto.
(SANTILLANA,2000:104)

LOS PAPELES DE TRABAJO SE CLASIFICAN SEGÚN SU FIN Y SU USO EN:

- A.- Planeación y administración de la auditoría.
- B.- Desarrollo y conclusión de la auditoría (Papeles Temporales).
- C.- Información permanente de un periodo de carácter histórico, constante y legal (Archivo Permanente).

A.- Planeación y Administración de la Auditoría.

- 1.- Plan de trabajo, quien y en que fecha se hace el programa de auditoría.
- 2.- Programas de la auditoría específicos.
- 3.- Cuestionarios de revisión.
- 4.- Control de tiempos y presupuestos de horas, lo que nos lleva el tardarnos en elaborar una auditoría.

B.- Desarrollo y Conclusión de Auditoría (Papeles de Trabajo Temporales.)

Son los papeles de trabajo que contienen datos que se relacionan básicamente con la auditoría de un sólo periodo, y generalmente se incluyen entre otros la siguiente información:

C.- Información Permanente de Carácter Histórico, Contable, Legal. (Archivo Permanente).

Son los papeles de trabajo donde se contiene la información importante para el desarrollo de futuras auditorías y se clasifican de la siguiente manera:

1.- Historia de la Compañía.

- A.- Actas del Consejo de Administración.
- B.- Actas de comité ejecutivo.

2.- Organización Contable.

- A.- Esquema de la organización administrativa y contable.
- B.- Catálogo de cuentas.
- C.- Instructivo para el manejo de catálogos de cuentas.
- D.- Libros y registros.
- E.- Formas y su uso.
- F.- Políticas de intereses por financiamiento.

3.- Contratos y Escrituras.

A.- Públicos

- 1.- Propiedades
- 2.- Emisiones de obligaciones
- 3.- Otros

B.- Privados

- 1.- Contratos Varios
- 2.- Contratos de Trabajo

C.- Convenios

4.- Situación Fiscal y Legal.

- A.- Declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto al Valor Agregado, Retención sobre Honorarios, Arrendamientos, Sueldos, Impuesto al Valor Agregado, I.M.S.S., S.A.R., Infonavit.

B.- Conciliación del resultado contable y fiscal.

C.- Actas y requerimientos del S.A.T.

D.- Registro de alta en el S.A.T., I.M.S.S., Infonavit, contrato S.A.R.

E.- Cambio de domicilio.

F.- Copia de resoluciones particulares por parte de las autoridades fiscales.

Respuesta del S.A.T.

5.- Historia Financiera.

A.- Dictamen de estados financieros.

B.- Fuentes de financiamiento.

C.- Estados financieros emitidos por la compañía.

D.- Resumen de utilidades o pérdidas por cada uno de los ejercicios.

E.- Análisis de movimiento de capital social y contable.

F.- Análisis de activos fijos.

G.- Avalúos de activos fijos.

Los papeles de trabajo se clasifican Por su Contenido en: Hoja de Trabajo, cédula sumaria, cédula de detalle, cédula analítica, cédulas de ajustes y reclasificaciones y cédulas memorándums.)

Hoja de trabajo.- Es la relación de conceptos o cuentas que resumen los saldos y operaciones realizados por una entidad durante un periodo determinado.

Cédula sumaria.- Es aquella que nos muestra la integración de un rubro específico de cuentas.

Cédula de detalle.- Es la que nos muestra la integración de una cuenta específica (Ejemplo Bancos BBVA Bancomer, etc.)

Cédula analítica.- Es la que nos muestra el análisis de una cuenta su objetivo es detallar cada partida que aparece en la cédula de detalle.

Cédulas de ajustes.- Es la que se utiliza para corregir un saldo y afecta el resultado del ejercicio.

Cédulas de Reclasificaciones.- Se utiliza para efectos de presentación de la información financiera y afecta los saldos de las subcuentas sin afectar el resultado del ejercicio.

Cédulas memorándums.- Es la que se elabora con el propósito de informar respecto de las observaciones encontradas como producto o resultado del trabajo realizado.

Requisitos elementales de las cédulas de trabajo:

1.- Encabezado

Debe de contener el nombre del cliente y el título descriptivo que identifiquen el contenido del papel de trabajo.

2.- Índices

A cada papel de trabajo se deberá asignar un índice alfabético y numérico para fines de identificación y así formar un cruce o conexión de índices entre diferentes papeles de trabajo o cédulas de auditoría con el fin de facilitar el flujo de la información.

3.- Objetivos

En cada cédula sumaria deberá indicarse los objetivos a seguir en cada cuenta según lo acordado en el plan de trabajo.

4.- Alcance

En cada análisis deberá mencionarse el alcance de la revisión en por ciento y cantidad con el fin de que el revisor y el que dictamina tengan elementos de juicio para determinar la confiabilidad y razonabilidad de las cifras de las que se opinan.

5.- Procedimiento

Cada análisis deberá de contener una breve descripción de los procedimientos aplicados en la revisión para conseguir los objetivos y alcances indicados en el plan de trabajo.

6.- Conclusión

En las cédulas de análisis deberá de anotarse la conclusión o resultados obtenidos en la revisión indicando si se llegó a los objetivos y alcances indicados en el programa de trabajo.

7.- Marcas de Auditoría

Deberán de asentarse o plasmar en cédulas los símbolos o marcas de los procedimientos utilizados o aplicados en la revisión, cada símbolo o marca debe de contener su descripción, y significado.

8.- Firma y Fecha

Las personas que elaboran, así como las que revisan los papeles de trabajo deberán de anotar sus iniciales o firma y la fecha de intervención. Las firmas establecen la responsabilidad para el trabajo y la revisión. (Auditoría II, 2010)

3.3. ÍNDICES Y MARCAS

- a) Indización. Es el hecho de asignar índices o claves de identificación que permiten localizar y conocer el lugar exacto donde se encuentra una cédula dentro del expediente o archivo de referencia permanente y el legajo de auditoría. Los índices son anotados con lápiz rojo en la parte superior derecha de la cédula de auditoría.

La indización (también llamada indexación por algunos auditores) o asignación de índices conlleva, enunciativamente, las siguientes ventajas para el auditor:

- Simplifica la localización, dentro de los papeles de trabajo, de una cuenta, rubro, área u operación sujeta a auditoría o en proceso de auditarse;

- Simplifica la localización de evidencias que soportan que el dictamen o informe de auditoría;
- Simplifica la revisión del avance de la auditoría ya que constituyen un medio de ordenación de los papeles de trabajo;
- Ayuda al control de la auditoría, ya que al asignarse un lugar y clave específica para cada cédula se elimina el riesgo relativo de una eventual duplicidad de trabajo;
- Facilita la secuencia entre auditorías, ya que por lo general trabajos similares se localizan con el mismo índice;
- facilita la elaboración del dictamen o informe.

Los índices de auditoría pueden ser de las siguientes clases: alfabéticos, numéricos, alfanuméricos (incluyendo números arábigos o romanos); existen variantes de utilización de mayúsculas, minúsculas o combinación de ambas. En fin, la diversidad puede ser tan grande como imaginación tenga el auditor; sin embargo, aun cuando aparentemente sea sencilla la decisión de los índices a utilizar, ésta debe ser definitiva puesto que no resulta nada fácil ni práctico cambiar los índices una vez que éstos han sido definidos o consignados en los papeles de trabajo. (SANTILLANA, 2000:110)

b) Marcas de Auditoría. Las marcas de auditoría son símbolos utilizados por el auditor para señalar en sus papeles de trabajo el tipo de revisión y prueba

efectuados. El uso de las marcas de auditoría reporta los siguientes beneficios:

Facilita el trabajo y aprovecha el espacio al anotar, en una sola ocasión, el trabajo realizado en varias partidas;

Facilita su supervisión al ponerse comprende en forma inmediata el trabajo realizado.

Las marcas de auditoría a utilizar infieren mucho en el criterio de los auditores. Habrá algunos que estandarizan las marcas para que sean utilizadas por todo grupo de auditores en una auditoría o, inclusive, en la misma firma de auditores o grupo de ellos. Habrá otros que dejan al criterio de cada supervisor, encargado o auditor auxiliar el uso de las marcas como a ellos se les facilite mejor o como estén familiarizados con ellas; es decir, sin obedecer a un estándar específico. Y aun habrá otros que estandarizan ciertas marcas para propósitos comunes y específicos y dejan al libre albedrío del grupo de auditores la aplicación o uso de otras marcas adicionales.

No obstante la diversidad de criterios que puede prevalecer en este punto, existe un común denominador que siempre deberá ser acatado y respetado: dejar constancia en papeles de trabajo del significado de las marcas utilizadas en la auditoría. (SANTILLANA, 2000:112)

3.4 TÉCNICAS DE AUDITORÍA

CONCEPTO

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

OBJETIVO

Su objetivo consiste en proporcionar elementos técnicos que pueden utilizar el auditor para obtener la información necesaria que fundamente su opinión profesional sobre la entidad sujeta a su examen.

CLASIFICACIÓN

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

ESTUDIO GENERAL. Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del contador público que, basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos o

informaciones originales de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran atención especial.

ANALISIS. Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que formar una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer como se encuentran integrados, y puede ser básicamente de dos clases:

- a) Análisis de Saldo. Existen cuentas en las que distintos movimientos que vienen registrándose en ellas son compensaciones unos de otros; por ejemplo en un cuenta de clientes, los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc., son compensaciones totales y parciales de los cargos hechos por venta. En este caso el saldo de la cuenta viene a quedar formado por un neto que representa la diferencia en las diferentes partidas que se movieron dentro de la cuenta. El detalle de esas partidas y su clasificación en grupos homogéneos y significativos es lo que constituye el *análisis de saldo*.
- b) Análisis de movimientos. En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ella, como por ejemplo de las cuentas de resultados; aun más, en algunas cuentas que podrían ser de movimientos compensados puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores, o

bien que por razones particulares no convengan hacerlo. En este caso el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que vinieron a constituir el saldo final de la propia cuenta.

INSPECCIÓN. Examen físico de bienes materiales o de documentos con objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito, u otra clase de documentos que constituyen la materialización de dato registrado en la contabilidad. En igual forma, algunas de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo pueden estar registradas en títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada. En todos estos casos pueden comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada, o de la circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo o la operación.

INVESTIGACIÓN. Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

Con esta técnica el auditor puede obtener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

OBSERVACIÓN. Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

El auditor se cerciora de la forma como se realizan ciertas operaciones, dándose cuenta ocultamente de la forma como el personal de la empresa las realiza.

CÁLCULO. Verificación matemática de alguna partida.

Conviene advertir que en la aplicación de la técnica del cálculo frecuentemente es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente en la determinación de las partidas.

CONFIRMACIÓN. Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada, y que se encuentre en la posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella.

Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que solicita y puede ser aplicada de diferentes formas:

Positiva. Se envían datos y se pide que conteste, tanto si están inconformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.

Negativa. Se envían datos y se pide contestación, solo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar activo.

Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar pasivo a instituciones de crédito.

DECLARACIÓN. Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o de los resultados de las investigaciones realizadas lo amerita. Conviene hacer notar que, aun y cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez esta limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que, o bien participaron en las operaciones de los estados financieros que están examinando.

CERTIFICACIÓN. Obtención de un documento en el que se aseguren la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

COMPULSA. *Comparar copiar de documentos contra su original; es aplicar las técnicas de confirmación, declaración y certificación por una autoridad legalmente facultada para ello.* (SANTILLANA, 2000; 96)

3.5. NORMAS DE AUDITORÍA APLICABLES A EFECTIVO

Boletín 5100 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

ALCANCE Y LIMITACIONES

Este boletín se refiere al examen de las partidas que se presentan bajo el rubro de efectivo e inversiones en valores que tienen un carácter permanente, como en el caso de acciones de compañías subsidiarias y asociadas, que son objeto de otro boletín.

OBJETIVO

El objetivo del presente boletín es establecer los procedimientos de auditoría recomendados para el examen del efectivo e inversiones temporales los cuales deberán ser diseñados por el auditor en forma específica, en cuanto a su naturaleza, oportunidad y alcance, tomando en cuenta las condiciones y características de cada empresa.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen del efectivo e inversiones temporales, son los siguientes:

- a) Comprobar la existencia del efectivo y de las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Verificar su correcta valuación, de conformidad con las NIFS.
- c) Determinar su disponibilidad inmediata o restricciones.
- d) comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el periodo correspondiente.
- e) Comprobar su adecuada presentación en el balance general y la revelación de restricciones, existencias de metales preciosos amonedados y el efectivo e inversiones temporales denominados en moneda extranjera, así como las bases de valuación de las inversiones y los gravámenes existentes.

CONTROL INTERNO

El estudio y evaluación del control interno deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el Boletín 3050 de esta Comisión. Consecuentemente, deben cumplirse los objetivos relativos a autorización, procesamiento y clasificación de transacciones,

salvaguada física y de verificación y evaluación, incluyendo los que sean aplicables a los controles relativos al Proceso Electrónico de Datos (PED).

IMPORTANCIA RELATIVA Y RIESGO DE AUDITORÍA

En la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en el rubro de efectivo e inversiones temporales, el auditor debe considerar, entre otros elementos, la importancia relativa de estos activos en relación con los estados financieros en su conjunto, así como los riesgos de auditoría.

La planeación de las pruebas de auditoría debe incluir el análisis de los factores o condiciones que pueden influir en la determinación del riesgo de auditoría. Dichos factores se pueden referir tanto al riesgo de error inherente, como al riesgo de que los controles relativos no lo detecten, o bien, que el auditor no lo descubra.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Planeación

De acuerdo con el Boletín 3040 de esta Comisión “Planeación y supervisión del trabajo de auditoría”, el auditor deberá de efectuar una planeación adecuada para alcanzar sus objetivos en la forma más eficiente posible, considerando siempre los aspectos de importancia relativa y riesgo de auditoría.

En la planeación, el auditor debe obtener información sobre las características de los fondos y valores, tales como tipos de inversión, tasas de interés, vencimientos, tipos de moneda, etc. Dichas características incluyen la forma en que opera la empresa, sus condiciones jurídicas, sistemas de información (manual o PED), políticas de registro, estructura y calidad de la organización, segregación de funciones, definición de líneas de autoridad posibles limitaciones que pueden afectar su trabajo y opinión.

Revisión analítica

Para conocer la importancia relativa del rubro de efectivo e inversiones temporales dentro de la estructura financiera, identificar cambios significativos o transacciones no usuales, etc., el auditor podrá aplicar, entre otras, las siguientes pruebas:

a) Comparación de cifras con las de ejercicios anteriores, tomando en consideración los índices de inflación general, fluctuaciones cambiarias, etc., para juzgar si las variaciones y las tendencias son lógicas.

b) Análisis de las razones financieras para juzgar si las variaciones y tendencias de las mismas son razonables con base en el conocimiento general del negocio y de su entorno.

Estudio y valuación preliminar del control interno

Consiste en llevar a cabo el estudio y evaluación del control interno contable existente y la localización de controles clave para el manejo del efectivo e

inversiones temporales. Lo anterior incluye la valuación de los controles internos en ambientes de PED, particularmente en aplicaciones importantes donde la información se procesa son dejar huellas visibles. En su caso, deberá determinarse y documentarse la justificación del enfoque de la revisión, sea alrededor o a través del computador.

Habiéndose determinado, en forma preliminar, la confianza que se puede depositar en el sistema de control interno contable a través del seguimiento y observación de las transacciones y de la existencia de los controles clave y, considerando al importancia relativa y el riesgo de auditoría en el rubro de efectivo e inversiones temporales, el auditor estará en posición e definir la naturaleza de los procedimientos de auditoría, tanto de cumplimiento como sustantivos , con el alcance y oportunidad que considere necesarios en las circunstancias.

Pruebas de cumplimiento

Generalmente el auditor desarrolla pruebas de cumplimiento con objeto de tener una seguridad razonable de que los procedimientos de control interno en los que pretende confiar, existen y se aplican eficazmente. Dichas pruebas son necesarias ya que se relacionan con procedimientos claves de control que han sido considerados en la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance las pruebas sustantivas.

En términos generales, las pruebas de cumplimiento de dirigen a corroborar el funcionamiento de los controles internos claves, algunos de los cuales se describen

en los párrafos del 13 al 28, por tanto, como cualquier procedimiento de auditoría, deben diseñarse en función a las circunstancias particulares de cada entidad. Por las características de los rubros en efectivo de inversiones temporales, las pruebas de cumplimiento generalmente se llevan a cabo conjuntamente con las sustantivas, algunas de las cuales se mencionan en los párrafos 41 al 55.

Pruebas sustantivas

Los procedimientos que ayudan al auditor a obtener evidencia suficiente y competente respecto a la existencia, integridad, valuación, propiedad y adecuada presentación y revelación en los estados financieros de los rubros de efectivo e inversiones temporales, son los siguientes:

Arqueos. Consiste en la inspección física del efectivo, fondos, títulos, valores, etc., en poder de los custodios, para verificar su existencia y propiedad a favor de la entidad.

Confirmación. Obtención directa de las instituciones de crédito y casas de bolsa de información sobre los saldos, restricciones, firmas autorizadas y otras características de las cuentas bancarias y las inversiones en valores que estén bajo su custodia.

El autor debe mantener absoluto control sobre las confirmaciones, es decir, él debe enviarlas y recibirlas directamente.

Es común que las confirmaciones se obtengan a la fecha de cierre del ejercicio por todas las cuentas bancarias y de inversión, incluyendo aquellas supuestamente inactivas o canceladas durante el ejercicio examinado.

Revisión Conciliaciones. Revisión de las conciliaciones bancarias y de las inversiones, verificando que las partidas incluidas en las mismas hayan sido correspondidas en los meses posteriores o, en su caso, se registren los ajustes que procedan.

La revisión de conciliaciones permite determinar no solo la corrección de los saldos que se tienen en las cuentas bancarias o de inversión, sino, además, mediante un examen crítico de las partidas de conciliación, se puede determinar si existe un control adecuado sobre las mismas, ya que generalmente, bajo condiciones ideales de control, no deberán existir partidas de extrema antigüedad.

Debe tenerse especial atención sobre las partidas antiguas que sean de importancia en virtud de que pueden originarse ajustes necesarios, para que los saldos que muestre el balance correspondan a las cantidades efectivamente disponibles.

Revisión de Transacciones. Examen de la documentación que ampara las entradas y salidas de efectivo y adquisición y venta de valores para verificar la autenticidad e las mismas, su correcta contabilización, y comprobar que se han seguido las políticas y procedimientos de control aprobados.

Corte de Movimientos. El auditor debe de comprobar el corte de ingresos y egresos de efectivo y otros valores similares a la fecha del balance, para cerciorarse de que las operaciones efectuadas hayan sido registradas precisamente en el ejercicio al que correspondan.

El corte de movimientos debe comprender tanto el ultimo ingreso por ventas, cobranza, o remesas, como el ultimo cheque expedido, entregado o remitido, por lo tanto, este trabajo debe relacionarse con las cuentas de balance y de resultados que hayan sido afectadas por los ingresos obtenidos y los egresos efectuados.

El auditor también deberá verificar los movimientos del efectivo y valores por un periodo anterior y posterior al cierre del ejercicio para comprobar su correcto registro.

Revisión de Traspasos de fondos. Comprobación de que los traspasos de fondos entre las cuentas bancarias de la misma empresa o con sus afiliales se corresponden oportunamente.

Comprobación de la valuación. Verificación de la correcta valuación de los fondos y valores en monedas extranjeras, con base en las cotizaciones existentes al cierre del ejercicio. Asimismo, las inversiones en valores deberán estar valuadas de conformidad con las Normas de Información financiera generalmente aceptadas.

Para efectuar de revisar la correcta valuación de las inversiones, el auditor puede acudir a las informaciones bursátiles. Y si los valores no se cotizan en bolsa. A los

estados financieros de las empresas emisoras, preferentemente dictas por el Contador Público.

Cálculo de Rendimientos. Verificación de la corrección de los rendimientos, utilidades o pérdidas por enajenación de valores, impuestos retenidos, etcétera.

Declaraciones. Cerciorarse que en la carta de declaraciones de la administración se indiquen los aspectos relevantes al efectivo e inversiones temporales, según las circunstancias.

Presentación y Revelación. Cerciorarse de que existe una presentación u revelación adecuada en los estados financieros, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los renglones de efectivo e inversiones temporales, deben mostrarse en el balance general como las primeras partidas del activo circulante.
- b) Si existen restricciones en cuanto a su disponibilidad o que están destinados a un fin específico, deberán mostrarse en el balance general como las primeras partidas del activo circulante.
- c) Si su disponibilidad es a plazo mayor de un año o su destino está relacionado con la adquisición de activos no circulantes o al pago de pasivos a largo plazo, se presentarán fuera del activo circulante.
- d) Deberán revelarse la existencia de metales preciosos amonedados y el efectivo e inversiones denominados en moneda extranjera, indicando su

monto, la clase de moneda de que se trata, las cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.

e) Deberán revelarse las políticas de valuación de las inversiones temporales.

(BOLETÍN: 5100,2009)

3.6. NORMAS DE AUDITORÍA APLICABLES A LOS INVENTARIOS

Boletín 5120 INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS

GENERALIDADES

El rubro de inventarios lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso (materia prima, mano de obra y gastos indirectos) artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de mercancías o las refacciones para el mantenimiento, que se consuman en el curso normal de operaciones, incluyendo los inventarios en tránsito, así como los anticipos a proveedores. Esta inversión generalmente representa uno de los renglones más importantes del activo de las empresas y determinante del costo de ventas, y consecuentemente, de los resultados del ejercicio.

El costo de ventas representa el monto de los distintos recursos (materia prima, mano de obra y gastos indirectos) que intervienen en la adquisición o producción de los bienes o servicios vendidos.

ALCANCE Y LIMITACIONES

Los aspectos fundamentales relativos al estudio y evaluación del control interno y los procedimientos de auditoría que se mencionan en este boletín, se refieren básicamente a empresas industriales y comerciales y no contemplan aquellos procedimientos de auditoría particulares que podrían ser requeridos en ciertos casos, en empresas con características peculiares tales como las de servicios, constructoras, extractivas, agropecuarias, etc.

OBJETIVOS

El objetivo del boletín es establecer los procedimientos de auditoría recomendados el examen de los rubros de inventarios y costo de ventas, los cuales deberán ser diseñados por el auditor en forma específica en cuanto a su naturaleza oportunidad y alcance, tomando en cuenta las condiciones y características de cada empresa.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de los procedimientos de auditoría relativos a inventarios y costo de ventas, son los siguientes:

- a) Comprobar su existencia física.
- b) Verificar que sean propiedad de la empresa.
- c) Determinar la existencia de gravámenes.
- d) Comprobar su adecuada valuación, tomando en consideración que no excedan a su valor de realización.
- e) Cerciorarse que haya consistencia en la aplicación de los métodos de valuación.
- f) Comprobar que el costo de ventas corresponde a transacciones y eventos efectivamente realizados durante el periodo y que se haya determinado en forma razonable y consistente.
- g) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

CONTROL INTERNO

El estudio y la valuación del control interno deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en el Boletín 3050 de esta Comisión. Consecuentemente, deben cumplirse los objetivos relativos a autorización, procesamiento y clasificación de transacciones, salvaguarda física y de verificación y evaluación, incluyendo los que sean aplicables a la actualización de cifras y a los controles relativos al proceso electrónico de datos (PED).

El control interno de Inventarios y Costo de Ventas está vinculado con las actividades de compra, fabricación, distribución, venta y consignación. Un adecuado

control interno exige que los inventarios sean debidamente pedidos, recibidos, controlados, segregados, usados, contados físicamente, embarcados y facturados. Lo anterior para asegurar la corrección de los inventarios y costo de ventas, incluyendo su adecuada valuación a costos históricos y su actualización.

IMPORTANCIA RELATIVA Y RIESGO DE AUDITORÍA

En la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, en las áreas de inventarios y costo de ventas, el auditor debe considerar entre otros elementos, la importancia relativa de estos renglones en relación a los estados financieros en su conjunto, así como los riesgos de auditoría.

La planeación de las pruebas de auditoría en áreas de inventarios y costo de ventas debe incluir el análisis de los factores o condiciones que pueden influir en la determinación del riesgo de auditoría. Dichos factores se pueden relacionar tanto al riesgo de error inherente al renglón de que se trate, como al riesgo de que los controles relativos no lo detecten, o bien, que el auditor no los descubra cuando aplica técnicas de muestreo. Ejemplos de estos factores pueden ser los siguientes:

- Naturaleza y características propias del inventario.
- Lanzamientos de nuevos productos, cambios tecnológicos o modificaciones de ingeniería.
- Nuevos productos o reducción de precios de la competencia.
- Productos discontinuados,

- Importancia de producción defectuosa o reprocesada.
- Disminución o aumento de la calidad instalada y usada.
- Producción y embarques importantes cerca del fin del ejercicio.
- Falta de procedimientos para salvaguarda física.
- Falta de segregación adecuada de funciones.
- Deficiencias en los procedimientos para inventarios físicos.
- Frecuencia de ajustes importantes por inventarios físicos.
- Inventarios físicos en fechas que difieran de la del fin del ejercicio.
- Inventarios físicos rotatorios en lugar de totales.
- Cambios propuestos o definitivos para practicar inventarios físicos rotatorios en vez de totales.
- Registros auxiliares poco confiables.
- Cifras importantes de inventarios identificados como obsoletos o de lento movimiento, pero no investigados ni registrados como tales.
- Materiales en poder de terceros o recibidos de terceros.
- Características del sistema de costos de control de inventarios o del método de valuación de cambios en los mismos.
- Procedimientos deficientes para la revisión o actualización de costos unitarios, etcétera.

PROCEDIMIENTOS RECOMENDADOS

Planeación

De acuerdo con el Boletín 3040 *Planeación y supervisión del Trabajo de Auditoría*, el auditor deberá efectuar una planeación adecuada para alcanzar totalmente sus objetivos en la forma más eficiente, considerando siempre los aspectos de importancia relativa y riesgo de auditoría.

En la planeación, el auditor debe obtener información sobre las características del inventario y costo de ventas, tales como los sistemas de costos, métodos de valuación, procedimientos utilizados, reglas particulares de valuación y presentación, incluyendo su aplicación consistente, etc. Dichas características incluyen la forma en que opera la empresa, sus condiciones jurídicas, sistemas de información (manual o PED), políticas de registro, estructura y calidad de la organización, segregación de funciones, definición de líneas de auditoría y responsabilidad, existencia de auditoría interna, etc., y, en su caso, determinar las posibles limitaciones que pueden efectuar su trabajo y opinión.

Técnicas de revisión analítica

Para reconocer la importancia de la relación de inventarios y costo de ventas dentro de la estructura financiera, identificar cambios significativos o transacciones no usuales, etc., el auditor deberá aplicar, entre otras las siguientes técnicas:

- a) Comparación de cifras a costos históricos y actualizados con las de ejercicios anteriores, tomando como referencia los índices de inflación

generales y/o específicos, fluctuaciones en precios, cambiarias, etc., para juzgar si las variaciones (o su ausencia) y las tendencias son lógicas.

- b) Análisis de razones financieras como costos de venta, rotaciones de inventarios, etc., determinadas sobre cifras tanto históricas como actualizadas, para identificar variaciones y tendencias, así como para juzgar la razonabilidad de estas con base en el conocimiento general del negocio y de su entorno.
- c) De ser posible, comparación de cifras con información disponible de empresas del ramo.
- d) Obtener explicación de variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el año actual y anterior, contra presupuestos, etc., tales como:
 - Volumen de producción (unidades y valores) por producto y localidad.
 - Porcentaje de materias primas, mano de obra e indirectos.
 - Consumo de materiales y desperdicios
 - Márgenes de utilidad.
 - Diferencia de utilidad.
 - Diferencia de inventarios.
 - Rotación o días en existencia.
 - Índice de inventarios obsoletos o de lento movimiento.
 - Antigüedad de inventarios.
 - Cálculos globales del costo de producción y de ventas.

- Conciliaciones de las cantidades embarcadas con las facturas y de las cantidades pedidas contra lo embarcado, etc.

Estudio y valuación preliminar del control interno

Llevar a cabo el estudio y evaluación preliminar del control interno contable existente y la localización de controles clave para el manejo de los inventarios y costos de ventas, incluyendo su actualización. Lo anterior incluye la evaluación de los controles internos en ambientes de PED, particularmente en aplicaciones importantes donde la información se procesa sin dejar huellas visibles, tales como la determinación de costos unitarios, producción de información por excepción, prorrateos recopilación y valuación de inventarios, etc. En su caso, deberá determinarse y documentarse la justificación del enfoque de la revisión, sea alrededor o a través del computador.

Habiéndose determinado, en forma preliminar, la confianza que se puede depositar en el sistema del control interno contable a través del seguimiento y observación de las transacciones y de la existencia de los controles clave y, considerando la importancia relativa y el riesgo de auditoría en las áreas de inventarios y costos de ventas, el auditor estará en posición de definir la naturaleza de los procedimientos de auditoría, tanto de cumplimiento como sustantivos con el alcance y oportunidad que considere necesarios en las circunstancias.

Pruebas de cumplimiento

Desarrollar pruebas de cumplimiento que proporcionen el grado de seguridad razonable de que los procedimientos de interno, en los que se deposita confianza, existen y se aplican eficazmente. Dichas pruebas son necesarias, ya que se relacionan con procedimientos claves de control que han sido considerados en la determinación de naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas sustantivas.

Algunas de las pruebas de cumplimiento aplicables a las áreas de inventarios y costos de venta, cuya ejecución se realiza mediante la aplicación de las técnicas de auditoría ya conocidas (inspección de documentación, entrevistas, cálculos globales, revisión, analítica, etc.) son las siguientes:

- Observación, dando seguimiento al flujo de desarrollo de los procedimientos ejecutados en la realización de las principales transacciones, tales como: recepción de inventarios, su proceso, trasposos entre las áreas de producción, adecuada custodia, correcto y oportuno embarque, etc., constatando la adecuada segregación de funciones, asignaciones de responsabilidades y autoridad, existencia de formas, registros y archivos.
- Revisión selectiva de compras, inspeccionando la documentación soporte, su adecuada autorización y registro oportuno en libros y auxiliares.
- Revisión de la adecuada determinación de costos unitarios de producción, incluyendo la aplicación de los diversos elementos del costo (materias primas, mano de obra y gastos indirectos).

- Comprobación de movimientos internos y a otros almacenes.
- Pruebas de los embarques, comprobando el costo de ventas y la facturación respectiva.
- Comprobar los sistemas y métodos de valuación, incluyendo su autorización y su aplicación consistente.

Pruebas sustantivas

Como resultado de la planeación que incluyó, entre otros aspectos, el estudio y valuación del control interno, el desarrollo de las pruebas de cumplimiento y considerando nuevamente factores de importancia relativa y riesgo de auditoría, el auditor deberá establecer la naturaleza de las pruebas sustantivas con el alcance y oportunidad que considere necesarios en las circunstancias.

Propiedad

El auditor deberá comprobar que los inventarios presentados en los estados financieros son propiedad de la empresa, mediante la inspección de la documentación comprobatoria correspondiente.

Existencia e integridad

Evaluación de la planeación de la toma física de inventarios.

Cerciorarse de que haya una planeación adecuada para la toma de los inventarios físicos, la cual esté debidamente documentada en instructivos y que sean del

conocimiento oportuno de los participantes. Esta planeación debe cubrir los siguientes aspectos:

- a) Controles que aseguren la clasificación adecuada y acomodo físico anticipado de las diferentes partidas del inventario, la inclusión de la totalidad de los inventarios propiedad de la empresa y de aquella propiedad de terceros bajo su custodia.
- b) Participación de personal capacitado con conocimientos de las características de los inventarios.
- c) Procedimientos para la identificación de inventarios dañados o con indicios de lento movimiento, absorbencia, etcétera.
- d) Medidas para asegurar la corrección de los conteos (responsables, supervisión, mesa de control, preconteos, segundos conteos, auditoría interna, etcétera).
- e) Controles sobre el corte de formas, incluyendo los marbetes y listas de inventarios.
- f) Medidas para el control de existencias que tengan movimiento durante el inventario físico.
- g) Identificación de los inventarios ubicados en distintas sucursales, fábricas almacenes y en poder de terceros.

Observación del inventario físico

Con base en la evaluación de la planeación de la forma de inventario físico, el auditor debe determinar el alcance de sus pruebas y tendrá obligación,

invariablemente de llevarlas a cabo con el propósito de comprobar la corrección del inventario físico. Estas pruebas se llevan a cabo observando que los procedimientos se estén efectuando conforma a lo planeado.

Cuando por naturaleza de los productos, el auditor no tenga los conocimientos necesarios para identificar, contar o determinar las condiciones de las existencias, deberá asesorarse de expertos en la realización de sus pruebas y, en su caso, obtener confirmaciones por escrito de ellos.

Deberá considerarse la detección de partidas de inventarios que hayan perdido su valor por deterioro físico, lento movimiento, etcétera.

Revisión del corte de operaciones.

Determinar la adecuada relación entre el inventario físico y el inventario según libros, así como la correcta determinación del costo de ventas del ejercicio, considerando el efecto del corte de los movimientos de mercancías. Al comprobar el corte de recepción se debe verificar que todos los materiales recibidos y los que estén en tránsito hasta la fecha del inventario, inclusive, han sido considerados en el inventario y que ha sido registrado el pasivo correspondiente. Al verificar el corte de embarques, se debe probar que todos los artículos embarcados hasta la fecha de la toma física, inclusive, han quedado excluidos del inventario, y que contablemente las cuentas de ventas y costo de ventas han sido afectadas correctamente dentro del

periodo terminado a la fecha del inventario, y que otro tipo de embarques también quedaron debidamente contabilizados.

Este corte también debe de incluir los relativos a movimientos internos entre almacenes, plantas, departamentos, en consignación, maquilas, etc., así como las transacciones relativas a mercancías en tránsito y anticipos a proveedores.

Es indispensable que la revisión de este corte de operaciones se efectúe en dos etapas:

- a) Tomando nota antes, durante e inmediatamente después del inventario físico de la documentación con que se controlan las entradas y salidas de mercancías, asegurándose de que las últimas entradas y las últimas salidas se incluyeron y se excluyeron, respectivamente de los conteos. También se deberá considerar los movimientos entre inventarios.
- b) Verificando posteriormente su correcto registró en libros en el periodo que corresponda.

Comprobación de existencias en poder de terceros.

Verificar la existencia de mercancías de la empresa en poder de terceros, tales como consignatarios, almacenes de depósito, maquiladores, etc., mediante recuento físico, confirmaciones directas y/o examinando la documentación soporte (certificados de depósito, contratos, etcétera).

Comprobación de existencias de terceros en poder de la empresa.

Obtener confirmación de los propietarios de la mercancía que la empresa tenga en su custodia (para maquila, en comisión, etc.) y/o examinar la documentación soporte correspondiente, observando que las existencias de terceros no formen parte física y contablemente de las propias de la empresa.

Observación y pruebas físicas de inventarios rotatorios.

Algunas empresas efectúan sus inventarios físicos en forma rotatoria durante el ejercicio, cubriendo la totalidad de las mismas. En estos casos, dichos inventarios rotatorios sólo serán aceptables si el control interno, en su conjunto, incluyendo los procedimientos para la toma de los inventarios físicos, es confiable. Dicho control interno debe incluir factores tales como:

- a) Registro de inventarios perpetuos que aseguren la determinación constante y correcta de existencias.
- b) Controles efectivos que permitan confiar en los registros de inventarios perpetuos, tales como controles físicos y documentales sobre movimientos, verificaciones de auditores internos o por personal independiente de los departamentos de costos, producción y compras.
- c) Procedimientos seguidos por la empresa que aseguren que los excedentes o faltantes de lo que se recuenta en determinado momento, no se compensen con faltantes o excedentes con otros departamentos que no están contando.

- d) Conteo físico de todos los inventarios en plazos razonables, en función a las características de la empresa, de sus inventarios y de la experiencia de los resultados obtenidos, lo cual debe indicar que sus diferencias no hayan sido significativas en forma constante durante el ejercicio.
- e) Investigación oportuna de los resultados de los inventarios rotatorios y que los registros de inventarios perpetuos se ajusten oportunamente, en su caso, con base en los resultados de los conteos.

Una vez que se verifique que se reúnen los anteriores requisitos, se deberán considerar los procedimientos aplicables de auditoría en relación a inventarios físicos, corte de operaciones, etcétera.

Observación y pruebas físicas de la toma de inventarios en fecha distinta a la de fin de ejercicios.

La aceptación de la toma de inventarios físicos a una fecha distinta a la del cierre del ejercicio, dependerá del control interno existente. Con objeto de reducir la posibilidad de errores en los registros de los movimientos y que sea representativo de la cifra a dictaminar, el lapso entre la toma del inventario y la fecha de cierre del ejercicio debe ser el menor posible.

De considerarse necesario, el auditor deberá revisar la razonabilidad de los movimientos habidos entre la fecha de inventarios físicos y la del fin del ejercicio, por medio de otros procedimientos, como serían los siguientes:

- a) Revisión de los movimientos en las distintas cuentas de inventarios, incluyendo el examen de la documentación que los origina y, en su caso, obtención de explicaciones satisfactorias sobre movimientos poco usuales o anormales.
- b) Comprobación del cálculo uniforme del costo unitario de los inventarios de acuerdo con el método establecido, tanto a costos históricos como actualizados, esto es, observando que no haya cambios en el método de valuación.
- c) Revisión de porcentaje de utilidad bruta, incluyendo la obtención de información satisfactoria sobre variaciones, considerando costos históricos y actualizados, cálculos globales por unidades de ser posible, etcétera.
- d) Revisión de aumentos y disminuciones importantes en el monto de las existencias, incluyendo la obtención de información satisfactoria sobre variaciones.
- e) Comprobación de las rupturas, faltantes y mermas normales (incluyendo variaciones en consumo), se hayan considerando en las cuentas de inventarios o aprovisionadas con estimaciones.

Cuando existan diferencias importantes localizadas en el desarrollo de los procedimientos antes indicados, deberá considerarse la necesidad de que se

efectúen pruebas físicas complementarias al cierre del ejercicio sobre artículos más significativos.

Comprobación de la sumarización y costeo de los inventarios físicos.

Es necesario que el auditor aplique los siguientes procedimientos con alcance necesario en las circunstancias:

- a) Verificar el corte de marbetes y/o listados, lo cual implica comparar las unidades según los marbetes o listados utilizados, con las relaciones de inventarios y viceversa.
- b) Comparar las unidades contadas según pruebas físicas del auditor, con las relaciones del inventario.
- c) Verificar que los costos unitarios utilizados coincidan con los registros contables.
- d) Verificar las operaciones aritméticas.
- e) Comparar la suma de las relaciones valuadas con los saldos de las cuentas de mayor, asegurándose de que se hayan investigado, autorizado y registrado los ajustes resultantes de los inventarios físicos.
- f) Evaluación de las aplicaciones específicas del PED cuando éste valúa, compila, resume los inventarios, ajusta el costo de ventas, las diferencias y variaciones, etc., y, en las circunstancias, determinar y documentar el enfoque de los procedimientos por aplicar alrededor o a través del computador.

Procedimientos aplicables en el caso que no se haya podido observar el inventario físico inicial y/o final.

En el caso de que al auditor se le soliciten sus servicios profesionales en fecha posterior a la toma física de los inventarios, ya sea el inicial y/o final del periodo sujeto a examen, deberá evaluar si es necesario que se realice otro inventario y las pruebas que considere necesarias. Para ello, deberá satisfacerse de la razonabilidad de los movimientos habidos entre la fecha de su observación y las del inicio o del término del ejercicio, evaluando la razonabilidad de los movimientos habidos entre esas fechas.

Si es posible llevar a cabo los procedimientos en la forma recomendada en el párrafo anterior, en las circunstancias, el auditor aplicará, entre otros, los siguientes procedimientos supletorios:

- a) Evidencia de examen documental suficiente y competente de que se practicaron inventarios físicos y de que los procedimientos seguidos garantizaron la correcta determinación de las existencias. Dicho examen comprenderá la revisión de las instrucciones escritas para la toma y corte de los inventarios, marbetes y listado de conteo y su sumarización, revisión de los papeles de trabajo del anterior auditor (si lo hubo), cálculos globales por unidades de ser posible, comparaciones de costos unitarios entre periodos, índices de rotaciones, etcétera.
- b) En su caso, obtener confirmación de existencias en poder de terceros.

- c) Revisar transacciones posteriores que comprueben fehacientemente la existencia de los inventarios.
- d) Examinar la documentación que ampare entradas y salidas de inventarios.
- e) Efectuar conteos selectivos y conciliaciones con las cifras del inventario.
- f) Comprobar el corte de operaciones.
- g) Verificar la corrección aritmética de los inventarios físicos.
- h) Probar la evaluación a costos históricos y actualizados.
- i) Verificar la razonabilidad de la estimación por la pérdida de valor, de tal forma que no traspasen pérdidas de un ejercicio a otro.

VALUACIÓN

Pruebas de valuación de inventarios y del costo de ventas

Con base en el conocimiento del sistema de costos y métodos de valuación y de las pruebas que se efectuaron de los mismos, el auditor debe satisfacerse de que los inventarios estén valuados de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicados consistentemente, incluyendo la actualización de inventarios y del costo de ventas.

Deberá verificarse que el importe de los inventarios, tanto a costos históricos como actualizados, cumplan con lo dispuesto en el Boletín C-4, *Inventarios* y la NIF B-10 *Efectos de la inflación*. Además, el auditor deberá vigilar que exista congruencia en los métodos de actualización utilizados para inventarios y costo de ventas,

cerciorarse de que se actualicen las mercancías en poder de terceros, en tránsito y, en su caso, los anticipos a proveedores.

Deberá cerciorarse de que los métodos de valuación sean los adecuados a las necesidades de la empresa, que hayan sido autorizados y aplicados consistentemente y de que los valores no excedan al de realización.

Para el examen de la actualización de importes, estos deberán verificarse como sigue:

Ajuste por cambios en el nivel de precios índices (factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor).

- a) Comprobar que se aplique el índice al valor histórico original, en función a la antigüedad de las partidas objeto de actualización.
- b) Revisar que la antigüedad de las partidas se haya determinado conforme a la fecha de adquisición o producción. En algunos casos, la antigüedad puede determinar en función a la permanencia promedio que arroje el método de valuación de costos históricos que tenga la empresa, es decir, considerando su rotación o capas.
- c) Comprobar que el costo de ventas haya sido reexpresado a pesos de poder adquisitivo del momento de la venta

Costos específicos

- a) Verificar que cuando se utilicen los métodos de IEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas), última compra, estándares o costo de reposición, los valores así determinados sean representativos de los costos específicos de posición a la fecha del balance. En estos casos, el auditor deberá comprobar que la empresa cuenta con elementos objetivos, verificables y recientes, tales como facturas de compras, cotizaciones de proveedores, estudios de costos elaborados por personal capacitado, etcétera.
- b) En los casos de que las empresas actualicen la valuación de sus inventarios mediante índices específicos de precios, el auditor deberá comprobar que éstos sean los de la rama industrial de la empresa, conforme a publicaciones del Banco de México, de otro organismo de prestigio, o bien, desarrollados por la propia empresa. En este último caso, se debe de evaluar el estudio técnico que lo justifica y lo soporta. En todos los casos, comprobar que el factor aplicado corresponde a la antigüedad de las existencias a través, normalmente, de rotaciones o capas de inventarios.
- c) Cuando el método de valuación de inventarios UEPS (última entras, últimas salidas) monetario o unitario, se utilice para la actualización del costo de ventas, el auditor deberá juzgar que sea representativo del costo de reposición en la fecha en que se efectuaron las ventas. Asimismo, deberá vigilar la correcta determinación de las capas, índices

internos de inflación, factores de rotación, etc., y en caso de consumo de capas de ejercicios anteriores, que se hayan hecho las actualizaciones correspondientes.

Revisión de mercancías en tránsito

- a) Examinar la documentación que compruebe la propiedad del bien (Contrato de compra-venta, pedido, factura, etc.), su registro en el periodo correspondientes.
- b) Verificar, en su caso, la recepción posterior de los inventarios en tránsito.
- c) Obtener confirmación de proveedores, agentes aduanales u otros intermediarios.
- d) Investigar las partidas de conciliación con proveedores y la razón de las mercancías en tránsito antiguas.
- e) Examinar el corte de operaciones.

Vigilar, a través del corte de operaciones, que en la fecha de inventario físico se hayan excluido del saldo de mercancías en tránsito todas las mercancías recibidas por la empresa, aun cuando no se hubiera recibido la factura del proveedor, verificando, además que éstas se incluyan como parte del inventario, tanto físico como libros.

- a) Comprobar la actualización de cifras.

Comprobar que las mercancías en tránsito sean actualizadas con el mismo método usado para los demás inventarios.

Verificación de anticipos a proveedores.

- a) Inspeccionar la documentación comprobatoria, incluyendo los recibos de pago, contratos, convenios, etc., observando si las condiciones de la operación contienen restricciones o compromisos.
- b) Verificar la posterior recepción de los inventarios.
- c) Obtener la confirmación de los anticipos entregados.
- d) Investigar las partidas de conciliación con proveedores y la razón de anticipos antiguas.
- e) Comprobar, en su caso, la actualización de cifras.

Verificación de las estimaciones por pérdidas de valor en inventarios

Las siguientes condiciones, entre otras, pueden ser indicativas de que se pueden sufrir una pérdida por baja de valor de los inventarios:

- a) Mal estado físico.
- b) Obsolescencia por cambios o avances tecnológicos, cambios de moda y estacionales y, en general, por baja demanda en el mercado.
- c) Limitación para su reposición por cambios en las condiciones de mercado, reglamentaciones gubernamentales, cierre o apertura de fronteras, etc.

- d) Lento movimiento o exceso en existencia.
- e) Que no vayan a ser utilizados en futuras producciones.
- f) Cambios en los precios y cotizaciones en el mercado.

La empresa deberá efectuar un estudio sobre los inventarios para identificar las conciliaciones antes descritas, y el auditor deberá comprobar la razonabilidad de dicho estudio a través de la aplicación de ciertos procedimientos, tales como: la inspección física de las existencias, revisión de reportes internos y de movimientos en registros de control, examen del resultado de la realización del inventario, cotejos contra presupuestos de consumos, entrevistas con almacenistas y funcionarios de la empresa, declaraciones de funcionarios y técnicos, rotación de inventarios, examen de reportes del mercado interno y externo, condición de la economía, apertura o cierre de fronteras, lectura de actas de juntas del consejo y de asambleas de los accionistas, etc. Asimismo, si en las pruebas físicas se determinaron inventarios con problemas de pérdidas de valor, las partidas deberán localizarse en los listados de valuación de inventarios.

Con base en los resultados del estudio anterior, el cual deberá ser debidamente documentado, el auditor determinará la posible existencia de pérdidas de valor en inventarios, en cuyo caso deberá cerciorarse de que exista una estimación suficiente para absorber estas pérdidas. Lo anterior, no solamente se refiere a las existencias de productos terminados, sino también a las de productos semiterminados, en el proceso de fabricación, materias primas, mercancías en tránsito, anticipos a proveedores y en poder de terceros.

DECLARACIONES

Obtención de declaraciones de la administración

Cerciorarse que en la carta de declaraciones de la administración se impliquen los aspectos relevantes a inventarios y costos de venta, tales como métodos usados, consistencia en su aplicación, pérdidas por baja de valor, existencias de gravámenes y otras restricciones, compromisos, etcétera.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Cerciorarse de que existe revelación adecuada en los estados financieros.

- a) Principales grupos que integran los inventarios.
- b) Métodos seguidos para la valuación de los inventarios y del costo de ventas, tanto a costos históricos como su actualización, así como, en su caso, divulgar y justificación de los cambios en los métodos.
- c) Estimaciones por pérdidas de valor.
- d) Gravámenes sobre los inventarios.
- e) Compromisos de compras o de ventas de inventarios a plazo mayor de un año o a un precio fijo, así como cualquier otro compromiso, incluyendo garantías sobre los productos vendidos.
- f) Actualización de cifras de costo de venta por consumo de capas de inventarios de periodos anteriores, en su caso de utilizarse el método UEPS de valuación de inventarios.

- g) Presentación de cifras actualizadas en los estados financieros, en función a las disposiciones normativas vigentes de las Normas de Información Financiera. (BOLETÍN: 5120,2009)

3.7. NORMAS DE AUDITORÍA APLICABLES A LAS CUENTAS POR PAGAR

Boletín 5170 PASIVOS PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS

OBJETIVO

El objetivo del Boletín 5170 es orientar al auditor respecto de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicables al examen de pasivo, provisiones, y activos y pasivos contingentes y compromisos; además, incluye procedimientos y técnicas cuya aplicación se recomienda para evaluar si la evidencia que obtiene el auditor es suficiente y competente para respaldar su opinión cuando se lleva a cabo una auditoría de estados financieros. De acuerdo con las Normas de auditoría Generalmente aceptadas (NAGA). En cada caso particular, los procedimientos deben ser diseñados por el propio auditor, en cuanto a naturaleza, oportunidad y alcance, tomando en cuenta las condiciones y características de la entidad.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Los objetivos de auditoría en el examen de pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, son:

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el balance general, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en los estados financieros se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos de clientes, que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Verificar la correcta identificación de todos los pasivos garantizados con gravámenes sobre activos u otras garantías colaterales, comprobando que se encuentren debidamente revelados en los estados financieros.
- d) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa y que, en su caso, con los gravámenes relativos estén revelados adecuadamente en las notas a los estados financieros.
- e) Comprobar que el importe de las provisiones se haya reconocido por la administración de la entidad con base en la mejor estimación posible efectuada a la fecha del balance general.
- f) Determinar la existencia de activos y pasivos contingentes cerciorándose que efectivamente, no pueden ser cuantificados y comprobar que se

encuentren revelados adecuadamente; asimismo, corroborar la existencia y adecuada revelación de los compromisos adquiridos por la entidad.

CONTROL INTERNO

El estudio y evolución del control interno se debe realizar conforme a lo dispuesto en el Boletín 3050, Estudio del control Interno de esta Comisión; el auditor debe asegurarse de:

- a) Que se cumplan los objetivos relativos a autorización, procesamiento y clasificación de transacciones, verificación y evaluación, incluyendo los que sean aplicables a tecnología de información del control interno contable. Algunos ejemplos de aspectos a considerar en la revisión, estudio y evaluación de la efectividad del control interno sobre los pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, en forma enunciativa mas no imitativa, son los controles internos clave, en cuanto a:
- Segregación adecuada de las funciones de autorización, compra, recepción, enajenación, verificación de documentación, registro y pago.
 - Autorización de diferentes niveles para contratar pasivos y garantizarlos.
 - Uso y control efectivo de órdenes de compra y notas de recepción reenumeradas para todo gasto y compra.
 - Revisión de facturas, precios y cálculos así como cotejo contra las órdenes de compra y notas de recepción.

- Determinación del monto de los pasivos por concepto de impuestos, obligaciones acumuladas o retención de efectivo, por cobro por cuentas de terceros y anticipo de clientes.
- b) La existencia de comunicación oportuna entre la administración de la entidad y sus asesores legales, con objeto de que la información financiera revele, adecuadamente, todos los activos y pasivos contingentes, así como los compromisos adquiridos por la entidad.
 - c) Que se lleve a cabo un seguimiento oportuno y sistemático de los acuerdos del Consejo de Administración, de las Asambleas de Accionistas y de los Órganos de Gobierno equivalentes.
 - d) Que se efectúe una evaluación periódica del estado que guardan los activos y pasivos contingentes y los compromisos adquiridos y asumidos.

El auditor debe comprender y conocer los procedimientos y métodos que utiliza la administración para la evaluación y registro contable de los pasivos y provisiones, así como de los activos y pasivos contingentes y compromisos, incluyendo el ambiente de control relativo a tales procedimientos y métodos.

La estructura del control interno de una entidad puede disminuir la posibilidad de errores en el registro de los pasivos y provisiones así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes y compromisos, de ahí la necesidad del auditor de conocer y evaluar esa estructura para estar en posibilidad de determinar el alcance, naturaleza y oportunidad de sus procedimientos de auditoría.

RIESGO DE AUDITORÍA

Al diseñar sus pruebas de auditoría de pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, el auditor debe de incluir aquellos factores o condiciones que pueden influir en la determinación del riesgo de auditoría y en la identificación y evaluación del riesgo de fraude. Dichos factores se pueden relacionar tanto con el riesgo de error inherente como con el riesgo de que los controles relativos no lo detecten, o bien, que el auditor no lo descubra.

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Generalmente, el auditor aplica pruebas de cumplimiento con objeto de adquirir seguridad razonable de que los procedimientos de control, en los que pretende confiar, existen y se aplican eficazmente, que se relacionan con procedimientos clave de control, las cuales el auditor ha considerado en la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas sustantivas.

En términos generales, las pruebas de cumplimiento se enfocan a corroborar el funcionamiento de los controles internos clave.

PRUEBAS SUSTANTIVAS

Los procedimientos que ayudan al auditor a obtener evidencia suficiente y competente respecto a las aceleraciones contenidas en los estados financieros en

cuanto a existencia, integridad, valuación, propiedad, presentación y revelación de pasivos, se listan a continuación:

CONFIRMACIÓN

La aplicación de la técnica de confirmación de saldos consiste en obtener comunicación escrita de instituciones que hayan otorgado créditos, de proveedores de bienes y servicios, acreedores, partes relacionadas, abogados, etc., en la que éstos confirmen estar de acuerdo con los saldos que la entidad tiene en su registro.

La confirmación de pasivos es fundamental, ya que es la única fuente externa que tiene el auditor para conocer la existencia de pasivos no registrados y para que terceros ajenos a la entidad, le confirmen los saldos que se muestran en los registros contables de ésta.

Es conveniente que los renglones susceptibles de hacerlo se solicite, además de la confirmación, un estado de cuenta que permita comprobar el saldo y el registro de las transacciones llevadas a cabo con la entidad de un determinado periodo y anotadas en el mismo.

Uno de los procedimientos del efectivo consiste en solicitar de los banco información con respecto a las cuentas de cheques. Habrá de aprovecharse esta misma oportunidad, y de hecho los formatos estándar aprobados la incluyen, para solicitar también información sobre cualquier otro saldo a favor y a cargo de la

entidad revisada. Comúnmente, las instituciones de crédito informan de la existencia de créditos, préstamos y otras operaciones de las cuales se derivan obligaciones, así como las garantías otorgadas sobre préstamos y avales.

También debe solicitarse información a los abogados y a otros asesores internos y externos que presten servicios a la entidad, sobre la existencia de juicios y responsabilidades a cargo de la misma, el estado que guarda situaciones pendientes de resolver de las que puedan derivarse pasivos y activos o pasivos contingentes y, en su caso, el monto de honorarios que la entidad les adeude a sus asesores externos.

Es recomendable que en aquellos casos en que los procedimientos de la entidad y control interno contable de esta lo justifiquen, la circularización de los rubros que integran el pasivo, se efectúe con anterioridad a la fecha de los estados financieros que se están dictaminando. En el caso de proveedores, es conveniente solicitar la confirmación de los saldos a la misma fecha en que se practique el inventario físico. La técnica de confirmación de saldos debe aplicarse de acuerdo con lo establecido en el Boletín 5010, *Procedimientos de auditoría de aplicación general*, de esta Comisión.

PAGOS POSTERIORES

Esta técnica de auditoría consiste en el examen de la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a una cierta fecha, generalmente la del balance.

También se utiliza esta técnica para examinar la documentación de los pagos efectuados después de la fecha a la que se solicitó la confirmación de saldos, y de los cuales no se obtuvo respuesta.

Con objeto de asegurarse de la existencia y autenticidad de los pasivos, así como la posibilidad de descubrir operaciones registradas en el ejercicio siguiente, y que afecta al ejercicio que se está realizando, el auditor utiliza esta técnica abarcando un periodo posterior a la fecha del balance.

En el examen de los comprobantes que soportan los pagos posteriores hechos en cheque, en efectivo, de títulos de crédito, facturas o recibos que se recuperan al liquidar el pasivo, permite al auditor cerciorarse de su existencia real de que han sido cubiertos y de que se han registrado en el periodo correspondiente.

EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN

Consiste en inspeccionar la documentación que compruebe las obligaciones y deudas contraídas. Cuando el auditor no recibió respuesta a las solicitudes de confirmación que envió ni hubo pagos posteriores y, por tanto, no está satisfecho de la existencia y monto correcto de las obligaciones, deberá examinar la documentación original que compruebe la obligación de que se trate.

INVESTIGACIÓN EN BUSCA DE POSIBLES DE PASIVOS NO REGISTRADOS

Consiste en el examen de las transacciones registradas de la fecha del balance general a la fecha del dictamen, de documentación pendiente de registro, de actas de asamblea de accionistas, del consejo de administración y comités especiales, de escrituras, de contratos, etcétera y revisión de la evidencia localizada con funcionarios y directores.

Esta investigación se hace con el fin de detectar cualquier operación acuerdo o decisión que pueda resaltar en algún pasivo, o pasivo contingente o compromiso para la entidad y que debiera afectar los estados financieros o a sus notas.

En numerosas entidades se mantienen expedientes con documentación pendiente de pago por estar en proceso de revisión, autorización, trámite, etcétera. El examen de estos documentos puede proporcionar al auditor datos valiosos útiles para determinar la existencia de pasivos no registrados.

Es común que el examen de otras cuentas y de su comprobación pueda dar lugar al descubrimiento de pasivos no registrados, por lo que este aspecto debe tenerse presente al examinar la documentación y los movimientos de otras cuentas tales como inmuebles, maquinaria y equipo, inventarios, resultados, etc. El examen por el auditor de contratos de garantía de servicios, de libros de actas, de escrituras, de estados financieros intermedios y de las investigaciones con funcionarios y otros

directores responsables pueden proporcionar al auditor datos valiosos útiles para determinar la diferencia de pasivos o activos y pasivos contingentes y compromisos no registrados a la fecha en que se hace la investigación. El Boletín 5230, Hechos posteriores de esta Comisión, señala los procedimientos de auditoría aplicables a la revisión de eventos subsecuentes, algunos de los cuales pueden ser útiles para la identificación de pasivos y activos o pasivos contingentes y compromisos no registrados.

VERIFICACIÓN DE CÁLCULO Y PRUEBAS GLOBALES

Consiste en la revisión por el auditor de las bases para el registro de los pasivos acumulados y de su cálculo y estimación del saldo probable de una cuenta en base a la información obtenida.

DECLARACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

El auditor debe cerciorarse de que la carta de declaraciones de la administración se indique los aspectos relativos a pasivos y activos o pasivos contingentes y compromisos según la circunstancia.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA RELATIVOS AL RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN DE PASIVOS

El auditor debe verificar:

- a) Que todos los pasivos estén debidamente reconocidos y valuados en el balance general y que cumplen con las características de ser una obligación presente donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado.
- b) Que en caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo se haya reconocido por el importe recibido o utilizado y que la parte aún no dispuesta no forme parte del balance general.
- c) Que en los casos de que los pasivos a liquidarse estén incluidos en las tablas de amortización que forman parte de los contratos formales de crédito o que el valor nominal de documentos por pagar suscritos, incluya el importe de los intereses aun no devengados se hayan cargado a una cuenta complementaria de pasivo. Adicionalmente, si en las tablas de amortización o en los documentos por pagar no se muestra la separación entre el importe del préstamo y de los intereses el auditor debe cerciorarse de que esta distinción se haya efectuando en los registros contables, a fin de contabilizar como un gasto financiero el importe de los intereses conforme se devenguen.
- d) Que en los casos donde existan acciones de costo limitado con dividendos referentes acumulativos, cuyo decreto esté sujeto a la obtención de utilidades; de no haber éstas, los dividendos se hayan acumulado y se revelen pero no se reconozcan como pasivo hasta que sean decretados.
- e) Que el pasivo por emisión de obligaciones, represente el importe a pagar por obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos,

menos el descuento o más la prima por su colocación y que los intereses se reconozcan como pasivos conforme se vayan devengando.

- f) Que también el caso de pasivos por emisión de obligaciones, el importe de los gastos de emisión, tales como honorarios legales, intermediación, gastos de emisión, impresión, colocación, etc., así como la prima o el descuento en la colocación de obligaciones se amorticen durante el periodo en que las obligaciones estén en circulación. El auditor debe también verificar que todos los gastos de emisión y prima o el descuento en la colocación de obligaciones se estén reconociendo como partes integrantes de la tasa efectiva de interés.
- g) Que en el caso de redención de obligaciones, antes de su vencimiento, se haya ajustado la amortización de los gastos de emisión y del descuento o prima, con objeto de que se aplique a los resultados, dentro de partidas especiales la parte proporcional correspondiente a las obligaciones redimidas anticipadamente.
- h) Que en aquellas situaciones en las que por decisiones de la entidad se hayan redimido anticipadamente obligaciones, y se haya pagado un premio a los tenedores de éstas, ese premio se reconozca en las partidas especiales, en los resultados del ejercicio en el que las obligaciones se redimieron.
- i) Que si la redención anticipada de obligaciones se efectuó como consecuencia de una nueva emisión de obligaciones. El tratamiento contable de los montos que se venían amortizando de acuerdo con lo siguiente:

- Si el valor presente de los flujos futuros de la nueva emisión de obligaciones, descontados a la nueva tasa efectiva de interés, no difiere en más de diez por ciento del valor presente de los flujos futuros de las obligaciones originales, descontados a la tasa efectiva de interés original, debe entenderse que no se tiene una nueva obligación y, en estos casos, el auditor debe verificar que los gastos y primas o descuentos efectuados para llevar a cabo la nueva emisión, se reconozcan en los resultados del periodo en que se incurrieron, como parte de las partidas especiales.
 - Si la diferencia entre los flujos futuros descontados que se refiere el inciso anterior, es mayor a diez por ciento, debe entenderse que se originó una nueva obligación. En estos casos, el auditor debe verificar que los gastos y primas o descuentos de la obligación anterior se hayan cancelado totalmente contra los resultados del periodo, registrándolo como parte de las partidas especiales, y que los gastos y primas o descuentos incurridos en la nueva emisión, se amorticen en la vida remanente de las nuevas obligaciones reconociéndolos en el resultado integral de financiamiento.
- j) Que las obligaciones redimidas se reconozcan como una disminución del pasivo.
- k) Tratándose de instrumentos financieros de deuda convertibles en acciones del emisor, en los casos en el que el tenedor corra los mismos riesgos que los accionistas del emisor, el auditor debe verificar que se les da

tratamiento contable, y que se clasifican como, un instrumento de capital y que los rendimientos generados por ellas se consideran como dividendos.

- l) Cuando se trate de instrumentos financieros de deudas convertibles en acciones en los que el tenedor no corre los mismos riesgos que los accionistas del emisor, el auditor debe verificar que los rendimientos sean considerados como gasto por interés en el periodo que se devenguen.
- m) Cuando se trate de pasivos por proveedores, y éstos se hayan originado en la compra de bienes y se hayan reconocido en el momento en el que los riesgos fueron transferidos a la entidad.
- n) Que los pasivos por proveedores se hayan originado en la contratación de servicios y se reconozcan en el momento en que éstos son recibidos por la entidad.
- o) Que los pasivos a favor de proveedores se reconozcan deduciendo los descuentos comerciales pero sin deducir los descuentos por pronto pago, excepto cuando la entidad tiene por norma aprovecharlos regularmente, está en condiciones de continuar esa política, siempre y cuando se apliquen este procedimiento de manera uniforme.
- p) Que cuando se suscriban documentos amparando compras a crédito, se reconozca tanto la adquisición del activo como el pasivo correspondiente por el importe total de la operación.
- q) Que los pasivos generados por retenciones por cuenta de terceros, se reconozcan en el momento de efectuar la transacción o en el que se genera la obligación.

- r) Que los pasivos por obligaciones acumuladas, se hayan reconocido efectuando el correspondiente cambio a los resultados del periodo y que en aquellas situaciones en que no se posible determinar con exactitud el importe del pasivo, se reconozcan estimaciones lo más certeras posibles.
- s) Que los anticipos de clientes se reconozcan por el monto del efectivo o, en su caso, por el valor razonable de los bienes o servicios recibidos en el momento de la transacción.
- t) Que todos los pasivos se hayan extinguido mediante pago (entrega de efectivo, de activos financieros, de bienes, de servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad), liberación de la obligación por medios judiciales o directamente por el acreedor, se hayan eliminado de la contabilidad y, por lo tanto, no se incluyan en los estados financieros.
- u) Que se haya reconocido una provisión en los casos en que se reunieron las tres condiciones siguientes, y que de no haberse reunido, no se haya registrado una provisión:
- Existe una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo de la entidad.
 - Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
 - La obligación puede estimarse razonablemente.
- v) Que en los casos que se haya reconocido una provisión, se haya registrado la correspondiente contrapartida en el estado de resultados.

- w) Que cuando una entidad explote un yacimiento marino y de acuerdo con la concesión de que tiene se le exija que se retire la plataforma petrolera al final del periodo de producción y que restaure el fondo marino, la estimación de costo de esa restauración al momento del retiro de la plataforma, se registre, desde la adquisición o construcción e instalación de la misma, una provisión incrementando el costo del artículo.
- x) Que el importe reconocido como provisión, corresponde a la mejor estimación efectuada por la administración de la entidad, a la fecha del balance general, de desembolso necesario para liquidar la obligación presente.
- y) Que para efectuar la mejor estimación de la provisión la entidad hay tomado en cuenta la variabilidad en los desenlaces posibles (riesgo) y la incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento.
- z) Que el importe de las provisiones haya sido descontado, cuando el efecto de hacerlo sea significativo.
- aa) Que en los casos en que el efecto financiero del descuento haya sido importante, el importe de la provisión sea igual al valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.
- bb) La tasa o tasas de descuento utilizadas, se hayan considerado antes de impuestos y reflejen las evaluaciones correspondientes del valor del dinero a través del tiempo de acuerdo con las condiciones del mercado a la fecha del balance general y al riesgo específico del pasivo correspondiente. También el auditor debe verificar que la tasa o tasas de descuento sean

nominales y que no reflejen los riesgos que hayan sido objeto de ajuste al hacer las estimaciones de los flujos de efectivo.

- cc) Que cuando el valor presente de una provisión se haya modificado como consecuencia de cambios en las tasas de descuento utilizadas, esa variación se haya considerado como un gasto o un producto por intereses.
- dd) Que los eventos futuros que puedan afectar el importe necesario para liquidar una obligación se reflejen en el monto de la provisión aun cuando exista suficiente evidencia de que ocurrirán.
- ee) Que la determinación de las provisiones no se hayan considerado las ganancias esperadas por la venta de activos, aun cuando estas tengan estrecha relación con el suceso que da origen a la provisión.
- ff) En el caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, que es el reembolso se reconozca solo cuando su recepción sea prácticamente segura si la entidad liquida la obligación objeto de la provisión. En este caso, el auditor debe también verificar que el reembolso se haya tratado como un activo y que el importe que se haya reconocido de esta no exceda al importe de la provisión.
- gg) Que las provisiones sean objeto de revisión en cada fecha del balance general y, en su caso, sean ajustadas para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.
- hh) Que en los casos en que ya no es posible que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación, la provisión correspondiente se haya revertido.

- ii) Que cada provisión sea utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.
- jj) Que no se hayan creado, incrementado o disminuido, con cargo a crédito a los resultados, provisiones para fines indeterminados o no cuantificables en forma razonable, pues el resultado de esto sería que las utilidades pasarán de un periodo a otro, violando los postulados básicos de lo devengado y del periodo contable.
- kk) Que no se reconozcan provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones.
- ll) Que si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo sean reconocidas y medidas como provisiones.
- mm) Que ningún activo contingente se haya reconocido en el balance general.
- nn) Que si se considera probable la salida de recursos para una partida tratada como pasivo contingente, se reconozca la correspondiente provisión en los estados financieros del periodo en que ocurra el cambio en la probabilidad de ocurrencia.
- oo) Que ningún compromiso se haya reconocido en el balance general.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE PASIVOS

El auditor debe de cerciorarse de que en los estados financieros se hace una presentación y revelación adecuadas, considerando entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Que los diferentes renglones integrantes del pasivo están clasificados en el balance general de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento, en corto y largo plazo.
- b) Que la presentación de los diferentes renglones de pasivo a corto plazo dentro del balance general se haga tomando en cuenta tanto la agrupación del pasivo de naturaleza semejante, como las condiciones de exigibilidad y de importancia relativa.
- c) Que el pasivo a corto plazo se presente como el primero de los grupos del pasivo del balance general y que su vencimiento ocurrirá dentro del año siguiente a la fecha del balance, a menos de que el ciclo normal de operaciones de la entidad sea mayor a una año y se haga un excepción similar en la clasificación del activo circulante.
- d) Que los adeudos que tengan vencimiento mayor a un año o al ciclo normal de las operaciones, si este es mayor, se presente como pasivo a largo plazo, y que la proporción de estos, pagadera dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance, o dentro del ciclo normal de las

operaciones, si esta último es mayor, se ha clasificado como pasivo a corto plazo.

e) Que los diferentes conceptos o rubros del pasivo estén presentados en el balance general con forme a:

- La agrupación de pasivos de naturaleza semejante.
- Las condiciones de exigibilidad.
- La importancia relativa.

f) Que los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto plazo se presenten por separado.

g) Que el pasivo por financiamientos bancarios también incluya, de haberlas, las obligaciones provenientes de descuentos bancarios de documentos por cobrar cuyas características son las de una típica operación crediticia, garantizada básicamente por la solvencia del descontatario y en forma secundaria por los documentos descontados.

h) En el caso de las primas o descuentos en la colocación de obligaciones, éstas se presenten dentro del mismo concepto de pasivos que originó. Respecto de los gastos legales, de emisión, impresión, colocación, y otros. Cerciorarse que se clasifican como un cargo diferido.

i) Que los intereses no devengados incluidos en los saldos de las cuentas de pasivo, se incluyan del balance general compensándolos con los saldos que por el mismo monto se encuentren incluidos en los saldos de las cuentas de pasivo.

j) Que una obligación a corto plazo ha sido excluida del pasivo a dicho plazo, sólo si la entidad tiene la obligación de refinanciar esa obligación y demuestra su capacidad para hacerlo sobre una base de largo plazo en alguna de las siguientes formas:

- Con posterioridad al cierre del periodo, pero cuando antes de emitir los estados financieros, la entidad ha efectuado la contratación de un pasivo a largo plazo o ha colocado instrumentos de capital para refinanciar el pasivo a corto plazo sobre una base de largo plazo.

- Después del cierre del periodo, pero antes de emitir los estados financieros, cuando la entidad ha celebrado un convenio para refinanciar a largo plazo un pasivo a corto plazo y este convenio cumple con las siguientes condiciones:

- El convenio tiene un vencimiento superior a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad, el que sea mayor, a partir de la fecha del cierre del periodo y durante ese plazo no se puede rescindir el acuerdo por parte del acreedor, el nuevo creador o el inversionista y las obligaciones incurridas por el acreditado no se pueda exigir excepto por incumplimiento de algunas de las condiciones establecida en el convenio.

- A la fecha de los estados financieros, la entidad no se encuentra en situación de incumplimiento bajo las nuevas condiciones establecidas en el convenio de financiamiento y no existe información alguna de que lo estará posteriormente, en el

caso de que estuviera en la situación de incumplimiento, el acreedor ha renunciado a su derecho de exigibilidad de cumplimiento.

— El acreedor con el que ha efectuado el acuerdo tienen suficiente capacidad financiera para cumplir con éste.

- k) Que la capacidad de la entidad para refinanciarse es demostrada por la contratación de un pasivo a largo plazo o por la colocación de instrumentos de capital, el importe del pasivo a corto plazo susceptible de ser reclasificado no debe exceder el importe obtenido por el nuevo pasivo o por los instrumentos de capital colocados.
- l) Que si la capacidad de la entidad para refinanciarse es demostrada por la celebración de un convenio, el importe del pasivo a corto plazo susceptible de ser reclasificado, no debe exceder el monto del pasivo a corto plazo a ser refinanciado, de acuerdo con el convenio.
- m) Que si se han reclasificado pasivos del corto a largo plazo, se presenten en el balance dentro del pasivo a largo plazo.
- n) Si la entidad ha dejado de cumplir con algunos de los compromisos establecidos en contratos de crédito con vencimiento a largo plazo, y este hecho le otorga al acreedor el derecho unilateral de hacer exigible de inmediato o dentro del término de un año, o de su ciclo de operación, si este es superior a un año, la liquidación del adeudo total del crédito, es el pasivo, incluyendo su porción a largo plazo se presente como pasivo a corto plazo, excepto cuando:

- El acreedor, a más tardar a la fecha del balance general, haya renunciado por escrito y de manera expresa a ejercer su derecho a reclamar el pago total de la deuda a su favor durante un periodo no menor a un año o del ciclo normal de operación de la entidad, si este es superior a un año, contando a partir de la fecha del balance, o pierde con posterioridad a la fecha del incumplimiento, y no más tarde de la fecha del balance general, su derecho a ser exigible el adeudo.

- En el contrato se pacta un periodo de gracia y antes de la fecha del balance general, ocurren eventos que aportan evidencia objetiva y verificable la cual indica la existencia de una alta probabilidad de que dentro de ese periodo de gracia la entidad pueda subsanar la situación violatoria del contrato de crédito.

o) Que se presenten por separado los adeudos a favor de proveedores por la adquisición de bienes o servicios que representan las actividades principales de la entidad. Normalmente, no es necesario presentar por separado, de aquellos que no lo están, los adeudos documentados a favor de proveedores.

p) Que los saldos deudores que forman parte de las cuentas por pagar a proveedores, se hayan clasificado como cuentas por cobrar o como inventarios, dependiendo de su procedencia o de la aplicación final que se estime tendrán.

- q) Que los pasivos a favor de compañías afiliadas que provengan de compra de bienes, prestación de servicios, préstamos, etc., se presenten por separado.
- r) Que los pasivos a favor de accionistas, funcionarios y empleados se presenten por separado.
- s) Que si los pasivos por obligaciones acumuladas y por retenciones de efectivo y cobros por cuenta de terceros (acreedores diversos, retenciones de impuestos y otras cuentas por pagar) se agrupan en un solo rubro, se segreguen y muestren en forma detallada en las notas a los estados financieros.
- t) Que las ganancias o pérdidas derivadas de la extinción de pasivos se incluyan en el estado de resultados en las partidas especiales.
- u) Que las provisiones se presenten en el balance general por separado del resto de los pasivos y estén clasificadas a corto o a largo plazo según su exigibilidad.
- v) Que las provisiones se agrupen o se segreguen de acuerdo con su importancia con respecto a los demás pasivos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA RELATIVOS A LA REVELACIÓN DE PASIVOS

El auditor debe verificar que las notas a los estados financieros, cuando proceda se revelen:

Pasivos denominados en moneda extranjera, la moneda extranjera en que está contratado el pasivo y el tipo de cambio utilizado para la conversión a pesos de ese pasivo.

- a) Las restricciones que en algunos contratos de crédito se imponen al deudor, como son restricciones para el pago de dividendos, proporciones que debe guardar el capital de trabajo y/o el total del pasivo, restricciones para la obtención de nuevos préstamos, obligaciones de asegurar nuevos activos y pasivos, etcétera.
- b) Las garantías si las hubiese, de cualquier pasivo.
- c) Que en el caso de pasivo a largo plazo, este se muestre con tantos detalles como sean necesarios, describiendo la naturaleza de cada uno de los préstamos o financiamientos que lo integren, el vencimiento en su totalidad y el cada uno de los siguientes cinco años, las tasas de interés, tasas efectivas de interés cuando sean aplicables, y las garantías o gravámenes respectivos.
- d) Las proporciones de financiamiento aún no dispuestos y sus obligaciones inherentes.
- e) Cuando sea el caso, que la entidad se encuentre dentro de algunos de los supuestos del incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, señalados en la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Las características de las obligaciones emitidas, como son el monto, número de obligaciones en circulación, valor nominal de las obligaciones, descuentos o prima reportada como deducción o adición al valor nominal,

derechos y formas de redención, garantías , vencimiento en su totalidad, así como de cada uno de los siguientes cinco años; tasa de interés, tasa efectiva de interés cuando sea aplicable, monto amortizado de descuento o prima en resultados, monto de costos de emisión y otros, presentados dentro del activo, etcétera.

- g) El tipo forma de convencimiento de las obligaciones convertibles. Además, que se revela adecuadamente la existencia, en su caso, de obligaciones autorizadas aún no emitidas, con objeto de que el lector pueda comparar el monto total autorizado con el valor de los bienes otorgados en garantía.
- h) Una descripción general convenio financiero y de los términos de cualquier nueva obligación incurrida o que se espera incurrir, o bien, de las acciones de capital social colocadas o que se espera colocar como resultado el refinanciamiento, el cual permite excluir una obligación a corto plazo del pasivo a corto plazo.
- i) Los incumplimientos a las cláusulas de contratos de crédito de largo plazo, así como los efectos de los mismos sobre los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.
- j) La falta de pagos de pasivo que haya colocado a la entidad en alguno de los supuestos de incumplimiento generalizado establecido en la Ley de Concursos Mercantiles.
- k) La descripción de transacciones de extinción de pasivo, cuyas ganancias o pérdidas hayan sido clasificadas en partidas especiales y si fue posible hacerlo, que se haya identificado el origen de los fondos utilizados en la extinción.

El auditor debe verificar que cada tipo de provisión, la entidad revele o informe acerca de:

- a) El valor contable al principio y al final del periodo.
- b) Las provisiones constituidas en el periodo, incluyendo los incrementos en las provisiones existentes.
- c) Los importes utilizados, aplicados o cargados contra la provisión, en el transcurso del periodo.
- d) Los importes no utilizados revertidos en el periodo.
- e) El aumento por los intereses generados en el periodo en las provisiones descontadas a valor presente, así como el efecto que haya tenido cualquier cambio en la tasa de descuento.
- f) El efecto en los cambios en la estimación del monto de la provisión.
- g) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de recursos económicos, relativas a la misma.
- h) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión. Adicionalmente, en los casos que sea necesario, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis hechas sobre eventos futuros.
- i) El importe de los desembolsos esperados, informando además, de aquellos reembolsos que hayan sido conocidos como activos.

Los activos contingentes que hayan surgido por sucesos inesperados o no planeados por la entidad, de los cuales existía la posibilidad de la incorporación de beneficios económicos futuros, como por ejemplo una reclamación que la entidad esté llevada por medio de un proceso judicial, cuyo resultado es incierto.

Los pasivos contingentes considerando las circunstancias específicas; además, debe indicarse la naturaleza de las mismas, así como una evaluación de sus perspectivas.

El auditor debe verificar que en los estados financieros, por cada tipo de activo o pasivo contingente, se revele una breve descripción de la naturaleza, una estimación de su efecto financiero derivado de la obligación posible, una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe, o el calendario de entradas y salidas de los recursos correspondientes. Además, el auditor debe verificar que en el caso de pasivos contingentes la entidad informe la posibilidad de obtener reembolsos eventuales en su caso.

El auditor debe cerciorarse que en aquellos casos en que la entidad no revele la información a que se refiere el párrafo anterior, porque no sea práctico hacerlo, éste hecho se revele en las notas correspondientes.

El auditor debe verificar que se revelen el monto y la naturaleza de los compromisos cuando:

- a) Representen adiciones importantes a los activos fijos de la entidad.
- b) El monto de los servicios o bienes contratados exceda sustancialmente las necesidades inmediatas de la entidad, o al volumen normal de las operaciones propias de ésta.
- c) Existen obligaciones contractuales que incluyan condiciones a cumplir.

En aquellos casos en los que exista un compromiso que ocasionen una pérdida, el auditor debe verificar que se haya contabilizado la provisión correspondiente.
(BOLETÍN: 5170,2009)

3.8. INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Boletín 7070)

GENERALIDADES

Debido a ciertas necesidades de información, el contador público en ocasiones es requerido para realizar un trabajo, mediante el cual sean aplicados ciertos procedimientos convenidos con el cliente que contrata sus servicios y con los usuarios interesados, para emitir un informe sobre los resultados obtenidos.

Generalmente los procedimientos convenidos se aplican a uno o más componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros. Sin embargo, debido a las limitaciones tanto en la naturaleza como en el alcance de las

pruebas, el contador público no está en posibilidad de expresar una opinión sobre la base de haber realizado una revisión, examen ó en su caso auditoría de dichos componentes, cuentas o partidas.

El trabajo del contador público y su informe en estos casos, pueden referirse a una gran diversidad de conceptos, entre ellos arrendamientos, regalías, participación de utilidades, provisión para el pago del impuesto sobre la renta, etcétera.

ALCANCE Y LIMITACIONES

Este boletín se refiere al informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos, acordados con el cliente o con el usuario de la información, a los saldos de componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros o a la información no financiera sujeta a la aplicación de procedimientos convenidos. Por lo tanto, el presente boletín no norma la actuación del contador público con relación al dictamen sobre estados financieros y otros informes que se encuentran regulados en otros boletines de las series 4000 y 7000 de esta Comisión.

Cuando el informe a emitir represente un conflicto con los requerimientos legales, si los hay, el contador público no deberá aceptar el trabajo de referencia.

OBJETIVO DEL BOLETÍN

El propósito de este boletín es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del contador público, cuando realiza un trabajo para aplicar procedimientos convenidos respecto de información financiera; sin embargo, también proporciona lineamientos útiles para trabajos respecto de información no financiera, de la cual, el contador público tiene conocimiento y existen criterios razonables en los cuales sustentar sus resultados, excepto en los casos a que se refieren los Boletines 7040 (Exámenes y aplicación de procedimientos convenidos sobre el cumplimiento de disposiciones específicas) y 7060 (Examen y revisión de información financiera proyectada), los cuales incluyen disposiciones normativas específicas.

PRONUNCIAMIENTOS NORMATIVOS

El contador público proporciona un informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos; por lo tanto, no expresa certeza u opinión alguna sobre los resultados obtenidos. Los usuarios del informe evalúan por si mismos los procedimientos y resultados informados por el contador público y llegan a sus propias conclusiones.

El informe está restringido a aquellas partes que han participado en el diseño y/o definición de los procedimientos convenidos, ya que otros, no enterados de las

razones para la aplicación de dichos procedimientos, pueden interpretar erróneamente los resultados.

- El contador público deberá asegurarse de que el informe emitido, exprese en forma clara el objetivo del mismo, los procedimientos convenidos, así como el alcance y las condiciones del trabajo realizado. Los asuntos sobre los que hay que convenir y que deben incluirse en la carta compromiso comprenden: La naturaleza del trabajo, incluyendo el hecho de que los procedimientos realizados no constituyen una revisión, examen o una auditoría, y que por consiguiente, no se expresa certeza u opinión alguna sobre los resultados obtenidos.
- El propósito del trabajo y objetivo del informe a emitir.
- La identificación de la información financiera o no financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos.
- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán.
- Un ejemplo del informe a emitir.
- Las limitaciones sobre la distribución del informe de resultados.

En ciertas circunstancias, por ejemplo, cuando los procedimientos han sido convenidos entre varias entidades, el contador público tal vez no pueda discutir los procedimientos con todas las partes que recibirán el informe. En tales casos, el contador público deberá al menos, discutir los procedimientos que deben aplicarse con los representantes apropiados de las partes involucradas, revisando la

correspondencia importante de dichas partes o mandándoles un borrador del tipo de informe que será emitido.

El contador público debe emitir una carta compromiso dirigida al cliente, documentando los términos de referencia del trabajo a desarrollar. Esta carta compromiso confirma la aceptación por el contador público del nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos sobre los asuntos, objetivos, alcance del trabajo, grado de las responsabilidades del contador público y el tipo de informe que debe emitirse. El concepto de importancia relativa no aplica al informe de los resultados de un trabajo de procedimientos convenidos, salvo que la importancia relativa haya sido acordada por las diferentes partes. Si la importancia relativa ha sido acordada, ésta debe mencionarse en la carta compromiso y en el informe que se emita.

Los asuntos que deben incluirse en la carta compromiso comprenden:

- La naturaleza del trabajo, incluyendo el hecho de que los procedimientos realizados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión y que por consiguiente sólo se informa el resultado de los procedimientos convenidos.
- El propósito del trabajo y objetivo del informe a emitir.
- La identificación de la información financiera o no financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos.
- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán.

- Una declaración de que la distribución del informe de resultados de la aplicación de procedimientos convenidos debe ser restringida a las partes especificadas que han convenido el diseño y realización de los procedimientos correspondientes.

El contador público debe incluir en la carta compromiso un borrador del tipo de informe que se emitirá, en trabajos recurrentes podría no ser necesaria la inclusión de dicho borrador de informe y sólo se haría referencia a la carta compromiso inicial.

Generalmente no es necesario obtener una declaración por escrito de la administración cuando se realiza un trabajo para aplicar procedimientos convenidos; sin embargo, en caso de que el contador público le solicite a la parte responsable de la información financiera o no financiera, que le proporcione una declaración sobre la misma, dicha declaración podrá ser en forma de carta de declaraciones de la parte responsable o algún otro tipo de comunicación escrita, como puede ser: (a) descripción narrativa, o (b) una cédula, que identifique lo que se está presentando y el punto en el tiempo o período de tiempo que cubre.

El contador público deberá planear el trabajo, llevar a cabo los procedimientos convenidos y documentar los asuntos importantes para sustentar el informe.

Los procedimientos convenidos pueden incluir:

- Investigación y análisis.

- Cálculos específicos, comparaciones y otras tareas de evaluación de exactitud.
- Observación.
- Inspección.
- Obtención de confirmaciones.

Al llevar a cabo los procedimientos convenidos, el contador público debe efectuar todos los procedimientos acordados. En ningún caso alguien diferente al contador público y/o su equipo de trabajo deberá efectuar los procedimientos que el contador público ha aceptado realizar; sin embargo, el contador público puede acordar o convenir realizar procedimientos sobre la información documentada en los papeles de trabajo de los auditores internos, con el fin de apoyarse en ellos.

En el informe se debe describir el propósito y los procedimientos convenidos del trabajo con suficiente detalle para permitir al lector comprender la naturaleza y alcance del trabajo desempeñado. La descripción de los procedimientos que el contador público debe aceptar efectuar, debe ser clara, concisa y no ser sujeta a interpretación. Debido a que un trabajo de procedimientos convenidos está limitado en el nivel de seguridad que proporciona y no pretende proporcionar seguridad razonable, tal como la que proporciona una auditoría, se debe evitar el uso de términos vagos o ambiguos en el informe sobre el resultado de los procedimientos convenidos, que pudieran confundir respecto al nivel de responsabilidad que asume el contador público. El contador público solo deberá aceptar efectuar procedimientos

que sean objetivos y acordes a las normas de auditoría o normas para atestiguar emitida por esta Comisión. Términos cuyo significado es ambiguo o incierto tales como: revisión limitada, revisión general, pruebas, verificación, no deberán ser utilizados para describir los procedimientos a menos que dichos términos se definan dentro de los procedimientos acordados.

El informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos debe contener al menos lo siguiente:

- a) título;
- b) un destinatario (ordinariamente el cliente que contrató al contador público para realizar los procedimientos convenidos);
- c) identificación de la información específica financiera o no financiera;
- d) una declaración de que los procedimientos realizados fueron los convenidos con el contratante o usuario del informe a emitir;
- e) una declaración de que el trabajo fue desarrollado de acuerdo con la Norma para Atestiguar aplicable a los trabajos correspondientes a procedimientos convenidos, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos;
- f) identificación del propósito para el que fueron realizados los procedimientos convenidos;
- g) una lista de los procedimientos específicos realizados y el alcance de los mismos;

- h) una descripción de los resultados de la aplicación de los procedimientos convenidos, incluyendo suficientes detalles de los errores y las excepciones encontradas;
- i) una declaración de que los procedimientos realizados no constituyen un examen, una auditoría o una revisión y, como tal, no se expresa certeza alguna;
- j) una declaración de que si el contador público hubiera realizado procedimientos adicionales, una auditoría, un examen o una revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales les hubieran sido informados;
- k) declaración de que el informe está restringido a aquellas partes que han convenido los procedimientos a realizar;
- l) declaración de que el informe se refiere sólo a los elementos, cuentas, partidas o información financiera y no financiera especificados y que no se refiere a los estados financieros de la entidad tomados en su conjunto;
- m) fecha del informe, y
- n) la firma del contador público.

El informe en un trabajo del sector público puede no estar restringido sólo a aquellas partes que han convenido en que se realicen los procedimientos, sino estar disponible también a otras entidades o personas (por ejemplo, comisiones de investigación parlamentaria sobre una entidad pública específica o una dependencia de gobierno), por lo que se deberán incluir dentro del informe de referencia todas las partes a las que estará restringido el mismo.

El contador público deberá tener precaución para distinguir los trabajos correspondientes a la aplicación de procedimientos convenidos, de los trabajos que se espera sean revisiones, exámenes o auditorías de información financiera. (BOLETÍN: 7070,2009)

Se espera haber cumplido nuestro objetivo con el marco teórico, donde se concentran los tres elementos más importantes de nuestra investigación como son: las Normas de Información Financiera, las Normas de Auditoría y las Normas para atestiguar. Ahora aterrizaremos todo lo aprendido en el caso práctico, que es el que, a continuación se presenta como último capítulo.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

Después de haber analizado todos los elementos teóricos necesarios, en este capítulo se va describir nuestro caso práctico, en él se muestra el análisis que realizamos de las cuentas de efectivo, inventarios y cuentas por pagar, las técnicas de auditoría utilizadas, la descripción del caso, así como la resolución y conclusiones de nuestro análisis y es el cual se presenta a continuación.

4.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema

La revisión de estados financieros para efectos contables y fiscales tiene dos legislaciones aplicables a dicha revisión, en ellas se encuentra las normas de auditoría y las normas para atestiguar. Es importante mencionar que para poder emitir una opinión en materia fiscal el licenciado en contaduría debe estar certificado y tiene que apegarse a las normas de auditoría. En aquellos trabajos que el contador puede realizar sin la necesidad de estar certificado se aplican las normas para atestiguar.

Al realizar un trabajo de auditoría se debe realizar una revisión de todos los estados financieros en su conjunto, por lo tanto no existe una investigación, un libro, una norma o una ley que te hable de dar una opinión especializada para los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar, por lo que es importante hacer un

análisis de dichos rubros donde podamos aplicar las técnicas y procedimientos adecuados, y que dichos procedimientos y técnicas le arrojen información útil y necesaria para la empresa, y que al mismo tiempo le pueda servir para efectos fiscales ante las autoridades competentes.

Hoy en día a través de las diferentes resoluciones dictadas por las autoridades fiscales es muy útil este tipo de análisis para que con ello puedan tomar decisiones acertadas y correctas tanto los socios como cualquier persona competente e interesada.

Justificación

Esta investigación resulta importante porque es una oportunidad de trabajo para cualquier contador sin importar si tiene una certificación o no. Las leyes mexicanas al hacer opcional el dictamen fiscal nos dieron esa oportunidad, y este análisis en el campo de auditoría resulta importante porque si se realiza de manera inadecuada los contadores pueden realizar una revisión de forma incorrecta y perjudicar al contribuyente.

En lo personal me pareció un tema muy interesante a tratar porque hay muchos trabajos que un contador puede realizar sin la necesidad de estar certificado y con el solo hecho de capacitarse y tener los conocimientos necesarios puede abrirse un sin fin de oportunidades de trabajo y al mismo tiempo estar contribuyendo a la sociedad como profesionista.

Esta investigación es útil para los licenciados en contaduría, para los auditores, para los estudiantes, para los dueños de las empresas, en general para todos los usuarios de los estados financieros, así como es importante porque ayudará a dar a conocer una área de oportunidad para los contadores que no tienen un registro autorizado por el Servicio de Administración Tributaria para realizar dictámenes para efectos fiscales ya que la revisión a ciertos rubros no necesariamente deben de formar parte de una revisión de todos los estados financieros en su conjunto, y existen empresas que tienen la necesidad de revisar solo algunas cuentas o rubros de los estados financieros.

Escogí este tema por mi gusto por la auditoría, porque trabajo en un despacho de auditoría y por la oportunidad de dar a conocer un área de trabajo de especialización en mi profesión que puede ser explotada.

Objetivo general

Realizar el análisis de las normas para atestiguar y sus efectos en el trabajo de auditoría de la revisión de las cuentas de efectivo, inventarios y cuentas por pagar de una gasolinera ubicada en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Objetivos específicos

- Estudiar las Normas de Información Financiera aplicables a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar.

- Estudiar las Normas de Auditoría aplicables a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar.
- Conocer las operaciones respecto a estos rubros con la finalidad de tomar mejores decisiones.
- Estudiar la Normas para Atestiguar aplicables a rubros de los estados financieros.

Hipótesis

“La falta de un análisis de los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar de una gasolinera ubicada en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, pueden provocar información no confiable para efectos fiscales .”

Metodología

El método que se utilizó en esta investigación según la forma de abordar el tema, fue el método deductivo, el cual consistió en obtener y realizar una revisión general de las normas de auditoría, de los procedimientos de auditoría y las normas para atestiguar, de forma general aplicadas a una empresa de manera particular.

El método que se utilizó en este análisis según el tipo de investigación fue descriptivo, ya que se analizaron normas de información financiera, procedimientos de auditoría y las normas para atestiguar, describiendo la aplicación de cada una ellas a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar de una gasolinera ubicada en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán. La finalidad de

utilizar este método es analizar los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar y de ahí poder llegar a la afirmación o negación de la hipótesis planteada.

Técnicas de investigación utilizadas

Se realizó investigación bibliográfica, dentro de esta se efectuó un revisión de autores de libros de auditoría, se revisaron las normas de información financiera, las normas de auditoría y las normas para atestiguar aplicables a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar, apuntes de materias de auditoría y consulta de páginas de internet.

4.2. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de Lázaro Cárdenas, Michoacán, su actividad consiste en la compra venta y comercialización de gasolinas y diesel, así como lubricantes y otras actividades conexas autorizadas por PEMEX.

Como contribuyente está obligada al pago de impuestos federales como el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a la Tasa Única, Impuesto al Valor agregado, retenedor del Impuesto Sobre la Renta, retenedor del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y en su caso al Impuesto sobre Depósitos en Efectivo, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. También está

obligado a dictaminar sus estados financieros porque sus ingresos acumulables anuales rebasan los establecidos por la legislación actual.

Para el registro de sus operaciones, transacciones así como administración de la información utiliza el programa de CONTAFISCAL 2000 con un método analítico y su catálogo de cuentas es:

1000-0000	ACTIVO
1100-0000	CIRCULANTE
1101-0000	FONDO FIJO DE CAJA
1102-0000	BANCOS
1103-0000	CLIENTES
1104-0000	DOCUMENTOS POR COBRAR
1105-0000	DEUDORES DIVERSOS
1106-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
1107-0000	I.V.A. ACREDITABLE
1108-0000	ALMACÉN
1109-0000	DEPÓSITOS EN GARANTÍA
1110-0000	ISR A FAVOR
1113-0000	IVA PAGO DE LO INDEBIDO
1114-0000	IETU A FAVOR
1200-0000	NO CIRCULANTE
1201-0000	TERRENOS
1202-0000	EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES
1203-0000	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN
1204-0000	MAQUINARÍA Y EQUIPO
1205-0000	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO
1206-0000	EQUIPO DE OFICINA
1207-0000	DEPRECIACIÓN DE QUIPO DE OFICINA
1208-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE
1209-0000	DEPRECIACIÓ DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1210-0000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS
1301-0000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
1302-0000	AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN
1303-0000	PAGOS ANTICIPADOS
1304-0000	PEMEX REFINACIÓN

2000-0000	PASIVO
2100-0000	A CORTO PLAZO
2101-0000	PROVEEDORES
2102-0000	ACREEDORES DIVERSOS
2103-0000	PRÉSTAMOS BANCARIOS
2104-0000	DOCUMENTOS POR PAGAR
2105-0000	I.V.A TRASLADADO
2106-0000	IMPUESTOS POR PAGAR
2107-0000	P.T.U. POR PAGAR
2108-0000	I.V.A TRASLADADO
2109-0000	DIVIDENDOS POR PAGAR
2110-0000	I.V.A TRASLADADO PENDIENTE DE APLICAR
2111-0000	ISR POR PAGAR
2200-0000	A LARGO PLAZO
2201-0000	PRÉSTAMOS BANCARIOS A LARGOS PLAZO
2202-0000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PAZO
3000-0000	CAPITAL
3100-0000	CAPITAL CONTABLE
3101-0000	CAPITAL SOCIAL
3102-0000	RESERVA LEGAL
3103-0000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
3104-0000	SUPERAVIT
4000-0000	INGRESOS
4100-000	VENTAS
4101-0000	VENTAS TOTALES
4102-0000	DEVOLUCIONES SOBRE VENTA
4103-0000	REBAJAS SOBRE VENTAS
4200-0000	PRODUCTOS
4201-0000	PRODUCTOS FINANCIEROS
4202-0000	OTRO PRODUCTOS
5000-0000	EGRESOS
5100-0000	COSTOS
5101-0000	COSTO DE VENTAS
5200-0000	GASTOS
5201-0000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
5202-0000	GASTOS DE VENTA
5203-0000	GASTOS FIANANCIEROS
5204-0000	OTROS GASTOS
5205-0000	PÉRDIDA POR VENTA DE ACTIVO
5206-0000	GASTOS POR DEPRECIACIÓN
5207-0000	GASTOS ISR,PTU

4.3. HISTORIA DE LA EMPRESA

La empresa se constituyó como sociedad anónima el 31 de octubre del 2000. Sus creadores Gonzalo González Alvarado y Febronio García Aguilera la fundaron con el deseo de brindar a la sociedad un servicio mejor y diferente. Diferencia basada en ofrecer nuevas alternativas para los clientes, en cuanto a eficiencia, imagen y servicio destacando siempre la honestidad y rapidez.

Al principio la gasolinera solo se construyó con los elementos básicos y se proporcionaban los productos básicos y se ofrecía un servicio mínimos esto se debía a que el capital era poco y como cualquier empresa novata se necesitaba tiempo para posicionarla en el mercado. Pero gracias al esfuerzo de sus creadores la empresa en poco tiempo adquirió fortaleza económica.

Hoy en día es una de las gasolineras más transitadas en la región. Cuenta con seis dispensarios para atender a los clientes en el abastecimiento de gasolina magna, premium y diesel, así como aceites, lubricantes, aditivos y otros productos para el mantenimiento de los vehículos.

La empresa resulto ser tan beneficiosa y redituable que en el año 2008 ya contaban con dos gasolineras más, sirviendo al público y siendo también empresas muy rentables hoy en día.

4.4. OBJETIVO GENERAL DE LA EMPRESA

Ser una empresa rentable y que propicie altas ventas. Manteniéndose en el mercado, conservando su franquicia, obtener utilidades, crecer en el mercado y administrarse de forma correcta.

4.5. MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA

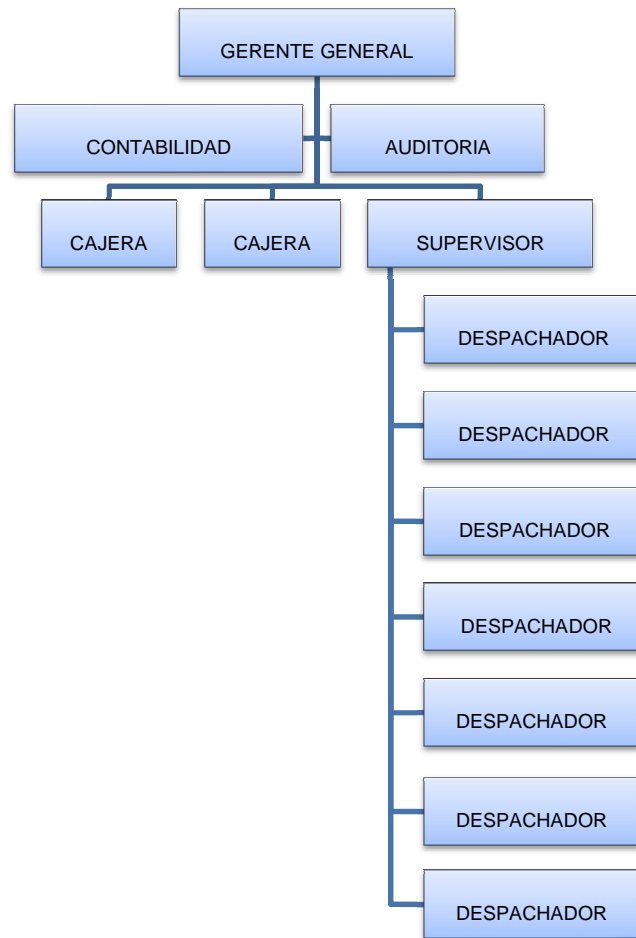
Misión:

Lo primordial de nuestra empresa es satisfacer las necesidades de nuestros clientes en cuanto al consumo de combustibles y lubricantes, ofreciéndoles productos de buena calidad y el mejor servicio personalizado y eficiente, apegándonos al respeto, a la armonía con la sociedad y al medio ambiente, siempre procurando el crecimiento mutuo.

Visión:

Ser una empresa reconocida y exitosa por la calidad de sus productos y servicios basados en la maximización de los recursos materiales y humanos, y un personal altamente capacitado.

4.6. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



4.7. ANÁLISIS DE LAS NORMAS PARA ATESTIGUAR Y SUS EFECTOS EN EL TRABAJO DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO, INVENTARIOS Y CUENTAS POR PAGAR.

Las normas para atestiguar constituyen una guía y establecen un amplio marco de referencia para una variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable. Las normas para atestiguar

constituyen lineamientos profesionales, orientados a promover tanto la consistencia como la calidad en la prestación de esos servicios.

Las normas para atestiguar se dividen en:

NORMAS PERSONALES Y GENERALES

- Título profesional, entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- Conocimiento del asunto del que se trate el trabajo.
- Condiciones para poder llevar a cabo el trabajo de atestiguar.
- Cuidado y diligencia profesionales.
- Independencia.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

- Planeación y supervisión.
- Obtención de evidencia suficiente y competente.

NORMAS DE INFORMACIÓN

- Bases de opinión sobre trabajos de atestiguar.
- Aclaración de la relación con estados o información financiera y la expresión de una opinión.

Las normas para atestiguar han sido desarrolladas buscando dar una respuesta a las demandas de nuevos servicios, y son aplicables a una lista cada vez más larga de éstos que incluyen, por ejemplo, informes sobre la efectividad del sistema de control interno relacionado con la preparación de información financiera; cumplimiento con disposiciones específicas (requerimientos estatutarios o contractuales), así como de leyes y reglamentos; estadísticas relativas al comportamiento de inversiones; información suplementaria referente a estados financieros; revisión de presupuestos y proyecciones financieras, entre otros.

Para realizar este caso práctico se comprobó que la empresa cumpliera con las Normas de Información Financiera aplicables los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar por lo cual debemos de conocer las bases sobre las cuales se registraron estos rubros.

NIFS APLICABLES A EFECTIVO

NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo

NIFS APLICABLES A INVENTARIOS

NIF C-4 Inventarios

NIFS APLICABLES A LAS CUENTAS POR PAGAR

Boletín C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes, y compromisos.

Para realizar este caso práctico se utilizaron las normas de para atestiguar y se aplicaron procedimientos de auditoría a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar.

Es importante mencionar que la revisión se realizó sobre el mes de Agosto de 2011 a los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar.

A continuación describiremos los procedimientos de auditoría utilizados:

CAJA: Se realizó la confirmación de saldo a través de las ventas de contado.

BANCOS: Se realizaron conciliaciones bancarias.

INVENTARIOS: Integración de facturación.

CUENTAS POR PAGAR Integración, cobros posteriores y análisis documental.

Inicialmente se muestra una cedula analítica de las cuentas sujetas a revisión.

CÉDULA SUMARIA DE CUENTAS ANÁLIZADAS

CTA	CONCEPTO	TOTAL
1101	FONDO FIJO DE CAJA	19,022.64
1102	BANCOS	33,859.51
1108	ALMACEN	6,205,770.94
2101	PROVEEDORES	1,825,703.25
2102	ACREEDORES DIVERSOS	560,115.00
2103	PRESTAMOS BANCARIOS	734,712.08
4101	VENTAS TOTALES	6,790,605.84
	Suma Total	16,169,789.26

FONDO FIJO DE CAJA

INTEGRACIÓN DIARIA FONDO FIJO DE CAJA

	CARGO	ABONO	
DIA	VENTAS	DEPÓSITOS	SALDO
SALDO INICIAL			612,245.88
agosto	5,189,900.83	5,783,124.07	- 593,223.24
SUMA	5,189,900.83	5,783,124.07	19,022.64

La cuenta de fondo fijo de caja está integrado por las ventas diarias realizadas de contado más un saldo sobrante. En este caso los cargos son las ventas de contado, los abonos son depósitos posteriores a bancos, el saldo inicial son ventas de contado de julio y el saldo es el sobrante que es considerado como fondo de caja utilizado para las contingencias mínimas requeridas en la empresa.

También se realizo una confirmación de la cuenta de caja la cual se describe a continuación:

Lázaro Cárdenas, Michoacán a 31 de Agosto de 2011.

Bueno Por: \$ 19,022.64

Por medio de la presente hago constar que yo C. Gonzalo González responsable del fondo fijo de caja y empleado de La empresa Gasolinera, S.A. de C.V., al 31 de Agosto de 2011 tenía en mi poder la cantidad de \$ 19,022.64 (DIECINUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.) en efectivo correspondientes al fondo fijo de la empresa Gasolinera, S.A. de C.V., mismo que estaba a mi responsabilidad.

ATENTAMENTE

Gonzalo González

C. Responsable del Fondo de Caja

DETERMINACIÓN DE VENTAS

	CONCEPTO	31-ago	31-ago	
MAGNA	Inventario Inicial	36,139.00		
+	Compras (Lts.)	639,938.06		
-	Inventario Final	<u>29,095.00</u>		
=	Litros Vendidos	646,982.06	646,982.06	
x	Precio Unitario	<u>6.96552</u>	8.44	
=	Base de ventas	4,506,564.69	5,460,528.59	
PREMIUM	Inventario Inicial	19,757.00		
+	Compras (Lts.)	40,010.00		
-	Inventario Final	<u>19,545.00</u>		
=	Litros Vendidos	40,222.00	40,222.00	
x	Precio Unitario	<u>8.19034</u>	9.94	
=	Base de ventas	329,432.05	399,806.68	
DIESEL	Inventario Inicial	16,506.00		
+	Compras (Lts.)	275,853.01		
-	Inventario Final	<u>27,751.00</u>		
=	Litros Vendidos	264,608.01	264,608.01	
x	Precio Unitario	<u>7.32862</u>	8.80	
=	Base de ventas	1,939,211.74	2,328,550.49	
	VENTAS ACEITE	15,397.36	17,860.94	
	VTAS. MENSUALES	6,790,605.84	8,206,746.69	5,189,900.83
				ventas de contado
				<u>3,016,845.86</u>
	Ventas Determinadas	6,790,605.84	8,206,746.69	8,206,746.69

De: Facturas de Compras y Estructuras de Precios

CÉDULA DE PRECIOS DE VENTA OFICIALES

MES	PREMIUM		MAGNA		DIESEL	
	PRECIO PÚBLICO	PRECIO VENTA	PRECIO PÚBLICO	PRECIO VENTA	PRECIO PÚBLICO	PRECIO VENTA
31-ago	9.94	8.19034	8.44	6.96552	8.80	7.32862

CUOTAS IEPS

MES	PREMIUM	MAGNA	DIESEL
ENE-DIC	0.4392	0.3600	0.2988

NOTA: Por disposición de la autoridad fiscal, la cuota IEPS se empieza aplicar a partir

del 5 de enero de 2008

De: Estructuras originales de precios de Pemex

INVENTARIOS FINALES MENSUALES

MES	PREMIUM	MAGNA	DIESEL
INICIAL	19,757	36,139	16,506
31-ago	19,545	29,095	27,751

De: EXISTENCIAS DE TANQUES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES

Para poder revisar el rubro de fondo fijo de caja, y como mencionamos anteriormente, este se integra de las ventas de contado, por lo que tuvimos que revisar la cuenta de ventas para verificar si su saldo era correcto. Para efectos de la revisión determinamos las ventas con los precios de PEMEX y los inventarios finales del mes a través de los reportes que emite el programa o sistema de controles volumétricos, para verificar lo registrado por la empresa.

BANCOS

INTEGRACIÓN DE BANCOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1102-0001	BANCOMER CTA-0133122239	12,902.60
1102-0002	BANORTE CTA-0165701974	8,833.28
1102-0004	BANORTE CTA-0167450025	3,000.00
1102-0005	SANTANDER CTA 92-00137941-8	3,841.19
1102-0006	HSBC CTA-0438123873	5,282.44
	SUMA	33,859.51

BANCOMER CTA-0133122239

CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO

SALDO SEGÚN BANCOS		\$ 12,902.30
(+) CARGOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	0.30	
REDONDEO	0.30	
(+) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
SALDO SEGÚN LIBROS		<u>12,902.60</u>

BANORTE CTA-0165701974

CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO

SALDO SEGÚN BANCOS		\$ 8,833.28
(+) CARGOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(+) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
SALDO SEGÚN LIBROS		<u>8,833.28</u>

BANORTE CTA-0167450025**CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO**

SALDO SEGÚN BANCOS		\$ 3,000.00
(+) CARGOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(+) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
SALDO SEGÚN LIBROS		<u>3,000.00</u>

SANTANDER CTA 92-00137941-8**CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO**

SALDO SEGÚN BANCOS		\$ -
(+) CARGOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(+) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	7,469.89	
COMISIONES MEMBRESIA	2,100.00	
IVA COMISIONES	325.00	
COMISIONES BANCARIAS	728.36	
IVA COMISIONES	116.53	
CARGO CAPITAL DE CREDITO	4,200.00	
(-) ABONOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	3,628.70	
DEPÓSITO ELECTRONICO PAGO TARJETA	3,628.70	
SALDO SEGÚN LIBROS		<u>3,841.19</u>

HSBC CTA-04038123873

CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO

SALDO SEGÚN BANCOS		\$ 5,283.04
(+) CARGOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	-	
(+) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
(-) ABONOS NUESTROS NO CORRESPONDIDOS	0.60	
REDONDEO	0.60	
(-) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS	-	
SALDO SEGÚN LIBROS		<u>5,282.44</u>

INVENTARIOS

FACTURACION INVENTARIOS

No.	FAC. No.	FECHA	CANTIDAD LITROS	IMPORTE	IMPORTE FLETES	I.V.A.	RET. DE I.V.A.	BONIF. POR MERMA	TOTAL
AGOSTO									
MAGNA									
1	54682	02/08	20,002	126,194.06	881.68	20,332.12	35.27	1,090.82	146,281.77
2	54701	03/08	20,002	126,194.06	881.68	20,332.12	35.27	1,090.82	146,281.77
3	54743	04/08	20,000	126,181.45	881.59	20,330.09	35.26	1,090.71	146,267.15
4	54809	05/08	20,000	126,181.45	881.59	20,330.09	35.26	1,090.71	146,267.15
5	54865	06/08	19,999	126,124.66	881.59	20,320.94	35.25	1,090.22	146,201.32
6	54889	07/08	20,000	126,181.45	881.59	20,330.09	35.26	1,090.71	146,267.15
7	54899	07/08	20,000	126,181.45	881.59	20,330.09	35.26	1,090.71	146,267.15
8	54936	09/08	19,999	126,175.14	881.54	20,329.07	35.26	1,090.65	146,259.84
9	54970	10/08	20,001	126,187.75	881.63	20,331.10	35.27	1,090.76	146,274.46
10	55021	11/08	20,001	126,187.75	881.63	20,331.10	35.27	1,090.76	146,274.46

11	55075	12/08	20,000	126,181.45	881.59	20,330.09	35.26	1,090.71	146,267.15
12	55115	13/08	20,001	126,187.75	881.63	20,331.10	35.27	1,090.76	146,274.46
13	55143	14/08	19,997	127,437.64	881.46	20,531.06	35.26	1,101.49	147,713.41
14	55157	14/08	20,001	127,463.13	881.63	20,535.16	35.27	1,101.71	147,742.95
15	55187	16/08	19,999	127,450.38	881.54	20,533.11	35.26	1,101.60	147,728.17
16	55205	16/08	20,002	127,469.50	881.68	20,536.19	35.27	1,101.77	147,750.33
17	55226	17/08	20,000	127,456.76	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.56
18	55280	18/08	19,999	127,450.38	881.54	20,533.11	35.26	1,101.60	147,728.17
19	55305	19/08	20,001	127,463.13	881.63	20,535.16	35.27	1,101.71	147,742.95
20	55342	20/08	20,000	127,456.76	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.56
21	55389	21/08	19,999	127,450.38	881.54	20,533.11	35.26	1,101.60	147,728.17
22	55375	21/08	20,000	127,456.77	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.57
24	55418	23/08	20,000	127,456.76	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.56
25	55457	24/08	20,001	127,463.13	881.63	20,535.16	35.27	1,101.71	147,742.95
26	55495	25/08	20,000	127,456.76	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.56
27	55546	26/08	19,999	127,450.38	881.54	20,533.11	35.26	1,101.60	147,728.17
28	55578	27/08	19,999	127,450.38	881.54	20,533.11	35.26	1,101.60	147,728.17
29	55630	28/08	20,000	127,456.76	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.56
30	55620	28/08	19,999	127,450.38	881.54	20,533.11	35.26	1,101.60	147,728.17
31	55661	30/08	20,000	127,456.76	881.59	20,534.14	35.26	1,101.66	147,735.56
32	55713	31/08	19,998	127,444.01	881.50	20,532.08	35.26	1,101.55	147,720.78
33	55685	31/08	19,939	127,068.01	878.90	20,471.51	35.16	1,098.30	147,284.96
34	55682	31/08	0.060	382.37	2.64	61.60	0.11	3.30	443.21

TOTAL MAGNA AGOSTO			639,938.06	4,063,248.95	28,210.77	654,633.49	1,128.41	35,121.10	4,709,843.30
--------------------	--	--	------------	--------------	-----------	------------	----------	-----------	--------------

P R E M I U M

1	55016	11/08	20,005	149,402.99	881.81	24045.57	35.2724	1,290.04	173,005.06
2	55482	25/08	20,005	150,040.81	881.81	24147.62	35.2724	1,295.52	173,739.45
TOTAL PREMIUM AGOSTO			40,010.00	299,443.80	1,763.62	48,193.19	70.54	2,585.56	346,744.50

DIESEL

1	54696	02/08	20,000	132,975.51	881.59	21,417.14	35.26	0.00	155,238.97
2	54766	04/08	19,997	132,955.57	881.46	21,413.92	35.26	0.00	155,215.70
3	54849	06/08	20,001	132,982.16	881.63	21,418.21	35.27	0.00	155,246.73
4	54937	09/08	20,002	132,988.81	881.68	21,419.28	35.27	0.00	155,254.50
5	54992	10/08	15,868	105,502.77	699.45	16,992.36	27.98	0.00	123,166.60
6	55082	12/08	20,000	132,975.51	881.59	21,417.14	35.26	0.00	155,238.97
7	55134	13/08	19,998	132,962.22	881.50	21,415.00	35.26	0.00	155,223.46
8	55232	17/08	0.010	67.13	0.44	10.81	0.02	0.00	78.36
9	55234	17/08	19,990	134,183.70	881.15	21,610.38	35.25	0.00	156,639.98
10	55351	20/08	20,001	134,257.54	881.63	21,622.27	35.27	0.00	156,726.17
11	55433	23/08	19,998	134,237.40	881.50	21,619.02	35.26	0.00	156,702.66
12	55476	24/08	20,002	134,264.28	881.68	21,623.35	35.27	0.00	156,734.05
13	55571	27/08	19,998	134,237.40	881.50	21,619.02	35.26	0.00	156,702.66
14	55613	28/08	19,998	134,237.40	881.50	21,619.02	35.26	0.00	156,702.66
15	55722	31/08	20,000	134,250.83	881.59	21,621.19	35.26	0.00	156,718.34
TOTAL DIESEL AGOSTO			275,853	1,843,078.23	12,159.89	296,838.10	486.40	0.00	2,151,589.82
TOTAL AGOSTO			955,801.07	6,205,770.98	42,134.28	999,664.78	1,685.36	37,706.66	7,208,177.62

CUENTAS POR PAGAR

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2101-0000	PROVEEDORES	1,825,703.25
2101-0001	PEMEX REFINACIÓN	1,815,124.42
2101-0004	FLETEX PEMEX	10,578.83
2102-0000	ACREEDORES DIVERSOS	560,115.00
2102-0005	GONZALO GONZÁLEZ	50,000.00
2102-0006	CONSORCIO FLEXY PACK S.A. DE C.V.	115.00
2102-0009	MA. AVENTURA GARCÍA AGUILERA	510,000.00
2103-0000	PRÉSTAMOS BANCARIOS	734,712.08
2103-0004	BANCO SANTANDER	734,712.08
	SUMA	3,120,530.33

El saldo de proveedores se integra de las compras de los últimos días de mes que se pagaron en el mes de septiembre. La empresa pone por separado los fletes pero forman parte de las deudas que tiene con PEMEX.

La cuenta de acreedores diversos se integra del saldo de Gonzalo González que es un saldo contraído anteriormente al igual que el saldo de Consorcio FLEXY PACK S.A. de C.V., con respecto a Ma. Aventura García Aguilera es un saldo que se contrajo en este mes y que corresponde a un préstamo para la empresa el cual se confirmo a través de las transferencias realizadas al banco Bancomer por \$30,000.00 el día 19 de agosto, \$80,000.00 y 400,000.00 el 20 de agosto y por los cuales se firmaron 3 documentos.

El saldo de préstamos bancarios corresponde a un préstamo contraído anteriormente con el banco Santander y por el cual existe un contrato.

CÉDULA MEMORÁNDUM

	CONCEPTO
1	<p>Con respecto a la cuenta de fondo fijo de caja se observó que utilizan esa cuenta para registrar las ventas de contado que posteriormente depositan en bancos, dejando un saldo para contingencias menores.</p> <p>Por lo que se sugiere registren las ventas de contado en la cuenta de ventas de contado y utilicen la cuenta de caja solo para gastos menores, dejando un saldo prudente para dicha cuenta, y haciendo su arqueo correspondiente.</p>
2	<p>En cuanto a las cuentas por pagar observamos un saldo de un préstamo hecho a la empresa registrado en acreedores diversos.</p> <p>Sugerimos reclasifiquen la cuenta a documentos por pagar ya que en dicho préstamos se firmaron tres documentos.</p>

Es importante mencionar que de las demás cuentas revisadas de bancos, inventarios y ventas de contado no se encontraron diferencias por lo que dichas cuentas tienen sus saldos correctos, por otra parte en lo que respecta a la aplicación correcta de las normas de información financiera como es su registro, valuación presentación y saldos contables no se encontraron diferencias únicamente lo descrito en la cedula memorándum.

Terminando la revisión de las cuentas antes mencionadas se finaliza con el informe correspondiente.

**INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS** (Boletín 7070 Norma para Atestiguar)

Para los socios de la Gasolinera S.A. de C.V.

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes con respecto a las cuentas de efectivo, inventarios y cuentas por pagar de la Compañía del 01 al 31 de agosto del 2011, incluidas en las cédulas que se acompañan, para asistirlos en la verificación de dichos saldos a la fecha mencionada. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la Norma para Atestiguar, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos.

Los procedimientos aplicados para la el rubro de efectivo se resumen como sigue:

1. Comparar la suma del saldo del listado de fondo fijo de caja y bancos al 31 de agosto preparado por la empresa, y comparar el total del saldo con la cuenta mayor y efectivo.
2. Comparar la integración de cargos de fondo fijo de caja con ventas.
3. Determinar ventas según precios de PEMEX e inventarios finales y compararlas con las registradas.

4. Verificar las conciliaciones bancarias con los estados de cuenta del mes.

Los procedimientos aplicados para la el rubro de inventarios se resumen como sigue:

1. Comparar la suma de la integración de facturación de compras a PEMEX del mes de agosto con el saldo de la cuenta de mayor al 31 de agosto.

Los procedimientos aplicados para la el rubro de cuentas por pagar se resumen como sigue:

1. Comparar la integración de cuentas por pagar con los registros contables a la fecha.
2. Revisión de saldos anteriores.
3. Obtención de documentación comprobatoria de deudas contraídas de las cuentas por pagar a al 31 de agosto.

Los resultados de la aplicación de los procedimientos antes mencionados fueron los siguientes:

- a) Con respecto al punto 1 del rubro de efectivo, encontramos que el saldo del listado de fondo fijo de caja y bancos y el total del saldo con la cuenta mayor de efectivo era correcta y que el monto total concordaba con el libro mayor de los registros contables al 31 de agosto.

- b) Con respecto al punto 2 de efectivo, observamos que la integración de los cargos de la cuenta de fondo fijo de caja corresponde a las ventas realizadas de contado en el mes.
- c) Con respecto al punto 3 de efectivo, obtuvimos las ventas realizadas en el mes, dichas ventas coincidían con los registros contables a esa fecha.
- d) Con respecto al punto 4 de efectivo, observamos que las conciliaciones bancarias cuadraban con los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias.
- e) Con respecto a inventarios, verificamos que la integración de facturación de las compras hechas a PEMEX, correspondían con los registros contables a la fecha.
- f) Con respecto al punto 1 de cuentas por pagar, observamos que la integración de cuentas por pagar, coincide con los registros contables a esa fecha.
- g) Con respecto al punto 2 de cuentas por pagar, verificamos los saldos anteriores.
- h) Y por último con respecto al punto 3 de cuentas por pagar, obtuvimos la totalidad de documentación comprobatoria de dichas deudas contraídas en mes, comprobamos que dichos saldos correspondieran con los estados de cuenta.

Debido a que los procedimientos aplicados antes citados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las normas de auditoría o

normas para atestiguar generalmente aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros de la compañía o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría o normas para atestiguar generalmente aceptadas, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a las cuentas y partidas especificadas anteriormente y no se extiende a los estados financieros de la Empresa Gasolinera S.A de C.V., tomadas en su conjunto.

CONTADOR PÚBLICO

Fecha

01-12-11

CONCLUSIONES

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Las normas para atestiguar constituyen una guía y establecen un amplio marco de referencia para una variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable. Las normas para atestiguar constituyen lineamientos profesionales, orientados a promover tanto la consistencia como la calidad en la prestación de esos servicios.

La presente investigación consistió en el análisis de algunos rubros que integran los estados financieros, basados en las normas de información financiera, las normas de auditoría, así como en las normas para atestiguar.

El objetivo principal fue demostrar la aplicación de los conceptos teóricos al caso real y de ahí llegar al informe emitido por el contador público. Informe que se basa en el Boletín 7070 de las normas para atestiguar ya que no tiene validez como auditoría para efectos fiscales, porque no se ha revisado los estados financieros en su conjunto.

Todos los procedimientos mencionados en los capítulos teóricos son de vital importancia, porque se debe de conocer muy bien las normas para poder realizar

este tipo de análisis y no usar los procedimientos incorrectos o no adecuados para generar información financiera y fiscal.

La Hipótesis

“La falta de un análisis de los rubros de efectivo, inventarios y cuentas por pagar de una gasolinera ubicada en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, pueden provocar información no confiable para efectos fiscales .” si se cumplió.

Con este análisis se comprueba que no necesitas de una certificación para poder realizar trabajos para efectos fiscales sobre ciertos rubros de los estados financieros, cabe mencionar que con el decreto emitido que da la opción a las empresas de optar por no dictaminarse, se abrió una oportunidad más en el campo de los innumerables trabajos exigidos a la profesión contable y que los puede realizar cualquier licenciado en contaduría que tenga los conocimientos previos sin necesidad de contar con la certificación.

Este tipo de análisis sería una herramienta muy valiosa para las empresas que opten por el decreto y no se dictaminen, porque a pesar de no dictaminarse tienen que llenar una serie de anexos que requieren información específica del área fiscal y financiera y que por lo tanto deben de estar revisadas y elaboradas de manera correcta.

Si se utilizan las normas para atestiguar se emite un informe y no un dictamen, porque para la emisión de este último, se tiene que realizar una revisión de los estados financieros en su conjunto y es sobre un periodo de enero a diciembre.

Esta investigación nace de la necesidad de revisión de ciertas partidas, de la empresa sujeta a estudio, y así como esta entidad puede haber empresas que tengan necesidades similares. Y para este tipo de revisiones como es la revisión de ciertas cuentas de los estados financieros sobre un periodo diferente de enero a diciembre le aplican las normas para atestiguar.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, Hernández Roberto Edgardo, apuntes de la materia AUDITORIA II, 6° semestre de la Lic. en Contaduría, Universidad Don Vasco, A.C., Uruapan, Mich.2010.

H. TAYLOR, Donald, Auditoría. Integración de conceptos y procedimientos, LIMUSA Noriega Editores, tercera edición, México, 1997.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A. C., Normas de Información Financiera, Editorial IMCP, México, 2009.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A. C., Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, Editorial IMCP, trigésima edición, México, 2009.

MENDEZ, Morales José Silvestre, La economía en la empresa, Editorial Mc Graw Hill, Tercera edición, México, 1989.

MENDIVIL, Escalante Víctor Manuel, Elementos de auditoría, Editorial ECAFSA, quinta edición, México, 2002.

MUCH, Galindo Lourdes, Fundamentos de la Administración, Editorial trillas, quinta edición, México, 2003.

MUCH, Galindo Lourdes, Métodos y técnicas de investigación, Editorial trillas, Segunda edición, México, 1998.

OSORIO, Sánchez Israel, Auditoría 1, Editorial ECAFSA, segunda edición, México, 2000.

RODRIGUEZ, Valencia Joaquín, Como administrar pequeñas y medianas empresas, Editorial ECAFSA, Cuarta edición, México, 1999.

SANCHEZ, Curiel Gabriel, Auditoría operacional, Editorial ECASA, primera edición, México, 1991.

SANTILLANA, González Juan Ramón, Auditoría 1, Editorial ECAFSA, tercera edición, México, 2000.

SUAREZ, Suarez Andrés S., La moderna auditoría. Un análisis conceptual y metodológico, Editorial Mac Graw Hill, primera edición, España, 1991.